

PARA GRADOS ACADÉMICOS DE LICENCIADOS (TERCER NIVEL)

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **ERIKA PAOLA MONTALVO GÓMEZ DE LA TORRE**, C.I.1715356521 autor del trabajo de graduación intitulado: **"LOS DERECHOS HUMANOS REFERIDOS A LA MUJER EN EL SISTEMA INTERNACIONAL: PROCESOS DE INTERNALIZACIÓN EN EL CASO DEL ECUADOR 2005-2012"**, previa a la obtención del grado académico de **SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES** en la Facultad de **Ciencias Humanas**:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 04 de DICIEMBRE del 2014



ERIKA PAOLA MONTALVO GÓMEZ DE LA TORRE
C.I.1715356521



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

DISERTACION PREVIA A LA OBTENCION DEL TÍTULO DE
SOCIÓLOGA CON MENCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES.

“LOS DERECHOS HUMANOS REFERIDOS A LA MUJER EN EL
SISTEMA INTERNACIONAL: PROCESOS DE INTERNALIZACIÓN EN
EL CASO DEL ECUADOR 2005-2012”

ERIKA PAOLA MONTALVO GÓMEZ DE LA TORRE

DIRECTORA: MARÍA BELÉN GARRIDO

QUITO, AÑO 2014

“La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de Derechos Humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. Para obtener un desarrollo sostenible basado en las personas, es indispensable que se produzca un cambio en las relaciones sociales que repose en la igualdad entre los géneros.”

Declaración de Beijing (1995)

ÍNDICE

CUADRO DE ABREVIACIONES	II
ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS	VI
RESUMEN	V
INTRODUCCIÓN	VI

CAPÍTULO UNO CONFORMACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERIDO A LA MUJER

I.	Antecedentes del Régimen Internacional de los Derechos Humanos	1
1.	Características fundamentales del régimen internacional	4
II.	Fundamentos Teóricos	6
1.	Cognitivismo	6
2.	Categoría del Género	7
3.	Teoría Feminista	8
III.	Conformación del Régimen Internacional de los Derechos Humanos de la Mujer	9
1.	Iniciativa y desarrollo de los derechos de la mujer	9
2.	Congregación de la comunidad internacional	13
IV.	Mecanismo e Instrumentos Internacionales de Derechos Referido a la Mujer	15
1.	Organismos internacionales	15
2.	Convenciones, Conferencias y Consensos	19

CAPÍTULO DOS PROCESOS DE INTERNALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER EN EL ECUADOR, DEL AÑO 2005 AL 2012.

I.	Actualidad del Régimen Internacional de los Derechos Humanos referido a la Mujer	24
1.	Debates relevantes actuales en la agenda internacional	25
II.	Procesos de Internalización Políticos y Sociales del Ecuador	36
1.	1830 – 1994	36
2.	1994 – 2005	41
3.	2005 – 2012	45

CAPÍTULO TRES APORTES Y DESAFÍOS DEL PROCESO DE INTERNALIZACIÓN EN ECUADOR 2005-2012

I.	Aportes	64
II.	Desafíos	70

CONCLUSIONES	76
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	IX
ANEXOS	XVII

CUADRO DE ABREVIACIONES

AACID: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AMQ: Asamblea de Mujeres de Quito

AMUNE: Mujeres Municipales del Ecuador

CAL: Consejo de Administración de la Legislatura

CCJSM: Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer

CEDAW: Convención para la Eliminación de todo Tipo de Discriminación a la Mujer

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIM: Comisión Interamericana de Mujeres

CLADEM: Comisión de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer

CMF: Comisarías de la Mujer y Familia

CNNA: Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia

COIP: Código Orgánico Integral Penal

GLBTI: Comunidad de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales

CONAM: Consejo Nacional de Modernización

CONAMU: Consejo Nacional de Mujeres

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CPME: Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas

CRE: Constitución de la República del Ecuador

DAW: División para el Adelanto de la Mujer

DD.HH.: Derechos Humanos

ENIPLA: Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente.

GENDER: Oficina para la Igualdad de Género

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

INSTRAW: Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer

ICRW: Centro Internacional de Investigación sobre Mujeres.

M.M: Movimiento de Mujeres

MAGAP: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

MSP: Ministerio de Salud Pública

ODM: Objetivos del Milenio

OEA: Organización de Estados Americanos

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU MUJER: Organización de las Naciones Unidas- Mujer

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OSAGI: Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer

PAdB: Plataforma de Acción de Beijing

PADH: Programa Andino de Derechos Humanos

PAE: Píldora Anticonceptiva de Emergencia

PNUD: Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas

PIO: Plan de Igualdad de Oportunidades

PNBV: Plan Nacional del Buen Vivir

PNEVG: Plan Nacional de Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género, hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

SETECI: Secretaría Técnica de Cooperación Internacional

SIDH: Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

SNDPP: Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

TC: Tribunal Constitucional

TSE: Tribunal Supremo Electoral

UE: Unión Europea

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura

UNIFEM: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

VBG: Violencia Basada en Género

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1: Asamblea General de Naciones Unidas y el Ecuador

Tabla 2: Organización de las Naciones Unidas y el Ecuador

Tabla 3: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y el Ecuador

Tabla 4: Organización de Estados Americanos, la CIM y el Ecuador

Tabla 5: Organización Mundial de la Salud y el Ecuador

Tabla 6: Comisión de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer y el Ecuador

Tabla 7: Comisión para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y el Ecuador

Tabla 8: Plataforma de Acción Beijing y el Ecuador

Tabla 9: Consenso de Quito y el Ecuador

Tabla 10: Consenso de Brasilia y el Ecuador

Tabla 11: Violencia contra la mujer, contexto global

Tabla 12: Violencia a la Mujer y de Género en el Ecuador

Tabla 13: Avances en tópicos de sexualidad y derechos en el Ecuador

Tabla 14: Participación política de la mujer en el Ecuador

Tabla 15: Principales conquistas de movimientos feministas ecuatorianos (2005 al 2012)

Tabla 16: Desarrollo de casos de Violencia de Género: Ecuador década 2000

Tabla 17: Porcentaje de mujeres en cargos de alta importancia en toma de decisiones.

- Gráficos

Gráfico 1: Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, conjunto organizado y articulado de trabajo.

RESUMEN

Esta investigación analiza los mecanismos que ha utilizado el Régimen Internacional de los Derechos Humanos referido a la Mujer, para internalizarse en el Ecuador. El objetivo principal es constatar cómo se genera este proceso, sus fortalezas y debilidades, por lo cual se hace una descripción de los antecedentes de los regímenes internacionales, la conformación de los derechos humanos referidos a la mujer y el estado del régimen en cuestión en el Ecuador. Finalmente, se hace una evaluación de los aportes que se han alcanzado y los desafíos; en este sentido se explican la conciliación de los instrumentos multilaterales internacionales con las políticas públicas nacionales, con el fin de comprobar su proceso de internalización.

Palabras claves: Régimen internacional, derechos humanos de la mujer, internalización, aportes y desafíos, instrumentos multilaterales, políticas públicas.

Abstract

This research analyse the mechanisms being used by the International Regime of Women's Human Rights, in order to accomplish its internalization in Ecuador. Its main goal is to confirm how this process is being generated, its strengths and weaknesses. For this matter, it describes the constitution of the international regimes, the configuration of women human rights, and the situation of this regimen in Ecuador.

Finally, the following investigation describes the achievements and challenges in relation to the regimen's structure and consistence in Ecuador. In this regard, the relation between the international multilateral instruments and the national public politics will be explained, in order to analyse the internalization process.

Key words: International regimen, women's human rights, internalization, achievements and challenges, multilateral instruments, public politics.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación ofrece una visión general de la actual situación del régimen internacional de los derechos humanos referido a la mujer y su proceso de internalización en el Ecuador entre los años 2005 – 2012. Con la finalidad de facilitar el examen de las condiciones en las que se genera este proceso, identificando los aportes y desafíos con los que cuenta este grupo social de mujeres.

En base a esto, el estudio busca explicar este proceso mediante cuatro segmentos: primero, la aplicación de instrumentos internacionales como la CEDAW, CIM, la Convención “Belem do Pará”, entre otros; segundo, los principales desafíos que enfrenta su cumplimiento, aplicación y resistencia en Ecuador; tercero, su capacidad para influir en la reformulación de instrumentos nacionales, y cuarto, su institucionalización en el ámbito nacional. La investigación identifico a este régimen internacional como el objeto de estudio, a fin de comprender estas actuaciones y reconocer si su funcionamiento es evidente o no.

Es preciso destacar que la evolución de los regímenes internacionales de derechos humanos tuvo su mayor impulso a inicios en los años 80, ya que estos se han encargado de agrupar gobiernos y demás actores internacionales, incluso han acentuado alianzas, pactos, acuerdos, etc., que han mejorado paulatinamente la comunicación y cooperación entre naciones. De modo que el régimen se ha valido de la idea de *colaboración* para organizar y asistir objetivos planteados –como derechos humanos-, para así consolidar un cuerpo y un orden internacional, con un fin específico.

En el caso ecuatoriano, al igual que muchos países latinoamericanos, este ha ratificado una serie de tratados, convenios y declaraciones internacionales a lo largo de la historia, comprometiéndose a aplicarlos dentro del territorio. No obstante y mediante la investigación, estos instrumentos y mecanismos internacionales no se han aprovechado lo suficiente, poniendo en riesgo la implementación por parte del Estado de este cuerpo legal y su socialización con la ciudadanía.

La investigación plantea analizar desde esta línea base, cuáles han sido los aportes y desafíos del proceso de internalización del Régimen Internacional de los Derechos Humanos referido a la Mujer para el Ecuador, desde el año 2005 hasta el 2012, dentro de los cambios en materia de universalización de estos derechos. Resaltando insuficiencias en políticas públicas ecuatorianas que generen espacios de acoplamiento e internalización necesaria del régimen, y describiendo de igual manera cuáles son las estrategias que se están potenciando para mejorar el proceso de internalización. Aunque no se estudia el tema de mujeres migrantes, discapacitadas, el código civil de edad núbil, y las víctimas de servidumbre, esclavitud y trabajo forzado.

Para sustentar el argumento del objeto de estudio, se toma acercamientos de la teoría de los regímenes internacionales de Hasenclever, Mayer y Rittberger y la visión actual de Chris Brown. Dado que la variable central es el conocimiento, la corriente del cognitivismo es desarrollada en el análisis, y también complementada por acercamientos de la teoría feminista y la conceptualización del género, con autoras latinoamericanas como: Roxana Arroyo, Alda Facio, Lorena Fries, Marcela Lagarde y Marta Lamas.

Siguiendo estos cortes teóricos, se analiza entidades específicas de Derechos Humanos que tratan el problema de estudio, su proceso de conformación y la consolidación para el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo social. Se limita la investigación al área político y social, con énfasis en las mujeres de Quito de edades entre los 18 a 60 años. En este sentido se especifica que el régimen internacional de los derechos humanos pretende construir un amplio y estable medio para la implementación de instrumentos multilaterales efectivos. Por lo cual, la investigación se divide en tres capítulos que examinan el mencionado proceso.

En el primer capítulo, la investigación explica la situación actual del régimen internacional de los derechos humanos referido a la mujer y cómo este se desarrolla a nivel internacional y en el estado ecuatoriano. Esto mediante la descripción de su conformación y el proceso de desarrollo que ha llevado a través de la historia, permitiendo identificar relaciones de poder entre agentes internacionales, autoridades gubernamentales y la ciudadanía. Además se resaltan tres campos específicos del estudio: el nacional, el internacional y el social, que

exponen la construcción del régimen desde la influencia política del sistema internacional, y la fuerza de agentes internos (movimientos, conglomerados, etc.)

En el segundo capítulo, se analizan temas relevantes a los derechos humanos de la mujer desde la esfera regional para concluir en lo nacional. Se examina la internalización del régimen mediante dos áreas (político y social). Estos escenarios aportan al proceso porque son registrados por el indicador de las políticas públicas y en estas normas nacionales de derechos humanos de la mujer se han internalizado objetivos planteados en la agenda internacional. Allí se resaltan dos objetivos. Primero, identificar características del régimen y su evolución entre los años 2005 al 2012, aportando con ideas frente al estado actual de los derechos y el proceso de evolución que mantienen en su conformación. Segundo, se explica el proceso de internalización en el Ecuador a través de planes, campañas y normativas nacionales, en tres periodos históricos (1830-1994; 1994-2005; 2005-2012).

Por último, en el tercer capítulo se profundiza los medios y formas que maneja el régimen y la visión con la que es abordado actualmente por el país. Se estudia las diferenciaciones sociales y la existencia de brechas como resultado de un proceso histórico. Esto implica contemplar la idea de que las declaraciones internacionales, actúan como una guía base para el desarrollo interno. El capítulo examina como algunos mecanismos de derechos humanos (ONU, OEA, CIDH, etc.) penetran en diferentes indicadores como: derechos humanos de la mujer, instrumentos multilaterales y políticas públicas, para verse reflejado en una serie de instituciones y organizaciones enfocadas en áreas que tratan el tema. Aportando en su desempeño y funcionamiento.

Finalmente, se omite el completo funcionamiento del régimen internacional que no se refiera al tema de derechos referido a la mujer, también se descarta temas que no aborden los objetivos de la investigación.

CAPÍTULO UNO

CONFORMACIÓN DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERIDO A LA MUJER

Este capítulo estudia los orígenes y antecedentes del régimen internacional de los derechos humanos referido a la mujer, en segunda instancia analiza su conformación y por último explica sus características. Su objetivo es manifestar hechos históricos relevantes del empoderamiento de estos derechos y describir la conformación del régimen mediante tres características fundamentales señaladas por Hasenclever, Mayer y Rittberger: grado de eficacia, institucionalización y de resistencia, para marcar sus logros y amenazas en el proceso de internalización. El capítulo puntualiza fundamentos teóricos como son el cognitivismo, el feminismo y el género, para sustentar el análisis del estudio.

Por último, considera los avances realizados por el régimen desde el 2005 hasta el 2012, mediante instrumentos jurídicos, convenios y organismos internacionales en el país. El análisis se centra en lo político y social de la situación del régimen, pero no en aspectos económicos.

I. Antecedentes del Régimen Internacional de los Derechos Humanos.

En lo que atañe al concepto de “régimen”, este se liga a la estructura política de una nación, esta acepción es referida a la legitimación del sistema de gobierno (democrático, autoritario, socialista, moderno, liberal), la forma de Estado (unitario, federal, autonómico), la forma de gobierno (democrática, monárquica), y a la distribución funcional del Poder (parlamentario, presidencial, convencional, asambleario) (Villacrés, 2010; 6-7).

En otras palabras, este concepto es percibido como netamente político, aunque en el plano de derechos humanos, el régimen internacional puede ser visto como la representación de estrategias que velan por el funcionamiento y bienestar de estos derechos; dado que esta postura requiere de un amplio compendio de ámbitos políticos, sociales, culturales, etc.

La integración régimen/derechos humanos fue indispensable para la consolidación de estos derechos, porque ayudó en la construcción de un régimen internacional en función de sus necesidades, manteniendo su desarrollo y expansión.

Desde el siglo XIX se iniciaron algunas reivindicaciones como las de derechos sociales, proletarios, también la revolución industrial y el reconocimiento del derecho de asociación, en el plano de los derechos humanos, el liberalismo del siglo tuvo un peso específico en el fortalecimiento de la libertad de los individuos.

En 1864, se celebra la Primera Convención de Ginebra, con dieciséis países europeos y algunos de América, la cual “dio inicio al Derecho Internacional Humanitario, que consiste en distintas normas enmarcadas con el objetivo de evitar o limitar el sufrimiento humano en conflictos armados, la atención médica sin discriminación al personal militar, respeto al transporte, equipo y personal médico con el distintivo de una cruz roja sobre fondo blanco (Amnistía Internacional, 2009; 50).

No obstante, la causa se vino abajo por el desate de dos guerras mundiales (I; 1914 a 1918), que violaron por completo estos derechos, y la Segunda Guerra Mundial (II; 1939 a 1945) que los llevó casi a su extinción;

“En necesidad de transformaciones por las violaciones y atropellos, 50 naciones hacen causa común y forman en 1945, la Organización de las Naciones Unidas, para proteger y promocionar la paz. Con dos lemas significativos, “Reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de los seres humanos” y “Nosotros, gente de las Naciones Unidas, estamos decididos a proteger a las generaciones venideras del azote de la guerra, que produjeron un sufrimiento incalculable a la humanidad” (United for Human Rights, 2010).

Asimismo, en 1945 se reafirmó un sistema de cooperación internacional, que ayudó a consolidar procesos de integración, en especial el área de derechos humanos porque validaba su desarrollo entre las naciones.

Porque los países líderes deseaban mantener sus naciones a salvo de holocaustos, guerras mundiales, hambrunas o genocidios; favoreciendo en el respaldo para un régimen internacional, aunque la sociedad contemporánea era más testigo que participe de los continuos cambios sociales en materia de derechos humanos.

En 1948, tras la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a partir de la Carta de las Naciones Unidas de 1964, se alcanzó un orden internacional distinto que contó con nuevas y diferentes maneras de cooperación, comunicación y asociación entre naciones. El nuevo orden trató de crear un marco jurídico internacional para proteger a las minorías y los correspondientes mecanismos de vigilancia internacionales (Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007; 15).

Consecuentemente, en 1975 John Gerard Ruggie, fue el primero en teorizar este fenómeno de cooperación y sistemas vinculantes. En los años 80, diversos círculos académicos -en especial norteamericanos- analizaban las interacciones internacionales, observando la política internacional de cada nación (Brown, 2005; 16). Estudiaban como se afianzaba la formación de un régimen, que respondía a la relación de fuerzas internas y externas pugnantas para hacer prevalecer una idea o un sistema de «hacer cosas», con efectos concretos en el discurso internacional e interno de orden público (Martínez, 2004; 14). Dicha alternativa englobó temas de: cooperación, comercio, medio ambiente, salud, sistema monetario, armamento y derechos humanos.

Pero en 1983 con Stephen Krasner se alcanzó un notorio adelanto teórico e importancia en el medio internacional para los regímenes. Para Krasner, un régimen internacional es:

“El conjunto de principios normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones, implícito o explícito, alrededor de los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales” (p. 186).

Krasner sostiene que los regímenes son una herramienta que ayuda a que los estados eviten acciones no coordinadas, que pueden afectar las relaciones que un Estado mantenga con otros (Hasenclever, Mayer, Rittberger, 1996; 201). Además para Simmons y Haggard (1987), el papel del régimen era instaurar orden y estabilidad en situaciones de desequilibrio, facilitando la cooperación entre naciones en favor de su adaptabilidad, poder o interés (p. 496).

En definitiva, la estructura de los regímenes es un conjunto de reglas y funciones implícitas que pugnan permanentemente por su proceder y accionar, ya sea para adaptarse y mejorar o debilitarse y dispersarse. Desde la postura de Chris Brown (2005), las técnicas de los regímenes no implican un simple conjunto de derechos, sino un proyecto completo de organización política de la sociedad (p. 16).

Por último, su desarrollo se caracterizó por agrupar y organizar gobiernos, acentuando la necesidad de alianzas y acuerdos entre ellos, para incrementar su accionar en función de temas que necesiten de la intervención de más de un actor, o con tendencia a despliegue global.

1. Características fundamentales del régimen.

A continuación, la investigación indica los tres principios (eficacia, resistencia e institucionalización) que posee el régimen, para explicar el desarrollo del régimen y cómo esto se sistematiza en las relaciones internacionales.

a) Grado de Eficacia

De acuerdo a Hasenclever, Mayer y Rittberger (1999) en su libro “Las Teorías de Regímenes Internacionales”, es el nivel de desempeño, internalización y cumplimiento que posee un conjunto de instrumentos internacionales para conformar un régimen. Además estos autores sostienen que el grado de eficacia depende del cumplimiento de normas y reglamentos internacionales de los Estados para hacer efectivos los propósitos acordados, señalando que estos postulados limitan el comportamiento de un país. Aunque existe la posibilidad de que un actor internacional ignore los mandatos si le son inconvenientes (p. 501).

No así, los obstáculos para el éxito de la eficacia del régimen son:

- “La normatividad de mecanismos que vigilan estos derechos humanos, se condicionan porque los países buscan una ganancia relativa en la cooperación internacional.
- No siempre se puede cumplir con estos mecanismos, ya que su aplicabilidad depende de la región y el país, ya que estos mecanismos no asimilan toda la diversidad de contextos culturales, sociales y políticos” (Hasenclever, Mayer y Rittberger, 1999; 501).

En resumen, al pasar los instrumentos del papel a la acción, se genera un alto grado de incertidumbre porque al llevarlos a cabo, puede arremeter impredeciblemente con la realidad de las sociedades y los intereses de los estados, ocasionando inseguridad.

Por último, de acuerdo al Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos (2005) los regímenes deben contar con la legitimidad de la ciudadanía, ser accesibles, tener cultura organizacional, garantizar la integridad y calidad de sus intereses, ser inclusivos, contar con

recursos, y desarrollar vínculos internacionales eficaces (p. 9-10). La eficacia no radica solo en la práctica, sino en estas características que potencian la actividad de cualquier régimen.

b) Grado de Institucionalización

Para Haggard y Simmons (1987) en su libro “Teoría de Regímenes Internacionales”, son los acuerdos y reglamentos puestos en práctica para internalizarse mediante el compromiso formal o informal de las naciones participantes. De igual manera, para estos autores el problema de la organización y adaptación de los regímenes en un país, tiene una estrecha relación con el ámbito administrativo; es decir, deben contar con un estado-céntrico que monitoree los objetivos planteados, que mantengan la obligatoriedad de lo acordado y capacidad organizativa (p. 497).

Por último, el grado de eficacia es complementado por el grado de institucionalidad, y viceversa; ambos complementan sus funciones y cuentan con el desarrollo institucional que atienda la normativa de su aparato administrativo, para que se desarrolle el régimen internacional de los derechos humanos referido a la mujer.

c) Grado de Resistencia

Este nivel de resistencia depende de la eficacia e institucionalización que un régimen ha alcanzado y esto puede ser medido por los tratados y acuerdos manejados por instituciones y organismos internacionales. Para Hasenclever, Mayer, Rittberger (1999), si la estructura de poder de un régimen se debilita, puede conducir a una caída o a adquirir *vida propia* por ganar cierta independencia de las condiciones que facilitaron su formación y configurar normas que este adoptó (p. 501). Haggard y Simmons (1987) sostienen que la mayoría de cambios son para entender por qué un régimen decae o se debilita y que se debe a la capacidad para cumplir con las acciones acordadas entre los participantes de los acuerdos (p. 496).

El régimen en cuestión surgió a fines del siglo XX, su capacidad de resistencia se refleja en la vigencia a través del tiempo, la preponderancia institucional y la potestad participativa a nivel interno y externo. Para Ecuador, este proceso está vigente desde 1945 por firmar la carta de la Organización de las Naciones Unidas, a manos de Galo Plaza Lasso, ex presidente del Ecuador en 1948 y embajador en Estados Unidos entre 1944-1946.

II. Fundamento Teóricos.

Se escogió tres perspectivas teóricas para explicar el régimen internacional de derechos humanos de la mujer, como son: el cognitivismo, la categoría del género y la teoría feminista.

1. Cognitivism

La corriente teórica del cognitivismo parte de la crítica al realismo y al neoliberalismo, por lo que desplaza la variable central del poder e interés, centrándose en el conocimiento. Interpreta las preferencias y opciones (percibidas) de actores consideradas como "variables exógenas" (Hasenclever, Mayer y Rittberger, 1996; 10). Esta perspectiva es determinante en las condiciones estructurales, ya que debe ser entendida desde términos históricamente condicionados, también resalta la inconstancia de las actitudes diplomáticas, son abstraídas como una fuente de variación del comportamiento internacional.

Su aporte teórico en la investigación se distingue en dos corrientes: "el cognitivismo "débil" (minimalistas), se centra en el papel desempeñado por las ideas, sobre la formación y el cambio de los regímenes, y el cognitivismo "duro" (maximalistas) enfatiza el carácter social de las relaciones internacionales (Hasenclever, Mayer y Rittberger, 2000; 10-11). Al interesarse en las ideas y el conocimiento, se preocupan por el conocimiento social (conocimiento de normas y entendimiento de sí mismos y los demás) (p. 11) del plano nacional e internacional, que retroalimenta el conocimiento del medio internacional y sus relaciones. Es una mirada más sociológica, porque desplaza la idea del Estado como único actor internacional. Por eso Hasenclever, Mayer y Rittberger (1996) exponen que;

“Toda interacción prolongada afecta la imagen que tiene un actor de sí mismos y de otros, la cooperación institucionalizada propicia un proceso que reduce el egoísmo de actores para respetar los intereses de los otros. En este proceso, las normas de cooperación se internalizan, aunque los actores las vean como instrumentos para alcanzar sus objetivos individuales” (p.11).

En sí, el cognitivismo explica la dinámica de los regímenes internacionales desde la comprensión que obtiene un actor internacional de las interacciones, prácticas y juegos de poder suscitado entre actores para conformar un régimen. Este proceso facilita el surgimiento

de regímenes (derechos humanos), beneficiando más actores en un proceso de complementación de funciones, sobre la base de intentos exitosos o no, de cooperación.

2. Categoría del Género

La investigación busca resaltar la posibilidad -según Marcela Lagarde (2007)- de una nueva cultura de género, basada en nuevas decisiones y prioridades en el proceder de la ciudadanía. Igualmente se debe validar la existencia de solidaridad entre mujeres y hombres, apoyada en la igualdad como principio ético-político de las relaciones entre los géneros y en la justicia genérica como un objetivo compartido por mujeres y hombres (p. 10).

La importancia de esta categoría aplicada en la presente investigación, se da por el desarrollo de opciones críticas de oposición a lo socialmente construido. Para Marta Lamas (2006) en su libro “Cuerpo: diferencia sexual y género”, es un conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre mujeres y hombres (p.166).

En sí, este conjunto de prácticas son aplicadas al medio nacional e internacional, en el caso del régimen internacional en cuestión, esta teoría nos permite explicar como el género en los derechos humanos de la mujer puede establecer ámbitos en los que el régimen enfoque eficazmente su atención y la de la comunidad internacional, porque al hablar de mujeres, la teoría identifica las segmentaciones y las diferencias dadas en el grupo social (adultas, niñas, ancianas, etc.), evitando la generalización de soluciones, que pueden o no ser efectivas.

Además, su aporte teórico consiste en dar cabida a una diversificación de las necesidades, de manera que mejore los acercamientos y estrategias de las categorías y casos a intervenir. De acuerdo a Marcela Lagarde (2007) en su libro “Identidad de género y derechos humanos”, la construcción de derechos humanos de la mujer paritarios, se apoya en el principio de las reivindicaciones vitales, a partir del cual se valora la vida humana en general (p. 10), con este acercamiento, el régimen internacional constituye un nuevo orden basado en géneros, que requiere tanto de la voluntad interna como externa de las naciones. De igual forma, para que contribuya con esto en políticas sociales que se encaminen a lograr un desarrollo sustentable con equidad (p. 10).

3. Teoría Feminista

La teoría del feminismo es importante para la investigación, porque uno de sus supuestos es que la diferencia de los sexos no implica desigualdad legal (Facio y Fries, 2007; 1), de igual manera, en la teoría de regímenes internacionales, se puede aplicar que la diferencia entre países desarrollados y en vías de desarrollo (u otras características) no debe implicar desigualdad en el marco legal internacional, que a pesar de todo existe.

De acuerdo a Roxana Arroyo (2006) en su libro “Pensamiento jurídico feminista”, el feminismo busca respuestas a las desigualdades entre sexos, lo que implica un nuevo acercamiento al tema en tanto que cuestiona el paradigma del modelo de hombre como ser humano, en este caso entra en juego el poder, al igual que el imperativo de erradicar los privilegios tradicionalistas aceptados como naturales (p. 35).

En el caso de los derechos humanos de las mujeres, la universalidad de la subordinación femenina existente involucra a otros ámbitos de su vida, que implican ser algo muy profundo e históricamente enraizado, algo que no se erradica con un simple reacomodo de algunos roles en lo sexual o social (Facio y Fries, 2007; 1).

El aporte del feminismo a la investigación, es para reconocer la condición actual de la mujer, que son vistas como un territorio de contradicción de la sociedad y la cultura, por sus diferentes contenidos y desarrollos en el ámbito público y privado (Arroyo, 2006; 17).

En lo público, en la esfera institucional de derechos jurídicos individuales y sociales que no se realizan a plenitud, pero que sirven como parapeto moral para la lucha de clases o civil (Facio y Fries, 2007; 17). En lo privado, al centrarse en la institución de la familia, para Facio y Fries (2007) en su libro “Feminismo, género y patriarcado”, predomina la indiferenciación donde la mujer no es un individuo con derechos socialmente constituidos (p. 17).

Con estos postulados del feminismo, se puede entender que la división del ejercicio del poder se asienta tanto en lo público como en lo privado, y a nivel nacional como internacional.

Por último, Facio y Fries (2007) sostienen que cada espacio representa coerción virtual al margen de la ley y basada en la costumbre: es un reflejo del poder total basado en el género (p. 17); por eso la teoría feministas realiza aportes para que este régimen se desarrolle y poder alcanzar cambios internos, sincronizados con la agenda internacional de los derecho de la mujer, y viceversa.

III. Conformación del Régimen Internacional de los Derechos Humanos referido a la mujer

A continuación se esboza en antecedentes históricos relevantes, y posteriormente se enlista organismos e instituciones que aportan al proceso de internalización del régimen en la región.

1. Iniciativa y desarrollo de los derechos de la mujer.

Entre los siglos XVI y XVIII, se transformó el concepto romano de “ley natural” a “derechos naturales”, concepto que para la mujer implicó una concepción androcéntrica de derechos donde existía un desplazamiento socialmente aceptado de este grupo social, siendo invisibilizadas por un sistema nacional e internacional que privilegiaba grupos dominantes como la nobleza y la burguesía (financiera y comercial) de la época.

En el siglo XVIII, dos países encabezaron la demanda femenina; Francia en 1791 con la escritora, dramaturga y política Olympe de Gouges y la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”, e Inglaterra en 1792 con la escritora y filósofa Mary Wollstonecraft y la “Vindicación de los Derechos de la Mujer (Ortega, 2003; 1). Estas mujeres buscaban la participación femenina, para desenvolverse como individuos multidisciplinarios, capacitados y funcionales en la sociedad. Actualmente son consideradas -por grupos feministas contemporáneos- como las primeras feministas.

Ambas mujeres se enfocaron en la idea de igualdad educacional para la igualdad de géneros, pero Wollstonecraft, pidió que las leyes estatales se usen para terminar con las tradiciones de subordinación femenina, y vio a la educación como una herramienta de liberación y progreso, para la mujer y el país. No escatimó en reformas al matrimonio y buscó acabar con leyes que eximan a la mujer de la vida política, esto inició una nueva era en el discurso feminista (Ortega, 2003; 1).

A partir de estas gestas, en Europa Occidental y Norteamérica se formó el movimiento que luchó por la igualdad de la mujer y su liberación, teniendo como objetivo (a largo plazo), la consecución del derecho a sufragar (Ortega, 2003; 2).

En 1843, la escritora socialista y feminista francesa, Flora Tristán apoyó a la actividad política y al movimiento feminista en gesta con su obra “Unión Obrera”. Propuso ideas para innovar la

situación precaria de la población femenina y la situación ignorada de las trabajadoras (Mujeres Andaluzas, 2013; 2).

En 1848 se celebró la “Convención de Seneca Falls” o “Declaración de Sentimientos”, escrita por la inglesa Elizabeth Stanton y la estadounidense Lucretia Mott con el fin de discutir derechos, condiciones sociales y civiles de la mujer (Stanton, Anthony y Gage, 1887; 70). La convención marcó el inicio en Europa Occidental y Norteamérica del movimiento que luchó por la igualdad y liberación de la mujer, se opusieron a restricciones políticas (sufragio, ocupar cargos públicos y afiliación a organizaciones políticas) y restricciones económicas (no tener propiedades, negocios, cuenta corrientes o dedicarse al comercio). El documento se asoció a una “filosofía feminista de la historia”, que buscó arremeter contra la negación de sus derechos civiles y políticos (Ortega, 2003; 2).

Estos hechos se califican como la “primera ola del feminismo”, el origen de este movimiento va desde el siglo XVII hasta el siglo XVIII. La “segunda ola” giró en torno a luchas por el sufragio universal, derechos políticos, sexuales, familiares y desigualdad de *facto* para la mujer, que iniciaron a finales del siglo XIX y las primeras décadas del XX (Navas, 2012; 41).

A mediados del siglo XIX en el continente americano se formó una clase media de mujeres educadas, consagradas como el núcleo impulsador del feminismo. No obstante, estos movimientos en Europa y Estados Unidos eran dirigidos por la burguesía, pero no conseguían penetrar totalmente en la conciencia social de los grupos obreros y expandir su doctrina.

En 1870 nace el Movimiento Sufragista; movimiento internacional, reformista social, económico y político que promovía la extensión del derecho al voto a mujeres, además abogó por el «sufragio igual» en lugar del «sufragio universal» (abolición de la discriminación debida principalmente a la raza) (Ortega, 2003; 2). En este periodo también se destaca la socialdemócrata alemana, Clara Zetkin (1857-1933), creadora del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), fue gran propulsora del feminismo en la Segunda Internacional Socialista, por su capacidad de influir en las masas. Propugnó sus intereses para una política de mujeres donde incluyó la lucha por la igualdad de oportunidades y el sufragio. Así en 1907, se celebró la I Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, organización que agrupó 174.751 afiliadas en 1914 (Bauer, 1984; 31-33).

Con el nacimiento del movimiento de las “sufragistas”, las mujeres con mayores bases políticas, se valieron del derecho internacional para legislar sobre aspectos importantes de la

vida de las mujeres, dejando de lado la naturalización ejercida por los mismos cánones sociales que las suprimía de los procesos electorales, por considerarlas incapaces de ejercer un voto libre debido a su dependencia económica y carencias intelectuales.

En 1903, Inglaterra fue el centro promotor de la revolución política; efectuaron marchas, protestas y huelgas de hambre, que fueron reprimidas, pero en 1914 (I Guerra Mundial) las mujeres demostraron su valor y entrega a su patria, participando en la guerra –primeros auxilios o en el campo de batalla- o en la ciudad sosteniendo la economía con su fuerza laboral (Sosa, 2010; 28), por lo que en 1918 les valió el reconocimiento de sus derechos electorales.

A este proceso sufragista le siguió Alemania en 1919; en América fue primero Canadá (1918) salvo la provincia de Quebec (1952) y Estados Unidos (1920), en este último ya se luchaba por el derecho desde los primeros años de vida independiente (Ríos, 2010). En Latinoamérica, el primer país donde se votó fue Ecuador (1929)¹ y Brasil (1932), Guatemala (1945), pero se excluyó a las analfabetas, Argentina (1947) con el patrocinio de Eva Duarte de Perón y el mismo año en Venezuela. Chile y Costa Rica (1949), México (1953), y Paraguay (1961). Finalmente Europa con España (1931) y Suiza (1970) consagraron el voto femenino y mantuvieron el movimiento hasta extenderse a la mayor parte del mundo contemporáneo. (Villanueva, 2010; 38)

La conquista alcanzada no detuvo a las sufragistas y otros movimientos femeninos como el obrero -con bases ideológicas socialista sobre la mujer, fundadas por pensadores como Marx, Engels y Bebel- que usaron estas estrategias de desarrollo social para conquistar más derechos. En este periodo se valieron del derecho internacional para constituir aspectos relevantes para la población femenina (Ortega, 2003; 4-6). En 1902, en La Haya se adoptó convenciones internacionales referidas al matrimonio, divorcio y tutela de menores. Otros acuerdos producidos en 1904, 1910, 1921 y 1933, contenían disposiciones para luchar contra la trata de blancas, y en 1935 los aspectos civiles y políticos de la condición de la mujer impulsaron un minucioso estudio sobre el estatus femenino en distintos países de Europa y América (Ortega, 2003; 6).

Después del advenimiento de la II Guerra Mundial y la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) -heredera de la Sociedad de Naciones- en 1948 se celebró la

¹ Se retoma el tema en el Capítulo II, Sección 2.1.

Declaración Universal de Derechos Humanos, que consolidó el paso de los derechos naturales a los “derechos humanos”.

La intervención de la mujer en la ONU fue requerida. El caso del cuarteto femenino que firmó la Declaración Universal -la dominicana Minerva Bernardino, la brasilera Bertha Lutz, la estadounidense Virginia Gildersleeves y la china Wu Yi-Tang- debatieron por varios meses para reconocer a las mujeres en los contenidos de la Carta, incluirlas en cargos político y cambiar la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre" por "Derechos Humanos" (Ramírez, 2008; 13).

Con esta inmersión en el seno de las Naciones Unidas, en 1946 se crea la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CCJSM), instrumento internacional de derechos de la mujer, manejado mediante la presentación de informes sobre los derechos y la promoción de la igualdad². Entre las acciones trascendentales de progreso alcanzada por la CCJSM, están:

- “La aprobación de las Convenciones sobre Derechos Políticos de la Mujer (1952), 47 países firman y 115 forman parte de la Convención, Ecuador, firma en 1953.
- Convención sobre Nacionalidad de la mujer casada (1957)
- Celebración del Año Internacional de la Mujer (1975) o Conferencia Mundial de la Mujer, asisten más de 189 países, entre estos Ecuador.
- Decenio de UN para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1976-1985). Originada en Ciudad de México (1975), con la I Conferencia Mundial sobre la Mujer. Asisten 33 Estados Miembros (Ecuador participó) y 113 mujeres encabezaron las delegaciones.
- Aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) y el inicio de las actividades del Comité CEDAW, 99 países son firmantes, y 188 han ratificado (Ecuador en 1981)” (Ortega, 2003; 9).

A pesar de los avances mencionados, la lucha femenina en su búsqueda por desenvolverse en la sociedad se confrontó con la segregación social (laboral, político y educacional), por mantener la idea de superioridad del hombre sobre la mujer en los poderes e instituciones de los estados, con entidades justificadoras del trato desigual. Alda Facio (2007) sostiene que una de estas razones es la responsabilidad estatal, pues no ha garantizado la igualdad entre mujeres y hombres por la falta de voluntad política de quienes tienen el poder para hacerlo,

² Ver: N.U. Journal of the Economic and Social Council. Resolución 11 del Consejo, de 21 de junio de 1946. Pág. 525-526.

manteniendo estereotipos sexuales, costumbres y tradiciones misóginas que entronizan políticas de superioridad del sexo masculino y la inferioridad de los roles femeninos (p. 15).

De modo que, los impedimentos para un trato igualitario aportaron al consecuente malestar social, pues los derechos humanos eran históricamente un discurso androcéntrico que dejaba fuera las necesidades de las mujeres y otros colectivos. También su reconocimiento formal de igualdad no ha sido consecuente con la época, y los avances jurídicos internacionales y nacionales no han sido suficientes para las mujeres y el pleno ejercicio de su ciudadanía (PNUD- América Latina Genera, 2010; 2).

Como es el caso de la Conferencia de la ONU sobre derechos humanos celebrada en Viena (1993), donde las mujeres expusieron que no reconocer formalmente la igualdad en la integración del discurso femenino con el masculino, no les garantiza el disfrute de todos sus derechos humanos (PNUD- América Latina Genera, 2010; 6).

2. Congregación de la comunidad internacional.

Las entidades que trabajan el área de derechos humanos, reconocen que la influencia internacional es clave en el desenvolvimiento de los regímenes internacionales, porque necesitan de un alcance global para validar sus instrumentos. Por tanto, desde los 70's, movimientos de mujeres intensificaron su demanda de reconceptualizar los derechos humanos, contando así con organismos internacionales como la UN y la Organización de los Estados Americanos para desarrollar un conjunto de tratados y convenciones que parten de la histórica desigualdad y discriminación que han sufrido en lo público y privado, dirigidos hacia la protección, promoción y garantía de estos (PNUD- América Latina Genera, 2010; 6).

Además, una meta difícil de alcanzar en materia de derechos humanos son los derechos de la mujer, porque su utilidad varía de acuerdo con el país y todas las naciones soberanas tienen sus propias y diferentes construcciones sociales, culturales, políticas, económicas e ideológicas; características que pueden limitar su grado de eficacia y resistencia. También Lagarde (2007) sostiene que el mundo se divide de forma maniquea en dos ámbitos, el público que rige las leyes sociales, económicas y la historia, y el privado (personal), donde no existe leyes sociales, ni determinaciones históricas, es el reino del *pater* donde todo sucede porque sí (p. 16).

En efecto, la mayoría de países de Asia, África, América, Europa y Oceanía, incluyen en sus constituciones el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, explican que no existen normas discriminatorias en la ley, pero “al analizar los sistemas jurídicos, existe la igualdad en teoría y desigualdad en la práctica, donde la igualdad es una quimera (Carrera, 2009; 7).

A pesar de esto, los convenios y convenciones guían a los Estados a adoptar medidas adecuadas para que existan condiciones de equidad entre individuos, se busca una obligatoriedad en los gobiernos, para comprometerse a garantizar los derechos de las mujeres, su acceso a los recursos económicos, la igualdad de género en lo económico, familiar y social, a través de leyes, políticas y procesos administrativos.

Aunque existe un alto número de países que han ratificado estos derechos, se plantea la hipótesis -específicamente en América Latina- de si es un simple formalismo en las relaciones internacionales y política exterior de las naciones, o son ratificados para ponerlos en práctica. Verdad o no, sin el apoyo y seguimiento de los Estados a estos instrumentos, los derechos no progresarían.

IV. Mecanismos e instrumentos internacionales referido a la mujer

Se detalla las principales instituciones y organismos que trabajan para la conformación de este régimen internacional en Latinoamérica y el Caribe y se explica el trabajo realizado por cada una en el Ecuador durante el periodo de estudio.

Primero se analiza las pertenecientes a las Naciones Unidas, a continuación las Organizaciones Regionales e Internacionales, la Comisión de la Mujer en la Región, los Instrumentos Multilaterales Internacionales y por último las Conferencias y Consensos Internacionales.

1. Organismos Internacionales

a) Asamblea General de Naciones Unidas.

Es un órgano deliberativo que fomenta relaciones basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y cooperación internacional, atiende problemas internacionales en lo económico, social, humanitario. Cuenta con el Consejo de Derechos Humanos y el área de mujer y género, con tres instrumentos: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación Contra la Mujer en la legislación y en la práctica, y Relatoría Especial sobre la Violencia Contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013).

Ecuador en el 2000 fue declarado por esta entidad como primero Estado Latinoamericano en suscribir todos los tratados internacionales de ONU y OEA de derechos humanos (DD.HH.), así se postuló en el Consejo de Derechos Humanos, aquí un resumen de su trayectoria:

Tabla 1: Asamblea General de Naciones Unidas y el Ecuador

2008-2012	Relevancia de la participación ecuatoriana
2008-2010	Presentó candidatura para el Consejo de Derechos Humanos (2010-2013), justificó su participación por la actual Constitución garante de DD.HH. y libertades fundamentales.
2010-2013	Se comprometió con los DD.HH. de la mujer: Promovió, desarrolló, estableció la igualdad de oportunidades y vida libre de violencia (de género) con leyes y políticas públicas. -Vinculó planes de gobierno con políticas públicas al capacitar funcionarios en procesos penales sobre violencia y discriminación a la mujer.

Fuente: Elaboración propia en base a “Carta: 5 de abril de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas”.

b) Organización de Naciones Unidas para la Mujer (ONU Mujer).

Es creada el 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la visión de eliminar la discriminación y empoderar a este grupo social, para conseguir equidad entre individuos.

Tiene cuatro componentes: División para el Adelanto de la Mujer (DAW); Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW); Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI); Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). ONU Mujeres, apoya entidades intergubernamentales en la formulación de políticas y normas mundiales, asiste a estados miembros en la implementación de estándares, asesora en la rendición de cuentas, y monitorea procesos y compromisos en igualdad de género (ONU MUJER, 2013).

En el caso de Ecuador, la organización colabora con asesoramiento, control y presupuesto de varias iniciativas, entre las más importantes están:

Tabla 2: Organización de las Naciones Unidas y el Ecuador

2005-2012	Programas de ONU Mujeres desarrollados en Ecuador (principales)
2005	“Comportamiento Sexual y Reproductivo de Adultas Jóvenes”. Centrado en control poblacional, dinámica de desarrollo de la mujer, equidad de género y salud pública.
2006	“Violencia contra la mujer. Marco legal de protección contra la violencia de género”. Centrada en asesoría de violencia de género, familiar, sexual y de pareja.
2008	“Cuidémonos para vivir bien Allí Kawsay Kamayuk”. Centrada en la salud y cosmovisión andina frente a embarazos, partos, sobrevivencia materna y neonatal, embarazo adolescente, planificación familiar y prevención.
2008-2013	“Erradicar la violencia contra las mujeres”. ONU Mujeres, contribuyó de 3 formas: a) Iniciativas innovadoras para implementarse en leyes y políticas; b) focalizó sus acciones hacia la violencia sexual en la guerra y conflictos armados; c) Adoptó la valoración de leyes, políticas y planes nacionales para eliminar la Violencia Basada en Género (VBG).

Fuente: Elaboración propia en base a “Biblioteca Virtual Naciones Unidas Ecuador”.

c) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

La CEPAL promueve el desarrollo económico y social de la región. Tiene doce divisiones, una de estas es Asuntos de Género con cinco áreas: estadísticas de género, desarrollo social,

derechos humanos, poder e institucionalidad, que trabajan el problema de género³ y su afección al desarrollo económico en Latinoamérica y el Caribe. Asegura la cooperación y el desarrollo con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial (Plataforma Beijing) (CEPAL, 2013). En el caso ecuatoriano, de todas las funciones que cumple, su principal compromiso se centra en la observancia de los Objetivos del Milenio, por lo cual presenta documentos como:

Tabla 3: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y el Ecuador

2006-2012	Labor de la CEPAL en Ecuador
2006-2010	“Objetivos del Desarrollo del Milenio”. Monitorea los objetivos del proyecto, mediante la presentación de informes por parte del país.
2007	“I y II Informes Nacionales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Ecuador demostró avance en educación, equidad de género, reducción de la pobreza, salud pública, desarrollo de la mujer, y servicios básicos.
2006-2015	“Objetivo 3: Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer”. En la 4ta. Meta el país se propuso eliminar la desigualdad de género en la enseñanza primaria y secundaria hasta el 2006, y en todos los niveles, antes del fin del 2015.

Fuente: Elaboración propia en base a “Ecuador: Análisis de la contribución de los programas sociales al logro de los ODM”.

d) Organización de Estados Americanos (OEA).

Es el foro gubernamental de la región que cuenta con el área de derechos humanos de la mujer, el cual en 1928 fundó la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) para asegurar el reconocimiento de los derechos y formular políticas sobre equidad de género en las Américas (OEA- CIM, 2013). A raíz de esta conformación, en 1994 la CIM en conjunto con los países miembros (entre ellos Ecuador), promovió una estrategia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o “Convención de Belem do Pará” (OEA-CIM, 2013). La CIM en conjunto con Ecuador, trabajan en dos evaluaciones multilaterales sobre la Convención:

³ Problema de género: es el problema de la configuración de la sociedad como estructura constitutivamente desigual. Dentro de esta línea de crítica a una desigualdad social constitutiva, las nociones de género permitieron “establecer que las desigualdades construidas en base a las diferencias sexuales constituyen un aspecto fundamental de la sociedad al estructurarse como eje de desigualdad, articulado con diferentes grados e intensidades a otros ejes de desigualdad (clase, etnia, generación).” Concepto tomado del texto “Mujeres y Género en América Latina, del Instituto de Estudios Latinoamericanos y escrito por Henríquez (1996: 9).

Tabla 4: Organización de Estados Americanos, la CIM y el Ecuador

2005-2012	Labor de la CIM en el Ecuador (principales)
2005-2008	<p>“Primera evaluación multilateral”: Seguimiento de CIM a la Convención.</p> <p>Objetivos: sancionar la violencia sexual, los crímenes de lesa humanidad contra mujeres cometidas en hospitales, centros educativos y otras instituciones estatales.</p> <p>-2007: Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor y la “Prevención del Embarazo en Adolescentes”, se autoriza la entrega gratuita de anticoncepción de emergencia en Unidades de Salud Pública.</p>
2009-2013	<p>“Segunda evaluación multilateral”: Se enfocó en educación y equidad de género el país.</p> <p>-Plan Nacional para la Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a “MESECVI-OEA 2008 y 2012”.

e) Organización Mundial de la Salud (OMS).

La OMS lidera asuntos sanitarios mundiales, configura la agenda de las investigaciones en salud, establece normas, presta apoyo técnico a los países y vigila las tendencias sanitarias mundiales. Parte de sus esfuerzos están en la salud y bienestar de la mujer, asegura que las diferencias biológicas y de género aportan a la desigual relación de poder entre personas, la posibilidad de recibir educación, oportunidades de empleo, y el padecimiento real o potencial de violencia (OMS, 2013).

En el caso de Ecuador, la cooperación brindada se internaliza especialmente en programas de salud sexual y reproductiva y programas de salud con enfoque de género como:

Tabla 5: Organización Mundial de la Salud y el Ecuador

2006-2012	Labor y proyectos de la OMS en el Ecuador
2006	<p>-Cooperación técnica en procesos de reforma sectorial y rectoría, del sector salud como: formular y aprobar la “Ley Orgánica de Salud sustitutiva del Código de Salud” (2006).</p> <p>-Apoyo en la conformación de los consejos provinciales, cantonales de salud y en los planes de salud en: Pichincha, Chimborazo, Azuay, Sucumbíos, Riobamba.</p>
2010	<p>“Capacitación de género y salud, con énfasis en insertar el enfoque de género”</p> <p>-Se dio 2 talleres de capacitación sobre inserción de Género y Salud (Quito y Guayaquil).</p>
2012	<p>Proyecto Salud y Familia: “Ecuador Adolescente” (20 Provincias).</p> <p>-Apoyo en la creación de 10 servicios diferenciados y capacitación a profesionales de la salud.</p>

2010-2014	La “Estrategia de cooperación del país, de la OMS” (Agenda de Salud de las Américas 2008-2017), para mejorar la salud en pueblos de la región, se cuenta con “La Política en Materia de Igualdad de Género de OMS” y sus 3 ejes: estado de salud óptimo (género), asignación equitativa de recursos, igualdad y justicia en retribución de cargas en salud y bienestar.
-----------	---

Fuente: Elaboración propia en base a “Organización Mundial de la Salud; Proyectos y Programas Ecuador”.

f) Comisión de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).

Es creada en 1985, con la III Conferencia Mundial Mujer de la ONU. CLADEM es una red feminista que utiliza al derecho como herramienta de cambio, cuenta con estatus consultivo de la Categoría II ante la ONU (1995) y goza de reconocimiento para participar en actividades de la OEA desde el 2002. En el Ecuador, este comité se especializa en emitir exámenes periódicos en función de organismo como: la Oficina de Alto Comisionado de Derechos Humanos, OEA, ONU Mujer, entre otras. Las postulaciones se extraen de reportes enviados a Comités Monitores, como:

Tabla 6: CLADEM y el Ecuador

2008-2012	Ecuador: Material informativo elaborado por CLADEM
2008	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Informe y listado temas críticos por CLADEM-Ecuador al Comité de la CEDAW.
2010	Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención “Belem do Pará”: Respuestas al cuestionario, 2da. ronda de evaluación multilateral.

Fuente: Elaboración propia en base a CLADEM – Ecuador.

2. Convenciones, Conferencias y Consenso

En conjunto, se desprenden instrumentos multilaterales internacionales como:

a) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Fundada en 1979, trabaja aspectos como: la discriminación contra la mujer en toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo y que tenga como objeto menospreciar, anular el

reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos, sin importar su estado civil. Su base es la igualdad, presentando las libertades fundamentales en la esfera política, social, cultural, etc.⁴

b) Protocolo Facultativo de la CEDAW.

Adoptado en 1991, es un instrumento “jurídicamente vinculante”, complemento de la Convención, introduce un procedimiento de recepción de comunicaciones para la denuncia de violaciones al tratado, para mantener un seguimiento al desarrollo de la CEDAW en los países ratificantes. Ecuador presenta informes cada cuatro años y el comité lo evalúa, posteriormente presenta sus observaciones y recomendaciones, de las cuales se han generado avances como:

Tabla 7: Comisión para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y el Ecuador

2005-2012	CEDAW (principales aportes en el país)
2006	6to y 7mo Informe: Sirvió para desarrollar los siguientes dos informes (8vo y 9no).
2012	*8vo y 9no Informe: Principales avances: -Cooperación en planes e investigaciones para erradicar la violencia de género y a la mujer -Inducción temática de Género al personal de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio del Interior. *En lo normativo: Protección salud en período de maternidad: Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio Público, -Fondo Pro-mujeres, otorgó 4.051 créditos a jefas de hogar (total: \$1.031.322 dólares). -Responsabilidad común familiar con la Ley Orgánica Reformatoria al Título V, del Código de la Niñez y Adolescencia (2009), garantiza el ejercicio de derechos de alimentos de hijos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Comisión de Transición del Ecuador, área de instrumentos internacionales.

c) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para".

Adoptada por la CIM en 1994, reconoce a la violencia contra la mujer, como una seria violación a los derechos humanos. Se orienta a finiquitar esta violencia, tanto en lo público como en lo privado⁵. Ecuador ratificó la convención el 15 de septiembre de 1995.

⁴ Ver tablas 2 y 7 para información sobre la gestión en Ecuador.

⁵ Ver Tabla 4.

d) Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing.

Organizada por la ONU en 1995, 189 gobiernos (Ecuador) adoptaron unánimemente la Plataforma de Acción de Beijing (PAdB) que esbozó 12 esferas críticas⁶, para garantizar mejoras a las mujeres. Identificó el alcance de las medidas que los gobiernos, la ONU y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacerlos una realidad. De los informes presentados por Ecuador, los más importantes son:

Tabla 8: Plataforma de Acción Beijing y el Ecuador.

2009-2012	Últimos avances post informe “Beijing + 15”
2009	-Se da la votación mixta (lista cerrada y abierta), se conformó candidaturas alternadas y secuenciales en los partidos políticos. Priorizando la representación de las minorías.
2007- 2009	Violencia contra las mujeres: -Campaña Nacional “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia”. -Norma de Protección y Atención integral de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual por Ciclo de Vida, con la propuesta de Salas de Primera Acogida para Víctimas de Delitos Sexuales, e investigación del feminicidio.
2009	Salud sexual y reproductiva: -Se incrementó en un 10.6% la inversión pública en salud (USD 837 millones). -Mejora en infraestructura y equipamiento de Unidades de Salud y profesionales médicos -Programa de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia (0 a 5 años), entregó un total de 12’506.108 prestaciones (4’984.806 a mujeres), 11’287.716 de prestaciones con un presupuesto de 26 millones en el 2009 y 27 millones para el 2010.
2009	Institucionalidad específica: -Inició la transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. -Se operó con el Artículo 6º del Régimen de Transición y los Art. 156 y 157 de la CRE, para diseñar la nueva institucionalidad garante de igualdad, con base jurídica.
2010	-Las demandas estratégicas de las organizaciones de mujeres diversas son incorporadas, y se garantiza un consejo de igualdad en la constitución como garante de derechos ⁷ .

Fuente: Elaboración propia en base a “Informe sobre el cumplimiento del Consenso de Quito”, (2010).

⁶ Ver Anexo No. 1

⁷ Los detalles son desglosados en el Capítulo II, sección 2.2.3. 2005-2012.

e) Consenso de Quito.

Adoptado el 2007 en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina. El documento refleja los compromisos adoptados por los gobiernos participantes para fomentar la paridad de la mujer en la participación política, impulsar la corresponsabilidad de los gobiernos para que ellas participen en la política, en la responsabilidad de la vida familiar, laboral, aportaciones del cuidado doméstico y mejorar sus condiciones⁸. Para demostrar la efectividad y desafíos del consenso, el gobierno de turno entrega informes donde se constatan acciones emprendidas por el país para cumplir lo acordado entre lo más importante está:

Tabla 9: Consenso de Quito y el Ecuador

2008-2012	Acciones emprendidas para el cumplimiento del “Consenso de Quito”
2008	Nuevo marco constitucional: -Vida libre de violencia (Art. 66 <i>Derechos de Libertad</i>). Grupos atención prioritaria (Cap. III Título II), e Igualdad y no discriminación (art. 3, 11, etc.), ofrecido por instrumentos de derecho internacional (CEDAW)
2009	Procesos de reforma del Estado para la igualdad: *Sistema de garantía de derechos: -Art. 70, obligatoriedad de formular y ejecutar políticas para alcanzar la igualdad -El Título VI (Cap. y Capi) y Título VII (Cap. y Cap. II), implementan políticas que garantizan una mejor calidad de vida para la mujer. *Proceso normativo a favor de la igualdad: -Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. -Código Orgánico de la Función Judicial, crea órganos de justicia especializado (juzgados de violencia contra la mujer y la familia, y de contravenciones). -Ley Orgánica de la Función Legislativa, incorpora el enfoque y abordaje de derechos femeninos e igualdad de género, con una Unidad Técnica Legislativa.
2009-2013	Procesos de macro de planificación nacional para la igualdad, que constan en el “Plan Nacional para el Buen Vivir”

Fuente: Elaboración propia en base a “Informe sobre el cumplimiento del Consenso de Quito”, (2010).

⁸ Ver Anexo No. 2

f) Consenso de Brasilia.

Adoptado el 2010 en la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina. Los gobiernos se reunieron para discutir los logros y desafíos para la igualdad de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres⁹. Ecuador entrega informes que constatan los avances en materia de cumplimiento con lo acordado, entre los más importante resaltan:

Tabla 10: Consenso de Brasilia y el Ecuador

2010-2012	Acciones emprendidas para el cumplimiento del “Consenso de Brasilia”
2010	Conquista de una mayor autonomía e igualdad en la esfera laboral: -Ley Orgánica del Servicio Público y en el Código del Trabajo, donde se reconoce las licencias por paternidad en los derechos de las/os trabajadoras/es. *Ámbito ejecutivo: PNBV Objetivo 6, se enfoca a garantizar el trabajo estable, justo y digno en todas sus formas. -Encuesta de uso del tiempo (2005, 2007 y 2010), visibilizó la carga global de trabajo no remunerado entre mujeres y hombres.
2010	Fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres: En el Ámbito Ejecutivo -La Comisión de Transición y SENPLADES elaboran la “Agenda de Mujeres y la Igualdad de Género”. Instrumento técnico y político, sustenta la planificación laboral en el área.
2010	Énfasis en la transformación de patrones culturales, como: -Segunda fase de la campaña “Reacciona Ecuador el Machismo es Violencia -Participación y prevención: Teatro Debate y Callejero, Cine Foros y producción de Herramientas Pedagógica de comunicación para erradicación la violencia machista. -Ministerio de Educación invierte para erradicar la VBG en la educación, “Educación de la sexualidad integral” y “Erradicación de delitos sexuales en lo educacional”.

Fuente: Elaboración propia en base a “Informe sobre el cumplimiento del Consenso de Brasilia”, (2010).

Síntesis: La vigencia de este régimen internacional está en cuatro puntos: depender de recursos para desempeñar sus funciones, contar con una condición progresista, de la cooperación internacional para los tratados, acuerdos... y ser de carácter obligatorio. Además se vale de las luchas sociales como entes críticos, denunciante y demandantes.

⁹ Ver Anexo No. 3

CAPÍTULO DOS

PROCESOS DE INTERNALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER EN EL ECUADOR, DEL AÑO 2005 AL 2012.

Este capítulo estudia dos segmentos del proceso de internalización del régimen en el país. Primero se exponen sucesos relevantes a nivel regional y nacional sobre la situación de los derechos humanos referidos a la mujer en lo político y social.

Posteriormente se analiza este proceso en el Ecuador, tomando tres etapas históricas, que van desde 1830 a 1994, donde se estudia el derecho al voto, derechos civiles, accesibilidad a la educación y apertura laboral. Luego la etapa de 1994 al 2005 con la descripción de los aportes internacionales, bienestar social y derechos políticos, para concluir con la etapa del 2005 al 2012, analizando la Constitución del 2008, el Decreto Ejecutivo No. 620, las reformas al Código Orgánico Integral Penal, el Plan de Igualdad de Oportunidades, el Anteproyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo Genérica y Campañas nacionales.

I. Actualidad del Régimen Internacional de los Derechos Humanos referido a la mujer y su evolución en los últimos siete años.

Es preciso explicar la actualidad de los derechos en Latinoamérica, centrándose en cuatro temas relevantes en la agenda internacional: violencia de género, salud sexual y reproductiva, mujer en la política, feminismo y derechos de la mujer.

A nivel regional, se busca alcanzar la autonomía de la mujer, pero la continua ejecución de transgresiones contra este grupo social, han encaminado a que inconscientemente se legitime como un comportamiento social, asimismo sucede con las diferenciaciones biológicas que producen desigualdades y desventajas para ellas. Según Alda Facio (2007), por el androcentrismo, la mayoría de leyes y políticas funcionan con un estándar basado en el género, a más de las eminentes desigualdades de orden social (p.14).

Produciendo su sedimentación en el inconsciente de los actores sociales, e internalizando estas condiciones en el accionar de los sujetos, lo cual se transcribe en un atributo cultural.

Por tanto, varios hechos que han formado las bases para la validación de estos derechos y que han tenido procesos importantes de desarrollo en diferentes épocas y países¹⁰, dan a conocer la formación de interrelaciones causadas por un malestar social, transfiguradas en el medio y en las relaciones de personas de cualquier nacionalidad, sexo, edad y nivel socio-económico.

Además, las condiciones sociales de género deben ser construidas desde la razón lógica y no de la biológica, por esto Alda Facio (2007) sostiene que los Estados deben asumir leyes, políticas e instituciones con el fin de lograr igualdad de oportunidades y visibilizar las formas en que las mujeres afrontan la desigualdad referida a lo biológico y cuando es referida al género (p. 20).

Por último, los derechos humanos de la mujer son importantes porque engloban a otros grupos vulnerables como: niñas, adolescentes, ancianas, indígenas y afro descendientes. Ellas hacen frente a una doble carga de funciones, dada la división de tareas según el sexo y la segregación y segmentación habitual de roles que han sido justificados históricamente, ya que;

“Es algo incuestionable por su magnitud, sus consecuencias, su trascendencia y significado. Violar los derechos de las mujeres ha sido y es una práctica, “una costumbre” arraigada en el mundo y naturalizada por las naciones. Una costumbre que se busca erradicar en unos países, pero en otros, la mujer es un ciudadano de segunda o tercera clase, que sufre atropellos a sus derechos (muerte, violación y mutilación) y restricciones a su voluntad, a la toma de decisiones, elecciones personales, a la dignidad, salud, educación, etc.” (Actualidad Kurda, 2011).

1. Debates relevantes en la actualidad

Se optó por cuatro categorías de la situación actual del régimen en los últimos siete años, que envuelven lo social y lo político en América latina, con énfasis en el Ecuador. Estas temáticas facilitan la visibilización de los obstáculos para estos derechos, para vincularse en la sociedad civil, comunidad internacional, y son aportes en la discusión del proceso de cambio social.

¹⁰ Ver Punto 1.3, sección 1.3.1 Iniciativa y desarrollo femenina por sus derechos.

a) Violencia de Género (VBG)

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1992, estableció que la violencia de género es: todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda ocasionarles daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico; inclusive, las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada (Asamblea General. 85ª sesión plenaria, 1993; 2). Además, la desigualdad histórica les impide o no gozar de derechos y libertades; incluso el prolongado desatiendo a estos derechos constituye un factor declinante del desarrollo esperado en una nación (Declaración conjunta por Jefas y Jefes de órganos de ONU, 2013; 1). Así vemos que:

Tabla 11: Violencia contra la mujer, contexto global.

2010-2012	Breve reseña
2010	-En la U.E., del 40 al 50 % de mujeres sufrieron insinuaciones sexuales, contacto físico y otras formas de acosos sexual, solo en el trabajo. -El 85% de mujeres desde los 15 años enfrentó violencia física y/o sexual por su pareja (o anteriormente unidas), y la violencia agravada alcanzó el 5.1 millones.
2011	-47 de cada 100 mujeres desde los 15 años, ha tenido al menos una relación donde han sido agredidas por su pareja. -Hay un 50% de probabilidad en que mujeres de zonas urbanas sufran algún tipo de violencia, en comparación a un hombre, especialmente en países en desarrollo.
2012	-Se registro que entre el 40 y 70 % de asesinatos a mujeres, el agresor fue la pareja, esto en Australia, Canadá, Israel, Sudáfrica y Estados Unidos.

Fuente: Elaboración propia en base a “ONU Mujeres: Poner fin a la violencia contra mujeres; Hechos y cifras”, (2013).

A través de estos datos, se busca alcanzar la aplicación y participación activa de las naciones en conjunto con la ciudadanía, con el fin de crear un entorno idóneo para las mujeres. Por ende, la colaboración de organismos internacionales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, entre otras organizaciones, han influido en los países mediante campañas, propagandas y otras herramientas que visibilizan el problema en cuestión, y amplían el enfoque de trabajo para tratar el problema.

En general, las principales causas de la VBG para Roxana Arroyo (2007), es socializar al patriarcado en diferentes campos (políticos y sociales), ya que instituciones como la familia o

medios de comunicación, transmiten desde lo discursivo, simbólico o corporal los roles, funciones y estereotipos genéricos de las mujeres, para el ejercicio de sus derechos humanos, pero estas características atentan contra la autonomía de la mujer (p.14).

Por lo que en la 57va. Sesión de la CCJSM (2013) de la ONU expuso que la violencia contra las mujeres y niñas es un fenómeno universal con índices elevados, 7 de cada 10 mujeres en diversas partes del mundo han sufrido violencia física y/o sexual, y el problema varía en cada región (Arroyo, 2008; 1).

Es un hecho que la comunidad internacional busca disminuir la violencia de género y reforzar los derechos de la mujer; no obstante, países como Arabia Saudí, Irán, Libia, Sudán, el Vaticano y Egipto, cuando tienen que discutir sobre derechos que convergen a la salud sexual y reproductiva femenina son los primeros en discrepar.

Es por eso que desde la ONU, se pide reforzar legislaciones internas para acabar con la impunidad en casos de abuso y violencia, trabajar en la prevención, obtención de datos y demás servicios que asisten a mujeres víctimas o vulnerables a la violencia. Dado que para el 2013 se calcula que habrá países donde el 70% de las mujeres sufren algún tipo de violencia, hasta el 50% de las agresiones sexuales son contra niñas menores de 16 años y hay 603 millones de mujeres residiendo en países donde la violencia doméstica no es un crimen (ONU, 2014).

Todo esto no detiene a la mayoría de Estados, sobre todo latinoamericanos para continuar reformando el tratamiento dado a casos de violencia y privación de derechos. De acuerdo a Lagarde (2007), la violencia a la mujer implica un problema moral extremo, entendiéndolo como un conjunto contradictorio y desigual de valores y reglas de acción implícito en la concepción del mundo, custodiado por aparatos de disciplina y coerción (p. 17).

Además, en la región se suscita un hecho que combina la VBG con el machismo, de acuerdo con el resumen del informe “Violencia contra la mujer en América Latina - 2012” de la OMS, 12 países latinoamericanos participaron de la encuesta (Ecuador, Bolivia, Colombia, Honduras, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Paraguay, Jamaica, Haití, Perú y República Dominicana), demostrando un alto porcentaje de violencia que va desde actos moderados ocasionales, hasta situaciones prolongadas y crónicas de malos tratos, llamadas ‘golpizas’ (Bott, Guedes, Goodwin, y Mendoza, 2012; 6).

América Latina al ser una de las regiones más inseguras y desiguales del mundo, se traduce el problema a los altos niveles de violencia multicausal y multidimensional registrados en la región¹¹.

En Ecuador desde el año 2008 se persigue la transformación de los patrones sociales y culturales que naturalizan la violencia y discriminación de la mujer, enfatizando en garantizar el acceso a la justicia. Aunque han surgido dos fenómenos (sobre género), el feminicidio y la construcción de la masculinidad en las pandillas juveniles, por lo que se ha planteado una solución desde lo multidimensional, basado en la prevención y en políticas de equidad e inclusión enfocadas en erradicar la violencia intrafamiliar (León, 2007; 71) y luchar contra el machismo desde la deconstrucción del Estado patriarcal. Desde el 2008 se han reforzado las CMF, fortaleciendo sus funciones en base a la justicia y al amparo inmediato de la mujer, atendiendo casos de violencia intrafamiliar, sin esperar el pedido por la víctima (mujeres suelen desconocer del tema) y apoyando a la vigencia de la institucionalidad con redes de prevención y atención de VBG (AACID, 2011). Además el país muestra otros avances, resumidos en el siguiente cuadro:

Tabla 12: Violencia contra la Mujer y de Género en el Ecuador

2010-2011	Principales estrategias
2010	El Plan Nacional de Erradicación de la Violencia hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres. - El Estado apoyó a fiscalías especializadas en delitos sexuales y violencia intrafamiliar. -Obligatoriedad de ministerios e instancias públicas para el seguimiento de casos y evitar que el proceso se detenga en una “Boleta de auxilio”.
2011	Contexto institucional: Apoyó instituciones que trabajen prevención y atención de VBG. -Incrementó el número de profesionales en salud mental y peritajes, con perspectiva de género. -Trabajó con todas las instituciones el tema de violencia: CMF, Comisarías Nacionales, Tenencias Políticas, Intendencias, etc.

Fuente: Elaboración propia en base a “AACID”, (2011).

¹¹ Estimaciones recientes (2011): la victimización y el delito con violencia en general, aparecen países con niveles de victimización similares como Ecuador, Brasil y Venezuela (32%), pero con una distribución de la violencia con 56%, 12% y 16%, respectivamente. El problema principal es la delincuencia, la violencia las pandillas. En 6 países de la región la “delincuencia” y las “pandillas” no son el problema principal: Paraguay (desempleo 30%, delincuencia 29%), Chile (Educación 27%), Nicaragua, R. Dominicana y Bolivia (problemas económicos) y Brasil tiene la salud (26%). Marta Lagos y Lucía Dammert. “La Seguridad Ciudadana El problema principal de América Latina”. Pág. 5 y 28.

b) Salud Sexual y Reproductiva

Los derechos sexuales y reproductivos se han convertido en una constante disensión por parte de movimientos feministas que han logrado incorporar en la agenda política internacional varios asuntos concernientes a la sexualidad y la reproducción libre y segura. En la actualidad tres subtemas son tratados prioritariamente en Latinoamérica: la legalización del aborto, planificación familiar y el expendio de métodos anticonceptivos.

En la región el debate avanzó en el marco de derechos humanos, gracias a grupos y movimientos sociales que han unido fuerza en pro de estas causas, como son los movimientos de mujeres y la comunidad GLBTI. Estos trabajan en re-construir la conceptualización de estos derechos y buscan la forma de adaptar sus demandas al contexto actual, pero pensando en las diferencias de aplicación de acuerdo al país donde son tratados.

Desde la creación del programa PNUD/UNFPA/OMS (1972) para el desarrollo y formación de investigadores sobre reproducción humana, desde el año 2000 y hasta la fecha, se trabaja en temas sobre la planificación familiar responsable, el derecho al libre expendio de métodos anticonceptivos, y la educación para la salud sexual. Además, los derechos sexuales y reproductivos, si están incluidos en el marco de la agenda internacional, que resalta la protección de la mujer sobre su cuerpo y su poder de decisión sobre él, que si bien:

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos incluyó a las mujeres en su concepción de igualdad, [...] pero no tiene una postura sobre los derechos sexuales y reproductivos, a pesar de que la maternidad y la reproducción son utilizadas para definir el rol de las mujeres y para negarles el desempeño de otros roles. El no reconocimiento de estos derechos, retrasan el plano de igualdad con los hombres” (Herrera, 2011; 29-30).

Roxana Arroyo (2008) llama a la reflexión histórica sobre la excesiva protección y atención dada al cuerpo de la mujer y sus funciones -reproductivas-, porque en parte se construyen sobre la tutela del honor que revela no una protección al cuerpo de la mujer, sino un control de sus funciones, permitiendo la continua violencia y discriminación sobre la corporalidad de las mujeres, mediatizándose a través de diferentes discursos y prácticas (p. 15).

En la región se busca que este grupo de derechos se reconozcan dentro de los derechos de ciudadanía como principios básicos que son: la maternidad voluntaria, gozosa, protegida, y respeto a quienes no deseen serlo, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva con

calidad de atención, asequible, y sin discriminación, el acceso a métodos anticonceptivos modernos, anticoncepción de emergencia y condones femenino y masculino, y el derecho al aborto libre, seguro y legal, sin coerción íntima de extraños o de instituciones (Réseau de Santé de Femmes d'Amérique Latine et des Caraïbes, 2010).

Frente a la despenalización del aborto como derecho sexual y reproductivo, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Cuba permite el aborto libre y Uruguay legalizó el aborto en el 2013. Colombia en el 2006 (sentencia C-355) prácticamente despenalizó la conducta típica, el mismo año en México la Asamblea Legislativa aprobó reformas necesarias a la Ley de Salud y al Código Penal permitiendo la interrupción voluntaria no mayor a doce semanas (Mayorga, 2013).

No así desde el 2009 en Chile, El Salvador, República Dominicana y Nicaragua se prohíbe todo aborto, se restringe el acceso por ausencia de regulaciones adecuadas y de voluntad política necesaria, esto provoca situaciones de muerte, problemas de salud (aborto clandestino) a mujeres de escasos recursos y viajes clandestinos a mujeres con recursos (PNUD, 2013).

En Ecuador el aborto es penalizado, aunque las leyes contemplan excepciones como el aborto terapéutico, aborto eugenésico y aborto ético. A pesar que el país tiene restricciones hacía estas políticas, cuenta con varias regulaciones enfocadas en la prevención y planificación del embarazo, como se puede ver a continuación:

Tabla 13: Avances en temas de derechos sexuales en el Ecuador

2005-2012	Salud Sexual y Reproductiva
2005	El informe del Consejo Nacional de Salud por una Justicia de Género, reconoce el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual (CRE, art. 23, numeral 25).
2007	<p>-Se acordó que los embarazos seguidos, el riesgo del parto (antes de los 18 años y después de los 35) y embarazos adolescente, le incumbe únicamente a la mujer tomar las decisiones sobre su sexualidad.</p> <p>-Se inició la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente (ENIPLA), donde participa el Ministerio de Educación y el MIES, articulados por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.</p>
2010-2012	-Surge la Dirección de Información, Seguimiento y Control de Gestión del MSP que logró: 1.061.735 consultas preventivas en adolescentes en el 2011 y 1.266.611 en el 2012.

2010	Defensoría del Pueblo y MSP autorizó expendio gratuito y comercialización de la píldora PAE. Por esto, el 63.3% de adolescentes aumentó su uso de anticonceptivos (en edad fértil)
2011-2012	-El MSP y el MIES, se capacitan a 22.014 profesionales en salud sexual, reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos para atención y entrega de PAE. -2.091 dispensadores gratuitos de preservativos (masculinos/femeninos), en 1.570 unidades de salud del MSP y 80 unidades de Red Pública de Salud.

Fuente: Elaboración propia en base a “MSP, Informe sobre derechos sexuales y reproductivos, (2010) y Política de salud y derechos sexuales y reproductivos” (2007).

c) Mujer en la Política

Desde el inicio de la década del 2000, en la región se evidencia el incremento de participación de las mujeres en la política, en especial en la toma de decisiones de poderes legislativos, ejecutivos y judiciales; ocupando puestos como ministras, embajadoras, diputadas, asambleístas, cancilleres y presidentas. De acuerdo a CEPAL, existe un paulatino aumento de esta presencia, tanto nacional como internacional, fortaleciendo la participación femenina en cargos políticos, aunque sea por cambios institucionales, como la creación de leyes (de cuotas) (Naciones Unidas, 2005). Además el surgimiento de liderazgos femeninos en la región, el comportamiento electoral crecientemente autónomo de las mujeres y el voto femenino a su favor, constituyen parte del nuevo escenario democrático¹². Sin embargo, en el 2011 la Resolución sobre la Participación de la Mujer en la Política, aprobada por la Asamblea General de la ONU, consideró este liderazgo y participación en peligro por dos razones:

- “Barreras estructurales, socialmente mantenidas a lo largo de la historia, y leyes creadas por instituciones discriminatorias que limitan sus opciones de representación.
- Brechas relativas a las capacidades y la competencia con hombres en situación de desventaja (educacional, laboral o económica), para convertirse en lideresas” (ONU Mujer, 2011).

En Latinoamérica, para Anna Poncela (2008), se requiere un número suficiente de mujeres en el poder, para lograr representar sus intereses y sus problemas, aunque se sospecha que una vez en el poder, estas se “masculinizan” y reproducen los modelos construidos por los hombres (p.59). Por eso no siempre esta participación significa representación a su favor; no obstante, la paridad política implica cambio y en esta área el cambio repercute en lo social y cultural.

¹² Ver: Informe CEPAL, “Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional: Chile”, (2007).

En el caso ecuatoriano es relevante por encabezar un proceso en pro del desarrollo de la paridad como símbolos de las nuevas democracias. En el año 2000, se implementó la “Ley de Cuotas”, que compromete a cada partido político a tener el 50% de mujeres en lista, que actualmente permite el acceso de la mujer a plazas de trabajo en la Asamblea Constituyente, alcaldías, consejos provinciales y demás. El segundo fue mediante la aprobación de la nueva Constitución del 2008¹³, el cambio equivalió al 35% de participación de la mujer en la política. A pesar de que no se cumple a cabalidad con esta ley, son avances a considerar. Es así que entre los cambios percibidos, están:

Tabla 14: Participación política de la mujer en el Ecuador

2002-2012	Menciones relevantes
2002-2009	Las mujeres en funciones políticas aumentaron del 17 % en el 2002, al 34% en el 2009.
2005-2006	En el periodo de Alfredo Palacio, mujeres en cargos ministeriales ocuparon el 13,8%.
2007-2009	En el periodo de Rafael Correa, mujeres en cargos ministeriales ocuparon el 31,8%.
2012	Mujeres en el parlamento nacional, puestos ocupados en porcentajes: -En la función ejecutiva ocuparon hasta el 42%, -En la función judicial ocuparon hasta el 40%, y -En la esfera de participación ciudadana se sobrepasó el 50%.

Fuente: Elaboración propia en base a “CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe y Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional”.

Para concluir, y de acuerdo a los cambios registrados en este cuadro, una de las razones latentes que no permiten mayor avance en el empoderamiento de la mujer en la política, es el no contar con una población considerable que ocupe los cargos, esto a causa de barreras (familiares: embarazos adolescentes; sociales: vocación paradójica al rol femenino; y culturales: carrera hegemónicamente masculina) en su desarrollo académico. Además que afrontan otros inconvenientes -pobreza, discriminación, acoso sexual- para acceder a un nivel de estudio medio o superior.

¹³ Este argumento se desarrolla a lo largo del punto 2.2.3. 2005-2012.

d) El Movimiento Feminista y los Derechos Humanos de la Mujer

No se puede hablar de derechos humanos de la mujer, sin una corriente teórica, política, y social como la feminista conformada por y para mujeres en busca de reivindicaciones.

El feminismo en la actualidad se ha enfocado en abordar los cuestionamientos y condiciones existentes no solo desde el tradicional campo filosófico, sino desde una teorización política feminista. Su eje de transformación se concentra en desarrollar un discurso que alcance transformaciones para las mujeres, como derechos, libertades y emancipaciones en el sistema, no solo para interpretar el mundo y la situación femenina, sino un cambio en la legislación (Dietz, 2003;179).

Desde el siglo XX, movimientos feministas como la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Suiza), Organización Nacional de Mujeres (EE.UU), Alianza Internacional de Mujeres (Francia), Red Feministas (España), Foro Nacional Permanente de la Mujer (Ecuador) entre más entidades, han buscado su adhesión al ámbito político para optimizar sus propuestas. A partir de la década del 2000, la corriente feminista presenta algunas transformaciones, como el desprendimiento de lo tradicional del movimiento (social e intelectual), por la simple adhesión a un discurso, en especial por mujeres universitarias. Mayormente es ocasionado por el distinto avance del movimiento en cada región; por ejemplo, las propuestas en Latinoamérica no son las mismas que en países europeos, a pesar que comparten características y un discurso, sus respectivas cosmovisiones generan un distanciamiento en la aplicación de los objetivos propuestos.

El movimiento feminista internacional se vuelve irreflexivamente menos occidental y más concienzudamente occidental, más internacional, comparativo y democrático en su esfuerzo por comprender las complejidades culturales y ordenes sociales (Dietz, 2003; 180).

Por lo que en América Latina, el movimiento al ligarse a convenciones y conferencias internacionales, ha colaborado en el direccionamiento de compromisos y tratados sobre temas que les compete. Marta Lamas (2007) sostiene que una parte importante de la discusión política del movimiento se ha llevado a cabo en los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe, escenarios simbólicos para el feminismo en la región (p. 144), al igual que en el monitoreo de instrumentos jurídicos multilaterales. Este tipo de participación es representativa por la influencia feminista heredada de organismos internacionales como la ONU, OEA y

CEPAL con sus instrumentos, CLADEM, CIM, OIG y América Latina Genera (Gestión del conocimiento para la igualdad de género).

Marta Lamas (2007) también recalca que las conquistas alcanzadas mediante estos instrumentos internacionales se han convertido en ejes principales del activismo, donde grupos feministas construyen con su presencia el espacio público, que actualmente les ha permitido la existencia de una heterogénea multitud de grupos feministas en todo el continente (p. 144).

La relación entre la influencia feminista y los instrumentos es mutua, por la complementariedad de intereses, ya que los organismos enriquecen y solidifican las posiciones de organizaciones feministas que abogan por la discusión y análisis de la violencia de género, salud sexual, educación, etc., aportando al desarrollo, promoción y respeto de estos derechos.

En el caso ecuatoriano, los avances feministas han sido varios y algunos de estos se han centrado en conformar movimientos sociales¹⁴ como la primera organización feminista, el “Grupo de *Rosa Luxemburgo*” que participó activamente en la primera huelga general de Guayaquil en 1922 y que organizó el Frente Femenino Anticlerical y la Alianza Femenina. Actualmente, Magdalena Valdivieso (2012) agrega que las oportunidades que las feministas han tenido y tienen para aportar en los procesos de construcción de nuevas realidades institucionales, se condensan en la Constitución del 2008, documento donde se despliega las más importantes estrategias de movimientos feministas en Ecuador (p. 21):

¹⁴ Este argumento y el desarrollo de la lucha femenina en Ecuador, se desarrolla a lo largo del punto 2.2.

Tabla 15: Principales conquistas de movimientos feministas ecuatorianos.

2005-2012	Ecuador
2007-2008	Nueva constitución: -“Agenda de Mujeres”: es una propuesta de género, asesorada por M.M y ex CONAMU. -Se incluyó el tema de género en normas constitucionales con el principio de igualdad, no discriminación y judicialidad en actos de violencia a la mujer (esferas pública y privada). -Se garantizó el derecho a la vida (derecho a no morir por causas evitables en embarazo y parto), a decidir el número e intervalo de hijos, entre otros reconocimientos maternos.
2008	En la Asamblea Constituyente, organizaciones de mujeres incidieron en la capacidad estatal para contribuir a <i>des-ordenar</i> sus instituciones y aportar a nuevas institucionalidades.
2010-2012	Reivindicaciones sociales: En contextos que revelan la heterogeneidad y diferencias de género, han logrado avances con la existencia de un movimiento feminista que recupere su esencia, con la globalización de las agendas de género. -El movimiento se ha guiado por un pensamiento abierto y ocupado de espacios para dialogar sobre los retos y las dificultades confrontadas en las distintas realidades que presenta el país.

Fuente: Elaboración propia en base a “Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe”, (2012).

Por último y para validar lo expuesto en el cuadro, Alba Carosio (2012) sostiene que la lucha llevada en la última década por la igualdad, la libertad y el desarrollo de propuestas contra-hegemónicas y anti-neoliberales, están transformando la actualidad y construyendo alternativas que traen nuevas oportunidades, como el respeto al derecho de decisión sobre el cuerpo femenino, los derechos y reivindicaciones políticas, la libertad de preferencias sexuales, etc. Aunque a veces estos temas sean vistos como ajenos a la realidad, es importante mirar las condiciones históricas, las capacidades y la viabilidad de construir sociedades más justas, pero sin dejar de lado las constantes regresiones en curso (p. 11).

II. Procesos de Internalización Políticos y Sociales del Ecuador

Las manifestaciones reivindicatorias de los derechos humanos de la mujer en el Ecuador han buscado principalmente la equiparación de derechos civiles, políticos, laborales, sexuales y reproductivos, encontrando un solo medio para lograrlo; la política.

En esta parte del capítulo analiza los procesos políticos y sociales que han marcado la vida de las ecuatorianas y han servido como base para importantes conquistas, por lo cual se dividió en tres periodos que son analizados a continuación.

1. 1830 - 1994

a) Derecho al voto

En Ecuador, el principal derecho alcanzado en este periodo fue el derecho al sufragio. El empoderamiento político y social para las mujeres mantiene una larga trayectoria que empezó con el establecimiento del Estado moderno en 1830. Se puede considerar que en esta época, la primera Carta Magna inició las diferenciaciones entre habitantes mediante específicas cláusulas que legitimaban el estatus de ciudadanía.

Entre las constituciones de 1830, 1835 y 1845, los requisitos fueron: casado, saber leer, escribir, tener una propiedad de más de 200 pesos, la edad varió de 18 hasta 25 años y sin mando militar o eclesiástico (Jiménez de Vega, 1998; 146).

En 1845 se dieron garantías individuales, como la liberación de esclavos (gradualmente se volvieron ciudadanos), se inició la restricción de los sacerdotes y se propuso el sufragio universal (Rodas, 2009; 28-31).

En los periodos de 1861, 1869 y 1884 se celebraron Convenciones Nacionales en las que se retiró la cláusula de bienes y se rebajó la edad a 21 años. Pero en la constitución de 1869 se agregó los requisitos de ser católico y se inició la discusión dentro y fuera de la asamblea sobre la exclusión femenina en las cláusulas (Rodas, 2009; 37- 39- 43).

En 1884, el diputado Luis Felipe Borja conjeturó con la ambigüedad de la palabra “hombres”, elucidando que para ser ecuatoriano hay que ser varón (Prieto y Goetschel, 2010; 303).

En el segundo periodo de Leónidas Plaza en 1906, se alcanzó tres resoluciones en el congreso para el derecho a la ciudadanía: primero no importó el estado civil, se retiró la cláusula de

propiedad y la de “ser varón” para votar; aunque no hubo prohibición, las mujeres no votaban por no contar con posibilidades de ser elegidas, dado que socialmente no se las consideró aptas. En reacción a esto, mujeres como Zoila Ugarte, Dolores Sucre, Mercedes de Moscoso y Rita Lecumberry se reunieron en pequeños colectivos para buscar mayores reconocimientos en la sociedad (Goetschel, 2010; 41).

Incluso, los cambios del liberalismo (secularización Iglesia/Estado, educación laica, libertad de conciencia y culto) representaron innovaciones políticas e ideológicas orientadas a consolidar mecanismos de reproducción de un ascendiente sistema capitalista. Con ellas la burguesía aseguró su control estatal, garantizando condiciones favorables a la integración de los mercados nacionales y su vinculación con el sistema internacional (Ayala Mora, 2008; 45). No así, en 1924 Matilde Hidalgo de Prócel, fue la primera ecuatoriana y mujer de la región en registrarse para votar y empadronarse para elecciones de Congreso y Senado¹⁵, ella se valió del ejemplar de la Constitución vigente para hacer la solicitud al Consejo de Estado (quien por unanimidad) le autorizó el derecho a sufragar, y por extensión se aceptó el sufragio universal a todas las mujeres con pleno derecho para participar en las elecciones.

Sin embargo, a falta de una clara clausula en la constitución y por prohibiciones moralistas propias de la época, las mujeres no se acercaban a las urnas a votar, pero esto no significó que una gran cantidad de la población femenina no quisiera ejercer este derecho. Así en 1925, con la Revolución Juliana del 9 de julio, entre otros logros, se reconoció los aportes y habilidades de la mujer, concediéndoles importantes derechos, entre ellos el derecho al sufragio.

A pesar de este avance en derechos de la mujer y ciudadanía, hubo la contraparte como la preocupación pública recelosa de innovación, la idea de ausencia femenina en el hogar y el desconcierto inculcado por medios como la prensa, por ejemplo:

- “En contra, en Quito el periódico *El Comercio*, expuso la inutilidad de la decisión, señaló que la mujer no modifica las debilidades políticas del país. En Guayaquil, diario *El Universo* subrayó el rol materno y familiar de la mujer, Zoila Rendón de Mosquera encabezó la contra. En la misma ciudad, el periódico *el Sol* y el *Grito del Pueblo*, desvalorizó las capacidades de la mujer, pero no sus atributos femeninos.

¹⁵ Durante la década de los veinte, crece la importancia a favor del sufragio femenino, inspirado por su obtención en Estados Unidos y por la legitimidad creciente de la demanda de igualdad civil y política para la mujer en el hemisferio, así se celebra la Comisión Interamericana de Mujeres (IACW) por su Sexta Conferencia Panamericana de la Unión Panamericana (1928) trabajó para la obtención del voto. En este periodo se lo obtuvo en Brasil, Uruguay, Cuba y Ecuador.

- A favor estuvieron en Quito diarios como *El Día*, que dio mayor apertura al tema. En Guayaquil, el periódico *El Telégrafo* claramente apoyó la moción del Consejo de Estado, el periódico *La Mujer* con Zoila Ugarte de Landívar que encabezó el pro. Estos medios más dispuestos al diálogo y a la opinión, articularon el pensamiento y renovaron este criterio" (Prieto y Goetschel, 2010; 306).

No así, el 14 de diciembre de 1928 se celebró una sesión a favor de este derecho, redactando el artículo: Son ciudadanos y pueden ejercer su derecho a sufragar todos los ecuatorianos mayores de veintiún años que sepan leer y escribir. Así Remigio Crespo Toral explicó la redacción constitucional que introduce la cláusula “sin consideración de sexo”, y en marzo 26 de 1929 se formalizó el derecho al sufragio (Prieto y Goetschel, 2010; 310).

En 1931, asisten por primera vez a las urnas aquellas mujeres que cumplían con estos mandatos constitucionales. Estos avances incentivaron que entre 1960 y 1990, Aurora Estrada y Ayala de Ramírez dieran propuestas de organización en el ámbito político, que consistían en incluir a la mujer en la propuesta de progreso y de civilización (estilo europeo y norteamericano) en los espacios públicos de la sociedad, pero que continúen con la práctica conservadora marcada por lo masculino; al interior de la familia (León y Deere, 2002; 64-66-235).

b) Derechos civiles

Se reconoce a nivel mundial que varios de los derechos de facto negados a la mujer, se debieron a una equívoca idea de roles y funciones de ambos sexos. De acuerdo a Olympia de Gouges (1791), tres argumentos justificaron la incapacidad femenina de ejercer derechos iguales que el hombre, los mismos que han sido heredados:

“•*Naturaleza*. Conferido por su condición de reproductora, una esencia biológica que la confina al hogar, a lo doméstico, al cuidado y la protección de la cría.

•*Virtud*. Para protegerla de los riesgos y vicios del espacio público y político, resguardándola en lo privado (hogar). Condiciona a la mujer por su sexualidad, en función de un varón o dueño.

•*Utilidad*. Aporte económico por permanecer en el hogar, ocupándose de lo doméstico y cuidado de hijos, ancianos o enfermos. Por salir a trabajar en fábricas, instituciones y empresas, es acusada de poner en riesgo la estabilidad del hogar y formación de los hijos” (Pizani, 2009; 451).

En Ecuador, entre 1830, 1835 y 1845, los requisitos exigidos en estas constituciones delimitaban el compromiso que las personas tenían con el país, ya que los habitantes eran excluidos por razones prerrogativas como: procedencia, sexo, familia, títulos de nobleza etc. (Jiménez de Vega, 1998; 146), pero la mujer era doblemente excluida, al negarle sus derechos *de facto* como ser humano.

Por eso desde 1885 con la era liberal impulsada por el General Eloy Alfaro se implantó el laicismo en la educación, la ley de Instrucción Pública, la confiscación de los bienes eclesiásticos, la abolición del catolicismo como religión estatal y el divorcio (Ayala, 2010; 5-11).

Así, al inicio del siglo XX en el primer periodo de gobierno de Leónidas Plaza en 1902 y tras varios debates en la Asamblea, se dictó la Ley de Matrimonio Civil y Divorcio, con este avance en libertad de derechos, en 1904 se dicta la Ley de Cultos que trató sobre la completa soberanía de los ciudadanos para escoger y practicar sus creencias (Goetschel, 2010; 41).

En el caso del divorcio, la Ley de Matrimonio Civil y Divorcio de 1902, se le hizo nuevas incisiones como admitir el divorcio por adulterio, concubinato del marido y atentado de uno de los esposos contra la vida del otro (Rodas, 2009; 83-84-135), el debate fue llevado entre los años de 1904 a 1910. No obstante, en 1910 se incluyó derechos de las mujeres como el divorcio por mutuo acuerdo y se reformó la ley de matrimonio civil, que quitaba el control de la familia a la iglesia (Bravo, 2009; 25).

En este periodo, mujeres como Manuela Cañizares, Manuela Sáenz y Rosa Zárate alcanzaron un notable nivel de participación política, no así otras mujeres asumieron roles como soldados, o cualquier otra vicisitud externa a lo doméstico (Rodas, 2009; 21).

En 1989 se dio la igualdad de género en la representación y administración del hogar en el Ecuador, como otro logro en el proceso de empoderamiento femenino (León y Deere, 2002; 64-66).

c) Accesibilidad a la educación

Desde de 1835, uno de los cambios sociales más representativos para la mujer se dio con la fundación del primer colegio en Quito llamado: “Colegio Santa María del Socorro”, este plantel público femenino tuvo a Josefa Carrión Quiñónez como la primera maestra a nivel nacional (Jiménez de Vega, 1998; 148). A demás en 1837, en el gobierno de Rocafuerte se

fundó otro plantel llamado “Escuela de Obstetricia”, proyectado más a la clase media (Jiménez de Vega, 1998; 148).

Entre los años de 1861, 1869 y 1884 se dieron tres Convenciones Nacionales, las cuales favorecieron a la lucha femenina, primero porque se ensanchó el derecho de ciudadanía al reducir y cambiar los requisitos para ser ciudadano y segundo, por el inicio de la discusión dentro y fuera de la asamblea en 1869 sobre la exclusión femenina en las cláusulas constitucionales (Rodas, 2009; 37-39-43).

En 1885 con Eloy Alfaro, el desarrollo interno fue fruto de las reformas implantadas, aunque desató la división regional y la furia clerical por implantar el laicismo en la educación, este gobierno movilizó ideas y proyectos en pro de grupos sociales desplazados. Entre lo planeado estaba disminuir parcialmente la carga para la mujer, al reformar la calidad de vida mediante mejoras educativas en la población, como la creación de nuevos institutos con maestros de corte ideológico democrático, de educación pública y militar. (Rodas, 2009; 79).

d) Apertura Laboral

En la era liberal de Eloy Alfaro, se incorporó a la mujer en la vida pública, con oportunidades en la docencia y en la industria. Desde 1916 el liberalismo de la época brindó posibilidades a mujeres de clase media para integrarse en áreas de servicios (teléfonos, correos, telégrafo y aduana de Guayaquil), y las mujeres de élites salieron al ámbito público mediante la literatura y acciones benéficas, pero la mayoría de mujeres de sectores populares no alcanzaban educarse y laboraba por necesidad (CONAMU, 2013; 234).

En medio siglo XX, las figuras destacadas del pensamiento ecuatoriano se comprometieron a transformar el eje de la contienda social y política. Iniciaron la educación pública y laica que creció y ganó prestigio, además, varias mujeres se destacaron con su labor en el magisterio, entre ellas María Angélica Idrobo (Ayala, 2008; 50).

En 1986 se originó el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), esta fue la primera oficina jurídica de apoyo.

2. 1994 -2005.

a) Aportes internacionales

La revolución, el progreso y el desarrollo en lo civil, político y social, fueron características propias de un periodo que sostenía las permutaciones más importantes para la humanidad, para grupos vulnerables y las minorías. Si bien el cambio tomaba lugar a ritmos diferentes en cada región, en Ecuador varios de estos avances se suscitaron en la agenda internacional. Entre los más importantes está la influencia en normativas nacionales como la CEPAL, que en 1990 reconoció que la década alcanzó la equidad en el acceso a la educación primaria, secundaria y terciaria en América Latina. Esto fue medido en base a la tasa de matriculas, donde la tasa femenina superó a la masculina en América Latina, esto mediante observaciones previas por la CEPAL (9na. Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2004; 2).

Otro aporte fue dado por la ONU en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo – Cairo (1994) reconoció que los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consensos (Documento ONU).

En 1995, Ecuador formó parte de la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer-Beijing¹⁶. Desde 1995, en la región se celebró la V, VI y VII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que estaban centradas en desarrollar un plan que potencie la observancia de sus derechos, que suprima acciones que dificulten la participación de la mujer en procesos decisorios y que alcancen acceso a recursos para su desarrollo social.

Aunque Ecuador ratificó la CEDAW el 09 de noviembre de 1981, firmó su Protocolo Facultativo en 1999, así actualmente, legislaciones nacionales que tratan sobre la participación y vida política de la mujer, se derivan de los artículos 7 y 8 de este protocolo¹⁷.

Por último, sondeos realizados por entidades como CEPAL, reconocieron problemas como: en 1997 el 60% de latinoamericanas eran o habían sido golpeadas por sus esposos, de las agredidas, 37.3% eran maltratadas “frecuentemente”, 25% “a veces” y 35.6% “rara vez. Potenciando la necesidad de reforzar o crear instrumentos que penen esas acciones. (Arriagada y Godoy, 1999; 22).

¹⁶ Ver Anexo No. 4

¹⁷ Ver Anexo No. 5

b) Derechos políticos

En 1993, se conformó las Mujeres Municipales del Ecuador (AMUNE), y las Consejeras Provinciales y representantes de las Juntas Parroquiales (Rodas, 2009; 204), concentradas en el área de opinión y participación de la mujer en estas instancias. Esto produjo la agrupación de mujeres indígenas y no-indígenas (CONAIE y FENOCIN) a favor de la inclusión y de sus derechos humanos, renovando el carácter de agrupación con vista a transformar el Estado, porque cuestionaban el neoliberalismo, las relaciones machistas y exigían una Asamblea Constituyente y Estado Plurinacional (Santillana y Aguinaga, 2012; 4).

Con respecto a lo conseguido hasta este periodo por las mujeres ecuatorianas, Gioconda Herrera (2011) sostiene que las modificaciones con que el Estado regula las relaciones sociales han avanzado progresivamente a partir de 1995, por depurar normas discriminatorias presentes en el derecho público como privado, proceso que culminó con la Constitución de 1998 al eliminar la mayoría de rezagos legales discriminatorios¹⁸ y posibilitó el respeto de los derechos de todas las personas y la primacía de las normas en la Carta Fundamental (p. 7).

En 1996 se conformó la Coordinación Política de Mujeres Ecuatorianas (CPME), movimiento de mujeres impulsado para discutir y poner en vigencia una agenda política con reivindicaciones de género y fortalecer ese incipiente Movimiento de Mujeres (Lodoño, 2009), que en 1997 contribuyó en la conformación del Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU). Esta organización gubernamental de derecho público con personería jurídica, es un régimen administrativo y financiero propio, encargado de desarrollar acciones en beneficio de las mujeres. Creado como instancia estatal adscrita a la Presidencia de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 764. Estos dos hechos reforzaron la lucha femenina en la participación política, consolidando la necesidad de mayores instrumentos nacionales para potenciar su participación. (Consejo Nacional de las Mujeres, 2002).

En 1997 entre estas y más organizaciones se alcanzó la Ley de Amparo Laboral con el 20% de participación electoral, la cual fue secundada por la aprobación de la Ley de Cuotas Electorales y sostenida por el artículo 38 del Código de Trabajo (Ugalde, 2005; 171).

En 1998 lograron integrar en la constitución el derecho a la participación equitativa y paritaria de las mujeres en funciones públicas (Amores, 2012; 16), a causa de las reuniones de los

¹⁸ Este argumento se desarrolla a lo largo del punto 2.2.3. 2005-2012.

grupos ya mencionados. Además se logró incluir lo político-jurídico-histórico-social de los derechos humanos de las mujeres¹⁹ en la Constitución de la República Ecuatoriana (CRE), la cual integró estos derechos al cuerpo legal. También se formalizó la Defensoría de la Mujer y la Comisión Legislativa Especializada de la Mujer y la Familia (Santillana, 2012; 5).

En 1998, estos movimientos estimularon listas electorales de mujeres, que aunque no tuvo la acogida esperada, las incluyó en un proceso sujetado por lo masculino. Así presentaron 36 propuestas, de las cuales 34²⁰ se incluyeron en el texto constitucional, demandando el trato de temas como discriminación, violencia, paridad laboral y familiar, soberanía corpórea, etc. (Rodas, 2005; 205).

En el año 2000, la Reforma a la Ley de Elecciones (Ley de Cuotas), se dio por el trabajo de las organizaciones de mujeres convocadas por la Comisión Parlamentaria de la Mujer y el CONAMU. No obstante, entre el 2000 y el 2002 se incluyó la reglamentación de la Ley de Cuotas con la interpretación del Tribunal Supremo Electoral (TSE) sobre alternancia y secuencialidad. Aquí el M.M denotó aspectos que no favorecían a su lucha y presentó dos demandas de inconstitucionalidad al art. 40 de la Ley de Elecciones y del Instructivo electoral, ante el Tribunal Constitucional (TC) y ante el Recurso Administrativo de Reposición del TSE, encabezado por la Coordinadora Política de Mujeres y Diputada, Anunziata Valdez.

Para el año 2002, el pronunciamiento del TC favoreció a la demanda implantada y en el 2004 la resolución del TSE dispuso que la alternabilidad y secuencia de las candidaturas se definan por los partidos políticos. No así, el M.M presentó impugnaciones por no respetar la secuencialidad y otras acciones legales (Ugalde, 2005; 171-172-173).

c) Bienestar social

En 1990, la CEPAM en conjunto con el Ministerio de Bienestar Social, inauguran la primera Casa de Acogida de Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Este avance institucional manifestó los problemas de violencia -en especial intrafamiliar- con los que la mujer vivía, permitiendo que en 1994 se creen las primeras Comisarías de la Mujer y Familia (CMF), como órganos jurídicos de estos derechos. Entre 1996 y el 2008, se crearon más CMF con el mismo modelo.

¹⁹ En general se refiere a: Político con la participación femenina en esta área, jurídico con leyes que amparen sus derechos, histórico dado la discriminación latente y en lo social, con la generación de espacios inclusivos.

²⁰ Ver Anexo No. 6

En 1994, el Código Penal reconoció la violación en el matrimonio y la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia, presentó al Congreso un Proyecto de Ley reformativa con 30 artículos tendientes a eliminar acciones discriminatorias contra la mujer y delitos como la violación en la pareja, casados o no (ONU- OHCHR, 1981-1988).

En 1995 y con influencia directa de lo pactado en la Conferencia de Beijing, se crea el Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana²¹, y en unión con la Dirección Nacional de la Mujer, logró articular el Proyecto de Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, posteriormente aprobado en el Congreso Nacional, gracias a movilizaciones femeninas (Valdez, 2005; 3).

El mismo año arrancó la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia o Ley No. 103 con Registro oficial No. 839, producto del trabajo conjunto de abogadas, juezas, la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional y con influencia de la Convención Belém do Pará y la CEDAW (Villaquirán, 2010; 1).

En 1997 se implementó la Ley de Maternidad Gratuita, especializada en hacer prevalecer el derecho a la atención durante el embarazo, parto y postparto, también se desarrolló la Ley sobre la Educación Sexual y el Amor, con base de respeto a los valores éticos de cada cultura.

Además, con el surgimiento del CONAMU en 1997, se logró incluir el tema de violencia en los manuales de atención a la mujer y salud reproductiva (ConVivir Sin Violencia, 2008; 3-6).

En la CRE de 1998, se suspendió los artículos que sancionen la homosexualidad, a través del art.23, numeral 3 donde se consagró la no discriminación por orientación sexual²². En el mismo año, el Ministerio de Salud Pública (MSP) declaró a la violencia contra la mujer como problema de salud pública y las Normas de Salud Sexual y Reproductiva del MSP incorporaron un capítulo de violencia intrafamiliar y sexual, con los respectivos procesos de capacitación y sensibilización al personal.

En 1999, el Estado ecuatoriano asumió rectoría sobre el tema de violencia e integridad personal de la mujer, gracias a los avances en el derecho internacional, internalizándolo en sus

²¹ El Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana (FNPMME) nació en Quito, el 28 de enero de 1994, por mandato de 139 delegadas de 125 instituciones y organizaciones de distinto tipo, representativas de 15 provincias y 3 regiones del país (Costa, Sierra y Amazonía). Emergió en un momento de vacío de organización política de las mujeres ecuatorianas y por iniciativa del Centro de Estudios e Investigaciones del Maltrato a la Mujer Ecuatoriana (CEIMME, posteriormente denominado CEIME). A los pocos meses se constituyeron capítulos del Foro en 8 provincias, expandiéndose lentamente hacia otras en los años posteriores. Actualmente el Foro tiene presencia en 23 provincias del país. Fuente: <http://www.foromujeres.org.ec/foro/historia>.

²² Ver: Constitución de 1998: Título III de los Derechos, Garantías y Deberes. Capítulo 2, De los Derechos Civiles

políticas de desarrollo y protección, consecuentemente, para finales de los años 90 e inicios del año 2000, la presencia social y política²³ de la mujer se mantenía escasa²⁴, suscitando la búsqueda de formas para acoplarlas paulatinamente en la edificación de espacios para la discusión y organización femenina.

3. 2005 - 2012

La sección describe como se implementa las estrategias de desarrollo del país en lo político y social mediante los instrumentos internacionales mencionados y como son integrados por la sociedad. Este periodo se caracterizó por enmarcar la cúspide de una crisis social y política, a raíz de tanta inestabilidad, lo que desencadenó el derrocamiento de Lucio Gutiérrez, siendo el tercer Presidente de la República destituido durante esos últimos ocho años.

En el 2005, Ecuador llegó a una etapa intolerable, en su mayoría se generó por injerencias constitucionales llevadas a cabo, como la ocasionada a la Corte Suprema de Justicia y su inconsecuencia con el juicio contra Abdalá Bucarán. Además, mediante el Informe Anual OEA (2005), la seguridad del sistema democrático fue afectada por una inestabilidad general del país (p. cap. II), siendo el sistema político ecuatoriano uno de los más inestables de la región²⁵.

En este año, las falencias en la estructura de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) carecían de imparcialidad y capacidad de respuesta en sus políticas públicas para proteger los derechos humanos de la población. Incluso, el periodo reflejó la incapacidad del sistema político para dar respuestas a injerencias sociales de los derechos humanos²⁶.

De igual forma, en los primeros meses del 2005 se dieron actos de violencia, hostigamiento y amenazas contra líderes sindicales, sociales, indígenas, políticos y estudiantiles, que habían expresado su oposición pública, por lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

²³ La elecciones de 1984, sólo el 8% fueron candidatas mujeres y elegidas el 4 %, según Quezada, Alexandra, autora del libro "Historia del voto femenino en el Ecuador", CONAMU (2009).

²⁴ En 1998, 5.3% de presencia femenina en la política, pasó a 24.8% en el 2000. El 13,2% de electas en el Congreso (16 de 121), aumentó el 20% en el 2000. Pacari, Nina, "La participación política de la mujer indígena en el Parlamento ecuatoriano. Una tarea pendiente".

²⁵ La OEA, ante la gravedad de los hechos, emitió un comunicado en el cual convoca a todos los sectores políticos, sociales y económicos del Ecuador para que, mediante el dialogo y la participación constructiva, fortalezcan la gobernabilidad y aseguren el pleno respeto del orden democrático, en el marco constitucional y del estado de derecho, llamando a que se alcance un clima de entendimiento que contribuya a la paz. Ver: OEA/Ser.G., CP/Reso. 880 (1478/05).

²⁶ Ver: Capítulo IV del Informe Anual OEA (2005). Contiene el análisis de las situaciones de derechos humanos.

adoptó medidas cautelares a favor de estos actores sociales²⁷. Esto confluyó en radicalizar la protesta de un grupo de quiteños denominado “Forajidos”²⁸, lo que confluyó en mayor represión policial, violencia en la ciudadanía y un eventual establecimiento de un estado de emergencia.

No obstante, en este mismo periodo se conformó la Asamblea de Mujeres de Quito (AMQ), que posteriormente y en coordinación con el CONAMU, plantearon la Agenda de las Mujeres para la Constitución del 2008, cuyo objetivo fue participar de las decisiones trascendentales y reiterar el compromiso de las mujeres con todo aquello que atañe al país (Cualchi, 2013; 58).

En efecto, los antagonismos causantes de las prevalentes conductas tradicionalistas en la conciencia de la sociedad ecuatoriana, complejizan la aplicación de estrategias que disipen estos hechos. Es complejo, porque al permitir la internalización de los objetivos adoptados por el país de los instrumentos multilaterales conformantes del régimen, se necesita de la colaboración ciudadana, de instituciones públicas, privadas, y el gobierno; de otra manera, estas tendencias renovadoras permanecerían solamente como un ideario por conseguir.

a) Relevancia del accionar femenino

En el 2006, y tras los eventos que ocasionaron el derrocamiento de Gutiérrez, miles de mujeres que tomaron parte como ciudadanas conformantes de la actividad política, enfatizaron en la necesidad de no dispersarse de esta esfera. Así la AMQ fue un espacio de reflexión para realizar acciones que generen propuestas para el ejercicio de un tipo de gobierno democrático con ética y respeto a sus derechos (Rodas, 2005; 206). De esta manera, la AMQ en unión con M.M y CONAMU presentaron el 2007 en la provincia de Riobamba, la Pre Constituyente de Mujeres Ecuatorianas, donde formularon y negociaron propuestas sobre la mujer. Todo esto aumentó la toma de espacios para el diálogo e implementación del debate en conglomerados sociales de mujeres. En el 2007 se desarrolló el borrador de la CRE, donde hubo un grupo

²⁷ Ver: Capítulo IV, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Capítulo III del mismo informe, párrafo 165.

²⁸ Los “Forajidos”, producto de un concurso de las circunstancias que dieron lugar al derrocamiento de Gutiérrez de la presidencia de Ecuador. Los abusos de poder en que incurrió el ex-presidente ecuatoriano tuvieron repercusiones graves en la economía y en la calidad de vida de la sociedad ecuatoriana que, estimulada por un medio de comunicación social. Radio La Luna (emisora quiteña), creó un movimiento civil llamado los forajidos, que aceleró la defenestración de Gutiérrez, ex-decán de otro presidente derrocado: el muy controversial Abdalá Bucaram. Acosta, Alberto. “Ecos de Rebelión de los Forajidos”, (2007).

reunido de juristas para su elaboración, en el cual se contó con la Doctora María Paula Romo, que representó a esta organización de mujeres. (Durán, 2008; 2).

En el foro de la AMQ, se retomó temas como la negación de los derechos políticos, civiles, sociales y culturales a las ecuatorianas (Durán, 2008; 2); porque ningún proceso de internalización es posible si no se cuenta con un Estado que secunde e intervenga en el proceso, para concretar una comunidad social y política, convirtiéndose en el principal promotor del desarrollo.

Además, esta conformación ciudadana, encabezando el M.M, buscó primero la visibilización de temas a nivel nacional sobre discriminación y VBG. No así y a pesar de la respuesta estatal (Acuerdo Ministerial, 2008; 17), la violencia contra la mujer se mantiene, como se puede observar en este cuadro, aunque con significativas variaciones frente a cada tipo de violencia contra la mujer:

Tabla 16: Desarrollo de casos de Violencia de Género: Ecuador década 2000

Tipos	2000		2001		2002		2003		2004		2007-2011
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	%
Física	923	87	702	61.5	279	49.1	354	49.9	291	55.7	38,0%
Sexual	96	9	317	29.4	211	37.1	254	35.8	138	26.4	25,7%
Sicológica	42	4	59	5.5	78	13.7	101	14.2	93	17.8	53,9%
Género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60,6%
Patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,9%
Total	1061	100	1078	100	568	100	709	100	522	100	

Fuente: Elaboración propia en base al Programa de Estudios de la Ciudad “La violencia de género: ¿un asunto de seguridad ciudadana?” FLACSO- Ecuador e INEC “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y VBG contra la Mujer”.

De esto se abstrae una disminución de la violencia física y sexual entre los años 2004 y 2007, pero la violencia psicológica se mantiene en aumento y a esto se le suman dos indicadores que anteriormente no eran reconocidos: VBG y violencia patrimonial, las cuales arrojan datos alarmantes, de situaciones que se mantenían socialmente desplazadas.

Por el aumento de casos de violencia, en el 2005 se suma el MSP al Segundo Congreso por la Salud y la Vida, que aprobó la Política sexual y Derechos Reproductivos y la creación de una Comisión Nacional con el mismo nombre (Acuerdo Ministerial, 2008; 17). Lo que permitió reformas al COIP en el 2008, beneficiando a la mujer en el ámbito público y social; no obstante, las modificaciones en las sanciones al derecho de interrupción voluntaria del

embarazo se mantiene limitado por su penalización, y de cierta forma estigmatizado dentro de la discusión en la Asamblea Nacional.

Siendo necesario entre el año 2006 y 2008, la implementación del Plan de Acción de la Política, con perfil de violencia intrafamiliar y sexual, buscó empoderar a las mujeres de leyes que las protegen contra agresiones físicas, psicológicas y sexuales (Acuerdo Ministerial, 2008; 17). Su objetivo fue romper con el tradicionalismo de enmarcar leyes constitucionales y dejarlas a la exclusiva interpretación de juristas y demás conocedores, buscando instruir a más personas (mujeres) para que puedan asesorar al resto y se empoderen de sus leyes, sus derechos y obligaciones como ciudadanas, dado la existencia de cifras como:

“De 1997 a 2006, la tasa de incidencia de violencia intrafamiliar y maltrato pasó del 35.14% al 57.96%, de 1999 a 2006 la incidencia anual de acuerdo a informes de las CMF, aumentó en un 23.71% y del 2000 al 2006 se registró un incremento de agresiones y lesiones infligidas a mujeres del 11% para el 2006, que constituyó en la 8va causa de muerte femenina y las lesiones constituyeron el 14vo. lugar”²⁹.

En fin, este plan buscaba educar sobre el uso de instrumentos nacionales, enfocándose en el conocimiento para la defensa en casos de violencia. De acuerdo a Gioconda Herrera (2011), un factor determinante en los cambios constitucionales y legales de los últimos siete años, es el paraguas conformado por diferentes instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos de las mujeres (ya mencionados) ratificados por el Estado ecuatoriano. Estos reflejan la presencia de un movimiento feminista internacional activo en los espacios, alcanzando importantes avances que cobijan y sustentan las negociaciones internas (p. 8).

Además, entre el 2005 y 2006 se dan dos cambios relevantes en el tema de violencia:

- Primero, en el 2005 se estableció el Plan de Erradicación de los Delitos Sexuales, ya que el porcentaje de casos de violencia intrafamiliar llegó a un 79% sin sentencia.
- Segundo, en el 2006 el plan fue reforzado por el Decreto Ministerial que aprobó el “Manual de Procedimiento para la atención a casos de Violencia Intrafamiliar” en las CMF, Intendencias, Subintendencias, Comisarías Nacionales y Tenencias Políticas (ConVivir Sin Violencia, 2008; 10-11).

²⁹ Ver: Sistema Común de Información del MSP, (2006) y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del MSP

Estas acciones se deben a que solamente entre el 2003 al 2006, las denuncias por delitos sexuales registradas en la Policía Judicial en este periodo, ocuparon un poco más del 50%, en el 2006, 4 de cada 10 mujeres fueron objeto de alguna forma de violencia, es decir, 2.455.302 millones, y debido a la escasa justicia en casos sexuales o intrafamiliares y los altos niveles de impunidad, provocaron que solo el 15% de los casos sean denunciados. En el 2007, el MSP presentó 10.204 casos de delitos sexuales, pero solo 320 con sentencia, o sea 3.1 % del total³⁰.

b) Constitución de la República del Ecuador (2008)

Como ya se mencionó, en el 2007 se presentó a la sociedad una propuesta de Consulta Ciudadana con temas específicos sobre derechos de la mujer y aportes para el funcionamiento del país, basados en la necesidad de un proceso constituyente que gesticione una nueva carta política, para alcanzar una normatividad en la legislación interna (Palacio, 2008).

Este proceso generó un nuevo periodo de interés, el cual Lamas sostiene que las mujeres desde su discurso y participación articularon lo social con lo político, retomando temas pendientes como: la sexualidad, la identidad, la interculturalidad, la diversidad, la estructura del estado, y cómo manejar el conflicto mediante propuestas y proyectos inclusivos (Lamas, 2006; 159).

Por lo cual, entre las principales demandas de la Pre Constituyente para ser incluidas en la CRE del 2008, fue mantener todos los derechos conquistados hasta la Constitución de 1998³¹. En ambas constituciones se asegura la igualdad ante la ley, no discriminación (en todos los ámbitos), la integridad personal y sobre todo una vida libre de violencia³². En el art. 66 de la CRE del 2008 se mantiene el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual³³, en el art. 333 se mantiene el reconocimiento formal del trabajo doméstico como labor productiva, la igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo a las jefas de hogar en el art. 375, numeral 5³⁴, y en el art. 27 se mantiene garantizar la libertad de enseñanza sin discriminación y la promoción de la equidad de género³⁵.

³⁰ Ver: "PNEBV", (2008) y "CONAMU: ENDEMAIN, Violencia contra la Mujer", (2006).

³¹ La mayoría de estos se encuentran en el Título III, art. 23 de la CRE de 1998 y en el Título II, art. 66 de la CRE del 2008.

³² Ver: Constituciones de 1998 (Capítulo 2, numeral 25) y 2008 (Capítulo 6, numeral 9 y 10).

³³ Ver: Constitución 2008 (Capítulo 6).

³⁴ Ver: Constitución 2008. (Capítulo 4) Sección Segunda y Tercera.

³⁵ Ver: Constitución del 2008: Capítulo 2, Derechos del Buen Vivir, Sección V, Educación.

En el art. 95 se mantiene la participación equitativa de mujeres y hombres en procesos de elección popular, dirección y decisión en asuntos públicos, administración de justicia, etc.³⁶

Este artículo es secundado por la mencionada Ley de Amparo Laboral.

Asimismo, entre el 2007 y 2009 se esperó que la participación femenina en la política sea del 50% para el 2009, pero solo se alcanzó solo el 31.82%, con 34,8% de mujeres en los gabinetes ministeriales del actual gobierno, en la Asamblea Nacional el 32,26% de mujeres y en el poder local las alcaldesas electas fue el 6,3% (Archenti, 2011; 27).

En el 2008 se registra un cambio referente a la participación política de la mujer en el Ecuador, ya que las candidaturas ocupadas por mujeres en la Asamblea Nacional (32%) y Concejos Cantonales (29%), elección de concejalas (27%), esto puso a Ecuador en los 10 países latinoamericanos con mejores porcentajes electorales de acuerdo a ONU Mujeres. No sucede lo mismo en cargos de alcaldía y prefecturas, pues para ser electas requieren de una trayectoria política a su favor, que en el caso masculino, son figuras más públicas y la gente tiende a reconocerlos más fácil que a una mujer, dependiendo de la región. Además este periodo significó para las mujeres -más allá de la alteración estructural- una nueva etapa de inclusión, que trasciende (parcialmente) a la práctica, por plantearse nuevos temas de trabajo en la política. Se habla de un segundo momento, un nuevo marco de lucha por los derechos de las mujeres, que tienen que acoplarse y responder a los desafíos abiertos por la Constitución (AECID, 2011; 4-44).

En el 2009, las mujeres electas para las Asamblea fueron 40 (34.8%) y en el 2013, aunque no es parte del análisis, se tuvo el 38,2% mujeres elegidas, de los 15 Asambleístas Nacionales el 46,7% son mujeres, de los 116 Asambleístas Provinciales, 37,1% son mujeres, de los 6 Asambleístas del Exterior 3 son mujeres y de los 5 Representantes al Parlamento Andino 40% son mujeres (Villacís, 2013; 8).

Aunque estos datos reflejan un proceso de construcción permanente en los espacios públicos, no se alcanzó lo formulado en la CRE “porque se cuenta con estructuras patriarcales, desigualdades económicas, discriminación de género, y violencia; además que se necesita ciudadanas/os consientes de este proceso para continuar garantizando estos derechos (AECID, 2011; 6).

³⁶ Ver: Constitución del 2008: Título IV, Capítulo 1. Participación en democracia,

No así, entre el 2002 al 2013, Gioconda Herrera sostiene que más allá del aumento participativo femenino en cargos de alta decisión, se ha desmantelado la concepción ‘tutelar’ de construcciones jurídicas y prácticas sociales de derechos para los ‘diferentes’ (mujeres, GLBTI, etc.) que no responden a la construcción hegemónica del sujeto de derechos, o se ven como concesiones generosas y discrecionalmente ejecutables por quien tenga el poder (Gioconda, 2011; 9).

En el Ecuador, la situación de las plazas de trabajo en el área de la política se encuentra de esta manera:

Tabla 17: Porcentaje de mujeres en cargos de alta importancia en toma de decisiones.

2005-2012	Cargos y porcentajes
2002-2013	*El Gabinete Ministerial aumentó el 42.1% de participación femenina. *El Consejo de Participación Ciudadana aumentó al 57.1%.
2005-2006	Mujeres en el Parlamento Nacional entre el 2005- 2010 aumentaron en este orden: -El 16% de participación femenina.
2007-2009	-El 25% de participación femenina, y
2010	-El 32.3% de participación femenina en esta área del poder político
2005-2007	*Mujeres Ministras en el Máximo Tribunal de Justicia o Corte Suprema: -Aumentaron el 6%
2008-2010	-Se mantuvo entre el 6 y el 5%

Fuente: Elaboración propia en base a “CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe y Participación política femenina en América Latina, Informe Regional”.

Validando el cuadro, a más de registrarse un aumento proporcional y paulatino de participación de la mujer en estas plazas de trabajo, uno de los mayores cambios registrado es después del 2005, ya que antes no existían Ministras en el Máximo Tribunal de Justicia o Corte Suprema. Estos datos responden a una “expresa acción de propugnar una paridad de género. Con este avance de paridad y la aplicación de la Ley de Cuotas, el número de autoridades femeninas se incrementó casi 9 veces, de 183 a 1643 (SENPLADES, 2009; 43).

Permitiendo que en este periodo la capacidad de toma de decisiones se vuelva más inclusiva y abarcativa, dada la presión social ejercida por conglomerados sociales (de mujeres). Para Marta Lamas (2006), estos grupos asumen una perspectiva de decisión fundamentalmente distinta de lo que se veía años anteriores, porque a pesar de mantenerse una disputa por el

poder decisorio, esta vez es consensuado -en parte- por grupos históricamente silenciados (p. 168). Es posible anotar que la Asamblea Constituyente transformó el proceso de construcción de una sociedad igualitaria, más inclusiva y participativa. Vale aclarar que no siempre funciona de esta manera, todo sector tiene sus excepciones, contradicciones y discrepancias.

Por otra parte, en la CRE del 2008, su cuerpo jurídico incluyó tres características a favor de la mujer y grupos vulnerables: la violencia basada en género, la violencia a la mujer, y discriminación por condición sexo - genérica. También se garantiza en el art. 66, la igualdad de género, para eliminar y sancionar la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad, y en el art. 70 se formulará y ejecutará políticas para alcanzar equidad mujer/hombre³⁷.

Además posee un marco establecido como un sistema inclusivo, igualitario y antidiscriminatorio, donde los derechos sexuales y reproductivos son constitucionalmente reconocidos como derechos humanos, al igual que son una parte importante de los derechos referidos a la mujer. Incluso se reconoce a las familias alternativas y en unión de hecho género-neutra, y se da un importante avance en cuanto a la discriminación por la identidad sexo - genérica.

Por último, en el art. 43 el Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación [...] salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social³⁸.

La formulación de este artículo, entre las muchas razones para promover esta cultura de la salud y la vida, resalta la preocupación con la frecuencia con que se dan los abortos en el Ecuador. En el 2007 la principal causa de morbilidad femenina fue el “aborto no especificado”, con 34.9 casos por cada 10000 mujeres, que equivale alrededor de 23698 casos a nivel nacional y entre 1998 y el 2007 se aumentó de 9673 a 20654 casos por año; es decir, cerca del 30 al 50% de mortalidad materna es producida por abortos provocados. Pero no hay cifras oficiales por su ilegalidad (Neira, 2010; 10).

Esta preocupante situación se da por el desconocimiento y ausencia de orientación respecto al cuerpo de la mujer y su sexualidad, Gloria Camacho (1992) sostiene que es generado por una ola de misterio sobre los cambios producidos en sus etapas fértiles, vale mencionar que la

³⁷ Ver: Constitución 2008. Título II, de los Derechos, numeral 4

³⁸ Ver: Constitución 2008. Capítulo 4. De los derechos económicos, sociales y culturales. Sección Cuarta, de la familia.

curiosidad y los tabúes femeninos se refuerzan por la falta de información sobre el significado de las transformaciones biológicas que experimentan y sobre todo se vuelve un estigma el solo hecho de pensar en continuar o no un embarazo, ya que ellas mismas tienen la idea de no haber sido ‘buenas’, de transgredir el modelo de pureza y castidad impuesto a las mujeres, y por las enseñanzas distorsionadas que reciben por parte de gente cercana y ajena (p. 125-126). Por un lado, el debate sobre los derechos reproductivos y la despenalización del aborto en el ámbito social debe estar presente, al igual que en cuerpos legislativos como el COIP, ambas partes requieren de bases jurídicas, médicas y sociales para generar acercamientos al debate con extensión a reducir las prohibiciones y penalizaciones que reducirán los índices de mortalidad femenina en estos casos (Santamaría, 2008; 35). Aunque una premisa importante del Estado es establecer el derecho a la vida, este no agota las posibilidades de su alcance, como precisar su inicio y culminación.

En la CRE, las medidas normativas enfocadas al tema, atienden recomendaciones de instrumentos internacionales, los mismos que han influido en la Asamblea Nacional, a tal punto que emprendió un proceso de revisión de la normativa secundaria para asegurar la compatibilidad de la legislación nacional con la Constitución. En el periodo de noviembre 2008 a junio 2012, de las leyes aprobadas, 43 contienen disposiciones para implementar el principio de igualdad y derechos consagrados en la CEDAW³⁹.

c) Decreto Ejecutivo No. 620

En el 2007, el Decreto Ejecutivo No. 620⁴⁰, declaró la erradicación de la violencia de género como política pública.

Este hecho se enmarcó en la historia ecuatoriana, porque el Gobierno Nacional optó por una macro estrategia intersectorial y multidisciplinaria para trabajar en conjunto con varias entidades e instituciones públicas que atienden diferentes aspectos direccionados al tema en cuestión. Con la entrada en vigencia del Decreto, se busca un rompimiento en la normativa social y cultural de la violencia de género al no ser únicamente un discurso político, sino una política de Estado que genera un marco jurídico y administrativo de justicia.

³⁹ Ver: Informes periódicos CEDAW, octavo y noveno (2012)-Ecuador. Pág. 4.

⁴⁰ Ver Anexo No. 7

Esta ha sido la respuesta estatal más estructurada, desarrollada y eficiente, de políticas anteriores, ya que representan la voluntad política, la capacidad técnica, el presupuesto y la participación social en su marco normativo.

En el 2008, se elaboró el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres” (PNEVG)⁴¹. Este es el principal instrumento de ejecución del decreto que consiste en la creación de la Comisión de Coordinación Interinstitucional, integrada por el Ministro de Gobierno, Ministerio del Interior, Educación, Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), CDT, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y adolescencia (CNNA) y el Instituto Nacional del niño y de la familia (INNFA) (Decreto 620 2007; Art. 3).

Cada institución ha colaborado con el plan, elaborando y ejecutando programas, proyectos y acciones en sus áreas de práctica, con corte inclusivo y de fácil ejecución. A continuación se muestra esta estrategia con enfoque de derechos humanos y sus cuatro ejes.

Eje 1: Transformación de Patrones Socio-Culturales, para desnaturalizar las causas y consecuencias de la VBG, basado en procesos de sensibilización, reconocimiento y asimilación de situaciones y casos de abuso⁴². Se apoya en cuatro aspectos: comunicación, estrategias de información, identificación y prioriza una línea de investigación de la VBG. Impulsa comunidades educativas, respetuosas del derecho y el buen trato. Para cumplir con las propuestas, se delegó al Ministerio de Educación, Salud, CNNA, MIES y ex CONAMU. (PNEVG, 2008; 24).

Eje 2: Sistema de Protección Integral, busca restituir y proteger los derechos de las víctimas por medio de la institucionalidad y competencias que sustenten esto, a través de servicios articulados de salud, educación y que cuentan con presupuestos estables. Los encargados de ejecutar son: el Ministerio del Interior, MSP, CNNA, MIES y el Ministro de Gobierno. Así se logró entre el 2007 y el 2010 remodelar y equipar 18 CMF y en el 2009 el MSP implementó 6 Salas de Primera Acogida (Coca, San Lorenzo, Riobamba, Ambato, Portoviejo y Chone) para

⁴¹ Ver Anexo No. 8

⁴² Violencia contra la mujer en la familia, en la pareja, violencia psicológica, violación sexual como arma de guerra, explotación sexual, ablación del clítoris y feminicidios.

víctimas de violencia sexual, enfocadas en servicios médicos, psicológicos y orientados al aspecto social (PNEVG, 2008; 24-25-26).

Eje 3: Acceso a la Justicia, para reducir los casos de impunidad, garantizando a las víctimas el acceso a la justicia y suprimiendo procesos revictimizantes, con la incorporación a la administración de justicia, del derecho a la vida libre y sin violencia. Las entidades encargadas son el Ministerio del Interior, la CNNA y MIES. Entre el 2007 y el 2010 se elaboró e implementó un protocolo policial para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar, creando departamentos de violencia intrafamiliar de la Policía Nacional en cada cabecera provincial del país (PNEVG, 2008; 45). En el 2008 el PNEVG creó un Sistema Integral de Protección a mujeres víctimas de violencia que prioriza el acceso a la justicia para las víctimas de cualquier tipo de VBG, comprometiendo instituciones nacionales como: Ministerios del Interior, de Educación, de Salud, de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, MSP, MIES, la CDT y el CNNA (Aguilar, 2011; 9).

Con el PNEVG se reconoce un proceso de internalización del régimen, ya que incluye algunos puntos de la recomendación general No. 19⁴³ adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1994). Enmarca normas y protocolos para la prevención y atención integral de VBG, intrafamiliar y sexual, constituyendo una guía de uso en el ámbito intersectorial y es de aplicación obligatoria (Acuerdo Ministerial, 2008; 21).

Eje 4: Sistema de Registro, se enfoca en obtener, procesar e interpretar sistemáticamente información cuantitativa, para contar con datos actuales como herramientas de análisis, comparación, e implementación de políticas generales y sectoriales adecuadas. Por esto, las entidades encargadas son el CDT, SENPLADES, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y MIES (Acuerdo Ministerial, 2008; 26)

La necesidad de tener un sistema de registro oficial, incluyó en el censo demográfico ecuatoriano del 2011 la encuesta sobre VBG, esta fue secundada por el PNEVG, el que actualmente usa los datos como un instrumento para las mejoras en la implementación de programas en el país. El que INEC haya incorporado la medición de la violencia contra las

⁴³ Ver Anexo No. 10

mujeres en el Sistema Nacional de Datos e Información, logró avances en la información sobre el acceso a la educación, servicios de salud, recursos productivos, etc. (Directoras Casas de acogidas Ecuador, 2012; 18).

La iniciativa tuvo influencia internacional por el caso del Censo Nacional Mexicano, que fue el primer país en Latinoamérica en incluir el tema de VBG en un censo y Ecuador es el segundo país que cuenta con información oficial y datos sólidos referentes al tema.

En el 2011 se realizan encuestas a 18.800 viviendas a nivel nacional (urbano y rural), determinando que el 60,6% de ecuatorianas han vivido algún tipo de violencia, este dato sobrepasa el 50% de la población femenina en todas las provincias del país, además, el 90% de las mujeres violentadas por su pareja no se han separado, de este grupo el 54,9% no piensa separarse, el 23,5% se separó por un tiempo y regresó con su pareja y el 11,9% piensa hacerlo. También 9 de cada 10 mujeres divorciadas ha vivido una de las cuatro formas de VBG⁴⁴.

En conclusión, estas esferas no se han desarrollado lo suficiente para ser internalizadas en el medio. Para la Dra. Natacha Reyes-Salazar (2000), los problemas de acceso y control a estos programas se definen en dos niveles interrelacionados:

- “La autonomía personal, muchas mujeres no se pueden auto-determinar y ejercer sus derechos de libertad, lo que hace menos probable que desarrollen sus capacidades.
- En el ámbito familiar, los derechos y deberes de las mujeres no son practicados en igualdad de oportunidades por el grupo familiar” (p. 248).

d) Reformas al Código Orgánico Integral Penal (desde el 2005)

Las modificaciones sustanciales a las leyes con respecto a los derechos de la mujer 2011, han sido: penalización de la violación, acoso sexual, proxenetismo, corrupción de menores, entre otros. Actualmente “existe un listado de delitos que pueden ser juzgados como *delitos de instancia particular*⁴⁵.”

En el 2005 se introdujeron reformas legislativas al COIP, tipificando delitos de trata de personas, explotación sexual, pornografía infantil y turismo sexual, endureciendo las penas al delito de violación. En caso de familiaridad o parentesco y contagio de enfermedades, son considerados como delito más agravantes (ONU- OHCHR, 1988-2008). Descartándose

⁴⁴ Ver: INEC, Violencia de Género, Censo 2011.

⁴⁵ Entre ellos, la “violación sexual” y “las lesiones que produzcan una incapacidad para el trabajo de hasta 90 días.

infracciones a mujeres que hieran o asesinen en defensa en casos de abuso sexual o violación⁴⁶.

En el 2006 se expidió la ley Interpretativa de la Ley Reformativa al COIP del 2005 (suplemento del registro oficial No. 350), que incorporó reformas al Código de Trabajo, como poder acudir y denunciar en las Inspectorías del Trabajo si han sido acosadas sexualmente en sus espacios laborales, y casos relativos al acoso sexual, para precisar delitos contra la mujer (Directoras Casas de acogidas Ecuador, 2012; 15).

En el 2011, la Asamblea Nacional reformó el COIP frente a los “delitos de odio”, tipificando este tipo de delito⁴⁷, basado en superioridad racial, violencia, instigo, discriminación sexual, etc. También se agregó penas que contempla castigos de hasta 30 años de reclusión para delitos como feminicidios y etnocidio, de menor castigo está el aborto no punible, violencia intrafamiliar y abandono de persona.

e) El Plan de Igualdad de Oportunidades

En estrategias políticas, Ecuador cuenta con el instrumento técnico-político que designa recursos humanos y financieros al desarrollo femenino: “El Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2004-2009”, es un instrumento nacional con apoyo, implementación y monitoreo del organismo internacional PNUD. El rol de PNUD–Ecuador fue acompañar al CONAMU en la implementación y monitoreo del PIO, también apoyó con el proyecto UNDEF (United Nations Democracy Fund) conjuntamente con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (Manual de Transversalización de Género, 2007; 16-17).

El PIO fue proyectado del 2010 al 2014, con el nombre de “Plan de Igualdad, no Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas”, que es una etapa más desarrollada en igualdad de oportunidad y no discriminación.

Ambos proyectos buscan la actoría social y política femenina, para la gobernabilidad democrática y la participación política en igualdad de condiciones. Es impulsado por diversas expresiones del movimiento de mujeres como: jóvenes, trabajadoras sexuales, lesbianas y más,

⁴⁶ Ver: Código Penal. Capítulo II, Del atentado contra el pudor, de la violación y del estupro.

⁴⁷ Ver: Código Penal. Capítulo VIII, De los delitos contra la libertad de trabajo, asociación y petición. Reformas al Art. 212, numeral 1-2-3.

dada la diversidad de organizaciones y expresiones del movimiento a nivel nacional (Ávila, 2005; 10).

En el 2008, políticas públicas como las mencionadas e instrumentos internacionales se integraron gracias al art. 70 de la Constitución, el cual se refiere a la formulación y ejecución de políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, con la incorporación del enfoque de género (Arboleda, 2011; 33). El artículo incide en varios elementos de la política pública nacional, es un mecanismo especializado en el carácter de rector-ejecutor de este tipo de políticas; además, al ser obligatorio en planes y programas del sector público, posibilita la transversalidad del enfoque en la gestión pública (Mesa de Género de la Cooperación Española en Ecuador, 2011; 18). Su obligatoriedad garantiza la posibilidad de su ejercicio, para lo cual se estableció sistemas y servicios públicos, así como la planificación para el desarrollo, con 5 ejes de trabajo específico para el cumplimiento del artículo:

Gráfico 1: Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, conjunto organizado y articulado de trabajo



Fuente: “Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las mujeres ecuatorianas”, (2010-2014).

En definitiva, la participación femenina se vuelve indispensable, porque fortalece su capacidad emprendedora y de liderazgo dentro de la comunidad, así la perspectiva femenina es vista como una nueva orientación y enfoque, en especial de género. Aunque necesita contar con mayores grupos de mujeres con niveles académicos superiores para crear una cultura de exigibilidad y garantía de derechos, a la par del fortalecimiento organizacional y autonomía que aproveche las fortalezas de la sociedad civil (Ávila, 2005; 4).

No así, mediante la CRE, el Sistema Internacional de Derechos Humanos y el Plan Nacional de Desarrollo, permiten que en el país se evidencie una recuperación en la capacidad de planificación y regulación del Estado, repercutiendo positivamente en los derechos de la

mujer, al permitir la internalización del régimen en lo político mediante la constatación de políticas públicas que responden al tipo de planificación y desarrollo del gobierno, como la ya mencionada Ley de Cuotas. (Ávila, 2005; 19).

Para concluir, en el 2012 la participación femenina en la política quiso superar la cuota y conformar órganos de decisión pública paritaria, para no ser un simple cambio numérico que compensa un grupo excluido, sino una transformación de la representación política, un reflejo de progreso y equidad de una sociedad que acoja la diversidad y tome distancia de los intereses de quienes tienen mayor poder (Amores, 2012; 20).

Porque la presión femenina por acceder a cargos políticos pone en riesgo a la masculina, pues es tradicionalmente definida como un oficio masculino, androcéntrico y excluyente. Así, en el interior de estos se intenta sostener una formación que supere los estereotipos de género y limitaciones para potenciar una agenda de género que incluya propuestas en su administración y gestión política (AACID, 2011; 12).

En consecuencia, esta forma de introducir mecanismos internacionales, promueven una concreción de la visión de derechos humanos de la mujer, de igual manera su representación favorece a la democracia, por representar cargos de elección y representación (Tello, 2009; 6). Además, si al internalizar el régimen en la política no se reflejan avances o son obsoletos en la planificación de políticas públicas, el cambio no se presentará en lo social.

f) Anteproyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo Genérica.

La iniciativa de ley llevó alrededor de una década en desarrollarse, en el 2010 la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género presentó la iniciativa de ley⁴⁸. El 31 de enero del 2012 la CDT entregó el anteproyecto de ley al Consejo de Administración de la Legislatura (CAL), pero fue denegada por la misma el 2 de marzo del 2013, alegando el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 56 de la ley de la función legislativa. No obstante, el anteproyecto se formó desde el cuerpo legislativo, como un Estatuto Orgánico sustentado por la normativa jurídica, de acuerdo a lo previsto en el art. 11 de la CRE y los instrumentos internacionales de derechos humanos (ONU- OHCHR, 2008-

⁴⁸ Ver Anexo No. 9

2011). Su objetivo es el principio y desarrollo de la igualdad y no discriminación, para que niñas, mujeres y otros grupos sexo genérico vulnerables, no sean víctimas de violencia y discriminación pública y privada.

La actual CRE, en el art. 66⁴⁹ establece el derecho a la igualdad formal, material y no discriminación como un principio fundamental, por eso el anteproyecto de ley constituye una normativa para el estado, sus instituciones y las relaciones sociales, porque exige un trato justo para las personas. Refiriéndose a esta, no como un principio estático, sino como una reasignación de concepciones y ampliación de contenido mediante objetivos, al ser necesarias en el logro de una democracia (Anteproyecto de Ley, 2010; 2).

El anteproyecto, toma al derecho internacional como referente, ya que la igualdad constituye un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales de derechos humanos, como: CEDAW, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), y la Convenio 189 de la OIT (Anteproyecto de Ley, 2010; 5).

g) Campañas

- (1) “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia”⁵⁰. en el 2010, a nivel nacional (énfasis Quito, Cuenca y Guayaquil) se lanzó una campaña en rechazo a la violencia contra la mujer y para la concientización cultural contra los parámetros socialmente aceptados del machismo. Busca el desmonte en la población sobre el problema de la desigualdad y agresiones de las que día a día mujeres son víctimas. Se enfoca en el cognitivismo de las transgresiones que les afecta en todas las edades y condiciones (económica, social y cultural), proyecta que no son naturales, ni normales y que ponen en riesgo la vida de las mujeres, sus derechos y condicionan el desarrollo del país.

Se valió de propagandas (TV, radio, redes sociales, transporte público) y activismos (pancartas en las calles, representaciones teatrales, en escuelas y colegios), para transmitir el ideario que impulsa la campaña.

⁴⁹ Ver: Constitución 2008. Título II, de los Derechos, numeral 4.

⁵⁰ Ver Anexo No. 11

En el 2013, se lanzó la segunda fase de la campaña, con los lineamientos constitucionales enfocados en alcanzar el PNBV. A pesar que el cambio llevará años y esfuerzo de cada ámbito de la sociedad, es un inicio para arraigar bases sociales más equitativas.

- (2) “Habla serio, sexualidad sin misterios”⁵¹, es una campaña social emprendida desde el 2012 por los ministerios de MIES, MSP y Ministerio de Educación, presente hasta la fecha. Es creada por el alto índice de embarazos precoces, su objetivo es reducirlos significativamente porque Ecuador en Suramérica, es el segundo en la lista de embarazos adolescentes. Con esta idea el Estado puso en marcha la iniciativa ENIPLA (Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescente), que busca erradicar mitos y tabúes existentes sobre la sexualidad desde el área, visual (televisión, publicidad, redes sociales, sitio web), auditiva (radio: “habla serio” FM) y participativa (foros, conferencias-colegios y universidades- línea telefónica gratuita 1800 44 5566)⁵².

Desde un principio la campaña se enfocó en discutir sobre el tema de la sexualidad, sin vergüenza o tapujos, arremetiendo directamente a la desinformación y a llamar a las cosas por su nombre, brindando información especializada a la población (adolescentes).

- (3) “Quiero andar tranquila, Calles sin acoso”⁵³, fue una campaña desarrollada por el Municipio de Quito, del 12 de Marzo del 2011 al 2013. Se impulsó por el concejal Norman Wray, presidente de la comisión de Equidad Social y Género; Natalia Arias, secretaria de Inclusión Social del DMQ y Carlos Poveda, Gerente de Metrobus-Q Trole. Su objetivo fue crear conciencia ciudadana del acoso sexual que viven diariamente niñas y mujeres en los espacios públicos de la ciudad. La campaña buscaba que estas asociaciones se conviertan en actos socialmente rechazables, apelando a un consenso social de convivencia ciudadana y de seguridad hacia las mujeres. Utilizó las estrategias de activismo (representaciones teatrales en estaciones y transporte público) y propaganda (radio, redes sociales, transporte público y estaciones).

⁵¹ Ver Anexo No. 12

⁵² Ver: Sitio web “Habla serio, sexualidad sin misterios”.

⁵³ Ver Anexo No. 13

La campaña previó conseguir la participación de quiteña/os para que asuman un rol de líderes que generen una cultura mucho más solidaria ante las agresiones hacia mujeres en el transporte público metropolitano y en las calles; como ‘piropos’ que terminan siendo insultos y un frontal acoso sexual. Además, la conciencia social de la campaña se enfoca en el derecho a las mujeres de andar tranquilas en las calles y el respeto sobre su cuerpo.

- (4) “Quito, ciudad segura para las mujeres y las niñas 2008 – 2014”⁵⁴. Es una iniciativa de UNIFEM basada en la Declaración de Objetivos con el mismo nombre, trata de fomentar una cultura donde las ciudadanas con iguales derechos, deben ser capaces de disfrutar de los espacios públicos libremente, seguras, intactas y en virtud de su género (Ciudades Seguras, 2008). Es en base a Red Mujer y Hábitat, UN HABITAT, el Programa Regional en América Latina y el Caribe de ONU Mujeres, “Ciudades Seguras para Todas y Todos”, entre más organizaciones. Se ha hecho esfuerzos a nivel local, nacional y regional.

La campaña es una convocatoria lanzada desde ONU Mujeres, Quito fue una de las cinco ciudades con el proyecto aceptado. Los principales avances de la iniciativa en Quito son:

- Compromiso del gobierno de aplicar la equidad de género en la seguridad comunitaria.
- Actoría de autoridades locales, organizaciones de mujeres, etc., con el proyecto.
- El perfil “Ciudades Seguras” en Quito enumera estrategias importantes para trabajar en relación a la violencia sexual en los espacios públicos.

Quito se divide en ocho Administraciones Zonales, el proyecto se enfoca en dos zonas (Quitumbe y Eloy Alfaro), con problemas sociales de gran impacto en las mujeres, como el crecimiento poblacional, la migración y la pobreza. Las Administraciones Municipales se encuentran alineadas a las nuevas políticas municipales que impulsa el proyecto y que buscan hacer zonas como el Sur de Quito, un espacio de convivencia ciudadana y mejoramiento en la calidad de vida de sus pobladores.

El proyecto en Quito ha logrado vincularse directamente con las prioridades nacionales del Ecuador en tema de violencia de género y con las municipales a nivel del Distrito Metropolitano. Se refleja en los niveles organizativos de este sector de la población que

⁵⁴ Ver Anexo No. 14 – 15 - 16

actualmente es bastante alto, como las ligas barriales, colectivas de mujeres, la RED contra la violencia intrafamiliar, entre otras.

Síntesis: Quito ha impulsado negligentemente políticas de prevención para evitar el acoso en las quiteñas, por tomar el problema desde condiciones culturales más desarrolladas, dejando de lado que el ecuatoriano responde a las penalidades y no a las llamadas de atención, por ejemplo: “Quiero andar tranquila, calles sin acoso” cobra una pequeña multa, se llama la atención, como si se botara basura o dañado un bien público, pero el castigo (cuando se hace efecto) no reprende con firmeza, manteniendo la idea de que el cuerpo de la mujer es público. Entre los retos sociales ecuatorianos, esta terminar con el “desconocimiento” que existe sobre los derechos de la mujer, para que ellas puedan alcanzar un accionar responsable de estos instrumentos y estrategias, al igual que entre las mujeres y los hombres, se desnaturalicen y se deje de normar acciones que atentan contra la integridad de la mujer. Natacha Reyes señala (2000) que mientras mayores categorías de subordinación cruza la vida de una mujer, menores oportunidades de acceder a la justicia y mejorar su calidad de vida tiene Ecuador, como otros países de América Latina, tiene debilidad social para la exigencia y defensa de sus derechos, además, la aceptación de contravenciones contra la mujer, puede entenderse como una normatividad de la convivencia social, y la naturalización de la violencia, en especial a mujeres pobres (p. 21).

No así, desde esta reformulación de políticas públicas de género y planificación nacional participativa, se formula maneras (como las enlistadas) para conseguir la internalización en el tejido social y político, y que ejecuten las propuestas que reconfiguran estos espacios.

CAPÍTULO TRES

APORTES Y DESAFÍOS DEL PROCESO DE INTERNALIZACIÓN EN ECUADOR: 2005-2012

El último capítulo concluye con la necesidad de reconocer el carácter reflexivo de los aportes y desafíos de la implementación del régimen en el país, entre los siete años establecidos. Se plantean los avances a nivel de institucionalidad, nivel de conocimiento, aspecto cultural, estrategia internacional, y por el otro lado se describen los desafíos en lo social, lo político, lo laboral y la soberanía del cuerpo.

I. Aportes

Cuatro aspectos se identifican como los principales aportes en el Ecuador: Nivel institucional, nivel de conocimiento, aspecto cultural y estrategia internacional.

1. Nivel de Institucionalidad: la reforma institucional y estatal del 2008, permitió clasificar problemas sociales del país para mejorar la atención en el área social y su abordaje en el área cultural ecuatoriana, con proyección a futuro. Además, el reconocimiento de VBG permitió al Estado mediante organismos nacionales y convenios internacionales, plantear y poner en práctica soluciones al problema.

En base a este proceso de transformación y en concordancia con el paradigma constitucional del “Sumak Kwasay”, el Estado busca el fortalecimiento de lo público y la creación de nuevas funciones, con el efecto de potenciar la institucionalidad para recuperar los roles de planificación e inclusión de los derechos humanos a su agenda, con énfasis en la igualdad de género, movilidad humana, e interculturalidad (CEDAW, 2012; 10).

Entre las instituciones representativas se encuentran el Sistema de Planificación Nacional y SENPLADES, encargados de la formulación de políticas y normas que impulsen el desarrollo integral del país. Así el caso del Plan Nacional de Desarrollo

(2007-2010), que tomó parte en la elaboración del PNBV, para incorporar el enfoque de género en las estrategias nacionales (CEDAW, 2012; 11).

Adicional a esto, la actual CRE estableció la creación de Consejos Nacionales para la Igualdad, como mecanismos especializados en formular y ejecutar políticas para alcanzar la equidad en la ciudadanía, así en el 2009 la CDT⁵⁵ entró en función y reemplazó al CONAMU (1998). El cambio de la estructura institucional y normativa de este Consejo fue en base al art. 156 y 157⁵⁶.

Además, la CRE le confirió a la CDT ejecutar diversas actividades tendientes a la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género. Estrategias orientadas a observar, hacer seguimiento y evaluación de los mandatos constitucionales en el Sector Público (Ocles, 2012; 2), y ejecutar acciones para transformar patrones socioculturales, la erradicación del sexismo y la violencia de género, como son:

- El Estatuto Orgánico de CDT con su normativa jurídica, respaldan el “Proyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Personas diversa condición Sexo-Genérica”.
- El salto conceptual del plan PIO al “Plan de Igualdad, no Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas”, con su respectivo “marco conceptual, ruta metodológica y estrategia de transversalización 2010-2014”, en donde SENPLADES sugirió la construcción de Agendas de Igualdad como insumos técnicos, conceptuales y metodológicos.
- En el 2011, la CDT en coordinación con SENPLADES, construyeron la Agenda Nacional para la Igualdad, no Discriminación y Buen Vivir de las Mujeres y Personas de Diversa Condición Sexo - Genérica en el Ecuador 2013-2017 (CEDAW, 2012; 11).

Como un referente de la institucionalidad de género y mujer, se instaló en las 4 Carteras de Estado, direcciones o departamentos de género, como en él:

- Ministerio del Interior, con la Dirección de Género, y las CMF.
- Ministerio de Educación, con la Democracia y el Buen Vivir que garantiza el derecho a una educación equitativa, de calidad y libre de violencia.

⁵⁵Ver: Resolución No. CNP-001-2009 del Consejo Nacional de Planificación de 5 de noviembre de 2009. 47 Decreto Ejecutivo Nº 1733.

⁵⁶Ver: Constitución 2008. Capítulo III. Función Ejecutiva, Sección segunda. Consejos nacionales de igualdad.

- Ministerio de Relaciones Laborales, con la Dirección de Atención Prioritaria que fiscaliza el cumplimiento de normas laborales en favor de grupos vulnerables, y
- Ministerio de Finanzas, con la Dirección Nacional de Equidad Fiscal, que trabaja para el cierre de brechas de inequidad por razones de género, entre otras (CEDAW, 2012; 11).

Desde luego, la CDT trabaja con mecanismos y políticas internacionales como la CIM, convenios e instrumentos internacionales como la CEDAW y Belem do Pará, y presenta informes con respecto a los parámetros del Consenso de Brasilia⁵⁷. Incluso en el 2010, la coordinación entre la CDT y la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI), instalaron la “Mesa de Género y Cooperación Internacional” (CEDAW, 2012; 12).

De modo que todo este conjunto de estrategias y aparatos de gobernanza facilitan la internalización del régimen, por manejar instrumentos que refinan las políticas públicas nacionales con visiones y aportes internacionales, reconociendo la importancia de la institucionalización de estrategias internacionales en el país. Esto refuerza el nivel de institucionalidad del régimen, tanto a nivel nacional como regional. No obstante, se demuestra que este proceso ha sido largo y que llevará mucho más tiempo en desarrollarse. Vale mencionar que todo lo alcanzado puede variar de acuerdo a los gobiernos de turno.

2. Nivel de Conocimiento: comprendido en este trabajo como la capacidad de un Estado para difundir la función e importancia de los derechos humanos de la mujer. Para alcanzar este nivel de desarrollo se necesita que la ciudadanía reconozca situaciones erróneamente normadas, las que no están siendo reconocidas; por ejemplo, el INEC demostró en el 2011 que una de estas situaciones es la violencia patrimonial, y que 4 de cada 10 mujeres (que reconoció este tipo de agravio) lo ha padecido.

Por lo que el Estado y la CDT implementaron campañas como “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia”⁵⁸, o programas e instituciones como el “Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género y la Violencia Sexual” del MSP, la

⁵⁷ Ver tabla 4 y 7

⁵⁸ Ver cap. II, sección 2.2.3 2005-2012: g) campañas.

Subsecretaría de Inclusión y Cohesión Social del MIES y las Direcciones de Relación con la Ciudadanía y Derechos Humanos del MJDHC (CEDAW, 2012; 19).

A través de la segregación de tópicos, se busca alcanzar una fácil asimilación de los temas por parte de la ciudadanía para propagar estas situaciones y sus soluciones, que se mantengan en un estado de comprensión. Dicho de otra manera, al hablar de derechos humanos, existe una serie de falencias cognitivas que bloquean el desenvolvimiento del tema, porque abarcan un sinnúmero de campos que no son de conocimiento general en la población, o que no están disponibles para cualquier persona, o que representan resistencia de ciertos sectores conservadores para su asimilación, complejizando el entendimiento de la problemática en discusión.

Por eso, dividir estos derechos en simples, accesibles y multidisciplinarios programas y proyectos posibilitan trabajar los comunes conflictos (violaciones, feminicidios, etc.) generando un directo reconocimiento de estos. Incluso se desnaturalizan comportamientos ajenos a una convivencia saludable entre personas, se visibilizan casos de VBG, e incumplimientos de los derechos humanos de las mujeres, ya que se registra la cercanía de la ciudadanía con esta realidad.

Sin embargo, no se puede descartar la existencia de una población que reconoce estas situaciones, pero que discrepan con cualquier cambio en la normatividad tradicional, como es la inclusión de personas de cualquier condición sexo-genérica, o la autodeterminación femenina como pasa con los derechos sexuales y reproductivos.

Así, esta visibilización introduce dos grados de comprensión: primero, el reconocer la existencia de un conjunto de agresiones cometidas de un actor social a otro, y segundo, la identificación en el conglomerado que permite la inferencia y asimilación de estas políticas públicas como parte de un concepto superior –DD. HH. Mujer-. Así se maneja desde lo simple como es una campaña, hasta (en lo posible) la aprehensión mayoritaria de la temática de derechos humanos.

Para vincular el espacio sociocultural con el espacio conceptual y académico de esta teoría, se requiere apuntar a la comprensión y explicación de las transformaciones suscitadas por los movimientos de mujeres, por las reformas estatales y su relación con estos derechos; es decir, apuntar a un nivel de eficacia de estas estrategias para potenciar sus objetivos, su desempeño y cumplimiento. El mismo caso se presenta en

el nivel de eficacia del régimen, que necesita de este proceso en cada país para efectivizar los propósitos acordados en los reglamentos internacionales.

Aunque estos avances son desiguales en cada región y a veces (según el análisis), lo acordado se revierte en un formalismo más que un postulado de cambio.

3. Aspecto Cultural: entre planes nacionales como el PNEVG, PNDV y el Plan Integral para la Erradicación de Delitos Sexuales en el Sistema Educativo, campañas como “Quiero andar tranquila, calles sin acoso” en Quito o proyectos en ejecución como “Quito, ciudad segura para las mujeres y las niñas (2008 – 2014)”. Una de las medidas establecidas por la CRE, el gobierno actual y sectores de la ciudadanía, es la modificación de patrones socio culturales de forma masiva e inclusiva, que producen cambios estructurales que rompen con estereotipos patriarcales.

Los aportes de esta internalización trabajan para trascender de una concepción jurídica de los derechos a una *cultura de los derechos humanos de la mujer*⁵⁹. Al internalizarlos de esta manera, Lorena Fries (2007) sostiene que los derechos humanos de las mujeres son transmitidos por un proceso de re conceptualización de los derechos humanos, ampliando su alcance desde los Estados, al ser estos garantes (p. 47).

Por ejemplo, la campaña “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia”, fue dirigida en su mayoría a la población masculina y transmitida en medios masivos (televisivos y radiales). Los mensajes versaron varias temáticas como: situación en cifras, el machismo, Ecuador del futuro, ruptura de roles e interculturalidad, violencia sexual y corresponsabilidad, por lo que la CDT en el 2012 realizó un estudio de la campaña y reveló que fue difundida al 50% de la población y de estos, el 70% la valoró de manera satisfactoria (CEDAW, 2012; 2).

4. Estrategia Internacional: el estado ecuatoriano ha optado por dos estrategias en lo que respecta a instrumentos y mecanismo internacionales. Primero, ratificar y aplicar lo acordado, y segundo, presentar informes periódicos de lo consolidado.

⁵⁹ Es la transición del conocimiento reservado solamente a actores inmersos en el tema, a distintas personas de la sociedad.

Del primer punto se ha visto un recuento de cómo algunos de estos instrumentos internacionales influyeron en una serie de leyes y reformas para mejorar la condición de la mujer, sus derechos y afianzar el grado de resistencia del régimen internacional en su proceso de internalización. Esto implicó un proceso de reconocimiento de los avances y desafíos para garantizar los derechos de las mujeres, las funciones de entidades coordinadoras de programas de género y su asimilación en toda la población. Del segundo punto, Ecuador en el caso del comité de la CEDAW, presenta informes desde 1982 y cada cuatro años mantiene este procedimiento, como los más recientes: 6to y 7mo en el 2006 y el 8vo y 9vo en el 2012. A los informes se les formulan recomendaciones y observaciones finales a manera de reconocer aportes y desafíos.

El procedimiento de elaborar informes y presentarlos ante una entidad internacional, responde “a la necesidad de realizar una valoración integral sobre la protección y promoción de los derechos de las mujeres a cargo del Estado, en el marco institucional de la entidad y en función de las recomendaciones que se realizarán (CEDAW, 2012; 2).

Por eso, su internalización se efectiviza únicamente al contar con un cuerpo jurídico estatal que asegure su aplicación, y grupos sociales que aseguren su cumplimiento. Es así que las medidas normativas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer se encuentran en la CRE, ampliando así “el reconocimiento de una serie de derechos y garantías para las mujeres, en respuesta a la lucha de movimientos que articulan sus demandas a nivel nacional, a fin de eliminar la discriminación de cualquier tipo, asegurado en el art. 11⁶⁰ (CEDAW, 2012; 3).

Para concluir, en el PNBV y las reformas realizadas al COIP⁶¹ del 2009, se incorporó la perspectiva de género en políticas económicas y sociales de forma implícitas o explícitas, orientadas a la protección de los derechos de las mujeres y género, con la asistencia técnica del mecanismo encargado de eliminar la VBG (entre los principales está la CDT), a más de incluir observaciones formuladas por el Comité de la CEDAW, sobre el fortalecimiento del sistema de indicadores sociales nacionales para incluir datos desglosados sobre la situación de la población femenina (CEDAW, 2012; 8).

⁶⁰ Ver: Constitución 2008. Título II. Derechos. Capítulo 1. Principios de aplicación de los derechos.

⁶¹ Ver Cap. II, sección 2.2.3 2005-2012: d) Reformas al COIP (desde el 2005).

Asimismo, todo este conjunto de acciones pueden clasificarse como el grado de resistencia del régimen, ya que dependen del grado de eficacia e institucionalización (ya explicados) para ser categorizadas como valederas. Por lo cual, el incumplimiento o alteración de lo alcanzado a nivel nacional, alteraría directamente el grado de resistencia y viabilidad del régimen internacional de derechos humanos de la mujer. Sin políticas nacionales que validen las internacionales, el régimen decaería.

II. Desafíos.

Cuatro aspectos se identifican como los principales desafíos en el Ecuador: en lo social, lo político, lo laboral y la soberanía del cuerpo.

1. Aspecto Social: es el eje que complejiza el desenvolvimiento y desarrollo de una conciencia social del respeto, equidad y superación; es decir, este posibilita el panorama para la reconfiguración de aspectos que afectan la convivencia entre géneros. No obstante, es construido por lo cultural, lo psíquico, la moral, lo político, etc., además se establece por una trascendencia histórica que remite a la exclusión de grupos sociales, como se ha explicado.

Por ende, la diferenciación entre sexos es visto como la presencia del cuerpo extraño que evoca la mujer en la cultura, considerarlas iguales pero diferentes, presentes, pero ausentes. Marta Lamas (2006) sostiene que en la construcción de estructuras sociales y culturales se destacan fundamentos cognitivos que secundan un sistema desigual; por ejemplo, nacen en una sociedad con un discurso sobre la mujer y el género ajenos a sus necesidades, porque conservan la imagen y la auto - concepción de la desigualdad (p.56-57).

El mayor desafío es transformar el medio para que estos derechos dejen de ser vistos como obligaciones e imposición, que a largo plazo se vuelven repetitivos, en cambio, hay que crear una *Cultura de los Derechos Humanos de la Mujer*.

Desde el 2007 se reconoce la estrategia nacional de defensa de la mujer y sus derechos en el área legislativa, aunque para Fries (2007) el paradigma dominante invisibiliza los

lugares de resistencia y poder de la mujer, obstaculizando el aporte de sus propuestas y contribución para el desarrollo, también otorga un orden temático a los problemas de las mujeres, fragmentándolos e impidiendo su proceso de empoderamiento (p. 49).

Otro desafío es la permanencia femenina al margen de la participación en políticas públicas del Estado, aludido a ciertos sectores de la sociedad (como algunos organismos del Estado y sectores estratégicos civiles) que se han apoderado del discurso de la inclusión para todas las personas. Dicho discurso se reconoce que en las mujeres su participación es encapsulada en micro realidades, donde la capacidad femenina para influir efectivamente en la modificación del contexto general se limita por roles sedimentados en el inconsciente social (Fries, 2007; 43).

En efecto, la participación de la mujer en cargos estatales se incrementa, especialmente cuando estas se vinculan como ejecutoras de mecanismos y proyectos sociales requeridos en las áreas de género y mujer manejadas en ministerios, secretarías, etc. Dichos programas eran ejecutados por hombres, que muchas veces carecían de una visión clara del problema o sentido desde el lugar de las afectadas.

En definitiva, las políticas públicas, para Lorena Fries (2007), al ser “resortes” del Estado, hoy admiten menos mecanismos de mediación, dada la burocratización de las instancias de participación, reduciendo las experiencias y aportes que realizaría la sociedad civil. Por último, las propuestas de igualdad de oportunidades, equidad de género, erradicación de la violencia y demás, pero requieren de avanzar en mecanismos de exigibilidad por parte de las mujeres, de lo contrario, la igualdad de oportunidades podría atentar contra sus mismos derechos, por solo garantizar su acceso y no concientizar sobre su uso, aplicación y aspirada obligatoriedad (p. 43-50).

2. Aspecto Político: en base a la Ley de Cuotas y demás cláusulas vistas de la CRE sobre inclusión y participación, las plazas de trabajo y la posibilidad de toma de decisiones de la mujer se han ampliado, aunque son mínimas en comparación al modelo masculino representativo. Dado que, primero se da la apertura de los espacios y plazas políticas y luego se llenan los cupos ofrecidos para las mujeres –con instrucción superior-, pero este proceso mayormente se da por estar secundado de una ley y es posible que los puestos se ocupen dada la obligatoriedad de una legislación, que por

merito propio. Sin embargo, ¿Qué sería de su situación actual sin esta obligación?, de igual manera, la sola incorporación de mujeres al espacio público no asegura la disposición de sus demandas;

“Se necesita modificar patrones de género que fundan la institucionalidad, esto se está logrando por presión ejercida por actoras políticas organizadas por sus intereses, deseos y necesidades. Pero es difícil su organización, si su tiempo y vida giran todavía en torno a lo privado-doméstico-familiar” (Fries, 2007; 50).

Respecto a esta inclusión, unos de los principios del plan del “Buen Vivir” es alcanzar la igualdad de género en la sociedad y su desafío es todavía lograr pasar del papel a la práctica para culminar en hechos concisos, ya que se debe trabajar con dos lados opuestos que son:

- Tradicional-conservador: se valen de todos los medios para mantener la situación de la mujer y de más géneros, como está establecido.
- Sociedad civil movilizadora: están los grupos de ciudadanos que luchan por vivir en una sociedad de equidad y respeto, donde se reconozcan a todos por igual.

Por lo tanto, grupo civiles a favor de un trato responsable entre iguales, buscan reintroducir en el tejido social un modelo con una perspectiva diferente, aunque el mismo puede permanecer como un modelo, más no como un instrumento de acción. Al implementar cambios en las normas sobre equidad de género e igualdad de oportunidades, solo se trabaja la superficie del problema, y no se generan mecanismos que cambien la base del problema.

Por eso se debe modificar la estructura (normas, leyes, comportamientos sociales, etc.) y socializarla adecuadamente, para que estas acciones a largo plazo no se vuelvan obsoletas. Ejemplificando, las autoridades que ocupan cargos de mayor jerarquía son en su mayoría hombres y sus subordinados se difieren entre géneros, pero con predominio masculino, así podemos anotar que desde 1830, solo una mujer ha ocupado el cargo presidencial, Rosalía Arteaga Serrano – destituida en 24 horas- y de 1996 a 1998 fue la primera mujer en ejercer la vicepresidencia de la república. Por ministerios, el de Defensa ha tenido solo dos mujeres al mando, con su última ministra María Fernanda Espinosa, aunque es posible enumerar otros ministerios, existe una

persistencia del dominio masculino. Aunque del 2005 al 2012 se registran cambios en la cúpula de poder de cada órgano legislativo (45% de mujeres en cargos de alto mando), los hechos lo demuestran.

3. Aspecto Educativo: los obstáculos impuestos para la mujer en el campo laboral, como en cualquier otro, se encuentran en su educación formal adquirida, porque mantienen los papeles sexuales tradicionales; hombre - vida pública/ mujer - cuidado del hogar.

En el Ecuador, un obstáculo es tener una tasa de analfabetismo del 7.7% de mujeres, frente al 5,8% de hombres, aunque en el periodo 2001 al 2010 el grado de escolaridad de la población de 24 años y más, creció más de 3 grados sin diferencia significativa de sexos, pero a mayor edad, su escolaridad disminuye a 11.1 grados⁶² y esto depende de la ocupación laboral, ingresos anuales y las cargas familiares de la persona.

A esto se le agrega el romper con el tradicionalismo de los roles sociales, en especial en la educación, para esto Marta Lamas (2006) sostiene que la división social del trabajo se basa en una diferenciación sexual, que establece la participación de las mujeres en instituciones públicas como privadas, conceptualizando cada género; es decir, está atravesada por la elección de trabajar y educarse, o la maternidad y cuidado del hogar, o termina haciendo los dos (p. 22).

No obstante, los escenarios que aspiran una considerable parte de la población femenina en una sociedad heteropatriarcal, es formar una familia y ser profesionales; desafortunadamente, el ideario es aplicable en estratos medios o altos, solo si es culturalmente fiable.

Asimismo, se agrega a la discriminación laboral como otro aspecto en el sector público y privado ecuatoriano, heredado de un sistema educativo en proceso de inclusión:

- “2012: de la PEA nacional, el 59.6% masculino trabajaba en comparación al 40.5% femenino, donde el salario por hora para los hombres es de \$2.64 dólares y para las mujeres es de \$2.49.
- Con el factor experiencia e igual nivel educativo, el hombre ganaba \$27.27 dólares y la mujer \$25.99.

⁶² Ver: INEC, Censo de Población y Vivienda 2010.

- En la década del 2000, el 10.1% del salario de la mujer se redujo, aunque en el 2007, se registra una mejora del 15.1%, esta tendencia se explica por las políticas de equidad de género implementadas en los últimos años” (Rivera, 2013; 11-15).

En definitiva, las oportunidades para las mujeres están limitadas, las cuales tienen mucho que ver con la distribución de las actividades y funcionamiento sociales, los mismos que continúan condicionándose por los roles de género. La reformulación de ambos principios supone una crítica al proyecto de la modernidad que plantea un principio de igualdad abstracto, a partir de la desigualdad real de los sujetos (Fries, 2007; 40).

4. La Soberanía del Cuerpo: el debate no da tregua a ningún margen de error, porque está llevado en su mayoría por grupos, movimientos y organismos independientes, en contra de la misma estructura social, cultural y política que se retroalimenta del capitalismo que aprovecha del cuerpo y derechos de las mujeres. En Ecuador, como se ha analizado, las decisiones sobre soberanía del cuerpo y los derechos reproductivos son tomadas desde la moralidad de una sociedad patriarcal que domina el espacio de independencia y libre elección de la mujer sobre su cuerpo. A pesar de ser un país soberano y democrático desde 1830, regido por un Estado laico desde 1895, en el tema de independencia y libertades de la mujer, estas dos características parecen desprenderse de la lógica del discurso social sobre equidad y respeto.

En el país, la mujer no goza de total soberanía del cuerpo, ni libre elección sobre el mismo, de acuerdo a Victoria Sendón de León (2012), este derecho y responsabilidad carece de sentido en un mundo patriarcal, pues una de sus características, es dominar y controlar los cuerpos de las mujeres, para que no sean cuerpos aislados y autónomos, sino, para servir a la ciudadanía en el sentido más abstracto (p.5).

En cambio, las campañas sobre la sexualidad ya mencionadas, han demostrado que el derecho de acceso a la información en materia de sexualidad, reproducción, prevención, planificación a todos los grupos etarios es un hecho, pero el problema es la forma en que el receptor procesa esa información y de donde la obtiene. Por ejemplo: es común saber que en los colegios de Quito, la educación sexual se sesga de acuerdo

al colegio, a su estrato social, a los docentes que imparten la información y a las autoridades del establecimiento. La información es filtrada por varias personas –con ideologías particulares- que llegan con una carga de valores y moralismo, los que pueden ser traducidos como tabúes al estudiantado.

Por otra parte, la discusión sobre la penalización del aborto en Ecuador ya es una conquista de las mujeres, se requiere de un proceso de educación y concientización del tema hacia la ciudadanía, libre de fanatismos y dogmas que entorpecen este proceso. Se considera que alcanzar un estado en la sociedad que asegure el bienestar de la mujer y su poder de elección sobre su cuerpo en cualquier etapa de su vida, es alcanzar una etapa superior sobre derechos de la mujer y derechos humanos.

Sin embargo, actualmente sus derechos siguen regidos a valores y discursos que no conectan con las necesidades de las sociedades actuales, y mucho menos con las necesidades de los grupos sociales que buscan renovaciones en el seno del sistema. Así el caso del COIP que está vigente desde 1938, donde se penaliza a la mujer que ejecute esta opción en Ecuador (se reservan excepciones), el código cuenta con indispensables reformas en todo el cuerpo legislativo, pero se mantiene esta penalización, de un aspecto que debe netamente corresponder a la libre elección de la mujer.

En fin, la discusión de reconocer los derechos reproductivos y la soberanía del cuerpo de las ciudadanas, se serpentea entre: considerarlo como un acto de rebeldía y malevolencia de las mujeres, o como un avance social de derechos humanos.

No obstante, se considera política la imposición de la maternidad a toda mujer que estando embarazada no desea ser madre, no está preparada, o no cuenta con los medios necesarios, ya que la prevención del embarazo, la educación sexual y los métodos anticonceptivos, están al alcance de todos, pero, la planificación - características propia de la modernidad-, choca con los estándares normativos del país.

Por último y de acuerdo a Victoria Sendón de León (2012), todo lo relacionado a funciones fisiológicas de la mujer están siendo medicalizado: la menstruación, la menopausia, la gestación y el parto, como si se tratase siempre de enfermedades (p. 4).

CONCLUSIONES

1. Sobre el régimen internacional

Mediante este análisis, se aclara que una serie de declaraciones, acuerdos y convenios internacionales conforman un régimen referido a los derechos humanos de la mujer. Estos documentos y organismos relacionados al tema, facilitan el acoplamiento de funciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de este grupo social. Así el caso de la CIM y su instrumento internacional “Convención de Belem do Pará”, que aporta al fortalecimiento y la autonomía de la mujer en el Continente Americano. No obstante, este conjunto de estrategias y ordenamientos están en procesos de configuración, al no ser reconocidos formalmente hasta la fecha como un *régimen* por la comunidad internacional.

Es importante reconocer estos compromisos como un régimen internacional, para extender la participación de los Estados y sus enfoques hacia el problema en cuestión, especialmente el área de la violencia, discriminación y desigualdad. Además se necesita un régimen eficaz, resistente e institucionalizado que abogue por el cumplimiento de funciones que conforman su estructura, para agilizar lo acordado.

Ecuador actualmente mantiene un seguimiento al sistema internacional de los derechos humanos de la mujer, facilitando su proceso de internalización. De igual manera, los convenios y acuerdos internacionales aplicados en el marco del PNBV, impulsan el trabajo, seguimiento y aplicación a los compromisos estatales, al igual que trabajan en la colaboración en el marco de las relaciones internacionales.

En definitiva, la investigación describió el proceso con que un sistema o modelo internacional influye en la normativa de un país, con un fin específico –DD.HH. Mujer-. Se puede citar el caso de ONU Mujer, que apoya (entre otras vicisitudes) al programa “Ciudades Seguras–Quito (2008-2014)”, así lo convenido en varios instrumentos de la organización son internalizados en políticas públicas de género en el país, y con su carácter vinculante, potencien lo planteado. Por último, la internalización del régimen en el país es traducida en el cuerpo legislativo nacional y en la organización de grupos de mujeres, demostrando su capacidad internacional para influir en aspectos sociales y políticos que sujetan la vida de la mujer.

2. Sobre los derechos humanos referido a la mujer

La falta de análisis de las consecuencias que trae la “práctica” del incumplimiento de estos derechos humanos, está afectando a toda la población. De igual manera, es un detonante de otros problemas sociales que tienen como ejes a la exclusión, el sexismo, el feminicidio, la explotación laboral y sexual, el abuso social, patrimonial, entre otros. Revelando no solo una trayectoria histórica de negligencia, sino una exclusión femenina en la construcción de una sociedad, porque se sedimenta una disciplina discriminatoria de la condición sexo – genérica. Por el cambio estructural (desde el 2005) que dio cabida en la agenda pública ecuatoriana a la VBG, se busca generar en la ciudadanía una cultura de equidad; incluso contar con campañas y programas que destipifican y dan a conocer circunstancias en que las mujeres y sus derechos son condicionados.

No obstante, el contexto de derechos no ha logrado alcanzar el desarrollo esperado hasta ahora, y aplicar los mandatos regionales e internacionales que buscan atender problemas prioritarios que conflictua con la interdependencia de las mujeres en relación al país y su situación en la esfera del progreso.

En Ecuador, el mayor problema es la autonomía de las mujeres, establecida en dos campos: *autonomía física, y política (o toma de decisiones)*. Estas son las bases para conseguir equidad de género, dado que a pesar de ser actores sociales significativos, no establecen su autonomía como un factor fundamental de su emancipación, comprometiendo la garantía del ejercicio de todos sus derechos. Esto obstaculiza la superación de problemas estructurales, porque son un problema históricamente heredado que preserva la idea de superioridad heteropatriarcal.

En definitiva, todo prejuicio mantenido y socialmente aceptado, es un obstáculo y argumento discriminante de la mujer, siendo una falla en el sistema no solo educativo ecuatoriano, pero también en el político y judicial, por no proveer el conocimiento de las causas y efectos del tema a todos los grupos etarios, estratos sociales ecuatorianos, etc.

3. Sobre las políticas públicas

La principal conclusión respecto a las políticas públicas, es la necesidad de una reestructuración del aparato legislativo y judicial para que el Estado asuma activamente el cumplimiento de estos derechos tal como es, una tarea de todas y todos los ciudadanos, pero tomando en cuenta la diversidad de sujetos y pluriculturalidad ecuatoriana.

Estas políticas han compaginado procesos y programas internacionales, para ser internalizados en el territorio, como el caso de la CEDAW y algunos de sus artículos incorporados en la política nacional, como el derecho de participación y opinión femenina en cualquier medio.

Así se concibe una diferente visión de planificación; madura, inclusiva y consiente de políticas orientadas a objetivos generales, como el desarrollo y progreso social. En los últimos años se han desarrollado más programas y campañas que incitan la participación ciudadana en el conocimiento y reconocimiento de la realidad femenina en el país.

Se debe explicar didácticamente a las personas, sobre situaciones donde la violencia es una amenaza para una o más mujeres, que la discriminación atenta contra este y otros grupos sociales, que la exclusión se reconozca como denigrante y no un sinónimo de parcialidad, que la agresión verbal, física y psicológica contra la mujer, por ser mujer, no se reconozca o trate como una peripecia momentánea, sino como una herencia mal infundada en el país.

Finalmente, los planes nacionales como: el PNBV, el PNEVG, Decretos presidenciales sobre VBG (620), Leyes de inclusión y participación (Cuotas), encuestas nacionales (Censo 2010), entre otros cuerpos garantes de derechos, son instrumentos nacionales de gestión pública, señalados como desarrollos nacionales de consideración y aplicabilidad a nivel internacional, por su carácter de adaptabilidad a espacios sociales complejos y diversos, como es la región latinoamericana.

4. Sobre la ciudadanía

En Ecuador, y con lo analizado (campañas, planes, proyectos, leyes, decretos, etc.) se apunta a una obligatoriedad de los derechos en discusión, a una socialización e inclusión del problema de las transgresiones, también se está reformulando en los individuos la noción que implica ser titular de derechos humanos. La apropiación como ciudadanos del concepto y de la discusión, de aprovechar los derechos inalienables, de poner a disposición un debate que lleva siglos en la agenda universal, al entendimiento de la ciudadanía; claro está, la disponibilidad no se encuentra todavía en una etapa madura para un alcance masivo en la población.

Respondiendo a la pregunta de la investigación, los aportes alcanzados, la internalización alcanzada por el Régimen Internacional de los Derechos Humanos referido a la Mujer en el Ecuador, no han sido las suficientes, dadas las razones descritas que retrasan el proceso en la parte política y social, como es el apoyo y seguimiento llevado por los gobiernos de turno y de

la ciudadanía. El proceso que sostiene el régimen para internalizarse en entidades gubernamentales, sociales y políticas, cuestionan los mismos estándares actuales de derechos humanos.

Los desafíos se ven en la insuficiencia de ejecución del régimen en el país que no implican un desacierto en los métodos, sino que señala la dificultad de unificar estrategias y aplicarlas en contexto general y la complejidad que tiene el abordar cosmovisiones como la ecuatoriana.

Conclusión final

Se reconoce una tendencia en la ciudadanía para valorar estos derechos como generales y a la vez, como personales. Se trabaja en crear un sentido de pertenencia y defensa de lo propio, por desempeñar una función de obligatoriedad, pero también de disponibilidad e incidencia en la adopción y ejecución de planes operativos, que a pesar de tener funciones limitadas, han cumplido de cierta manera con la política interna.

Si bien este conjunto de estrategias pueden introducirse en otros territorios, su desarrollo es aún prematuro y no retroalimenta completamente la política exterior. De cierta forma el régimen ha sido de carácter consecuente, pero incompleto, por carecer de formalidad y obligatoriedad en la rendición de cuentas ante organismos internacionales y comités expertos en derechos humanos de la mujer.

Igualmente, la falta de acciones punitivas para los Estados por el incumplimiento de lo ratificado, explica en gran medida el limitado impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de las ecuatorianas y mujeres en general, ya que en términos sociales, los derechos humanos dependen de la interacción entre naciones, de la cooperación estatal y de la constante participación de actores y conglomerados para superar la etapa transitoria de vigía, a la práctica de derechos. Falta una *cultura de derechos humanos* que supere el concepto formal de equidad, para alcanzar un rol más activo en la difusión de los derechos entre todos los miembros de la sociedad, acentuando su valor en el respeto integral de personas con cualquier condición sexo-genérica.

El estudio en general expone los procesos de compaginación o adecuación de las legislaciones e instituciones internas en el cumplimiento de compromisos adoptados por los estados en foros internacionales especializados, que por último son los que complementan la existencia del régimen y trabajan para construir una equidad enfocada en el género en el Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

- Arriagada, Irma y Godoy, Lorena. “Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa”. Chile, CEPAL, (1999).
- Autoras CONAMU. “Historia de Mujeres e Historia de Género en el Ecuador”. Quito, Segunda edición, (2013).
- Ayala Mora, Enrique. “Resumen de Historia del Ecuador”. Obra suministrada por la Universidad Andina, Sede- Quito. Corporación Editorial Nacional. Tercera Edición (2008).
- Bauer, Karin. “Clara Zetkin und die proletarische Frauenbewegung”. Berlín, Editor: Oberbaum Verlag, (1984).
- Candelaria Navas, María. “Sufragismo y Feminismo, Visibilizando el Protagonismo de las Mujeres Salvadoreñas”, San Salvador, Editorial Universitaria (UES), (2012).
- E.C. Stanton, S.B. Anthony y M.J. Gage. “History of Woman Suffrage”, New York, vol. 1, (1887).
- Goetschel, Ana María. “Re/construyendo: Historias de mujeres ecuatorianas.” Quito, Primera reimpresión, Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres e igualdad de Género, (2010).
- Jiménez de Vega, Mercedes. “La Mujer en la Historia del Ecuador: Las mujeres también hacen historia.” Quito, Editado por CIM-CECIM, (1998).
- Krasner D., Stephen. International Regimes. Cornell University Press. Ithaca, NY (1983).
- Lamas, Marta. “Cuerpo: Diferencia sexual y género”. México DF, editorial Taurus. Última edición, (2006).
- Lamas, Marta. “Género, desarrollo y feminismo en América Latina”. México DF, Departamento de Ciencias Políticas de ITAM, (2007).
- León, Magdalena y Deere, Carmen Diana. “Género, propiedad y empoderamiento: Tierra, Estado y mercado en América Latina”. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México y FLACSO Sede Ecuador, (2002).
- Prieto, Mercedes y Goetschel, Ana María. “El sufragio femenino en Ecuador, 1884-1940.” FLACSO- Quito.
- Reyes-Salazar, Natacha. “Hombres públicos, mujeres privadas (Género, Democracia y Ética ciudadana)”. Quito, CONAMU, editorial Eskeletra, (2000).
- Rodas, Raquel. “Historia del Voto Femenino en el Ecuador”. Quito, CONAMU, Primera edición, (2009).
- Santamaría, Ramiro. “La Constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la doctrina y el derecho comparado”. Quito, Primera edición. (2008).
- Ugalde Vega, Silvia. “La cuota electoral en Ecuador: Nadando a contra corriente en un horizonte esperanzador.” Quito: impreso en FLACSO-sede Ecuador, (2005).
- Villanueva, Victoria. “El poder en el mundo formal. Entre el voto y la cuota”. Lima, Depositado en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-11440, (2010).

Revistas y Documentos:

- “Aportes de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe”. CEPAL, X Conferencia mundial sobre la mujer de A.L. y el Caribe (2007).

- “Caminos hacia la Equidad de Género en América Latina y el Caribe”. México DF. 9na. Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, (2004).
- “Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo”, El Cairo, Egipto, (1994). Doc. de la ONU A/CONF.171/13/Rev.1.
- Amnistía Internacional. “Historia de los derechos humanos”. Catalunya, Grup d'Educació, (2009).
- Amores, Betty. “Mujeres en el ejercicio práctico del poder”. Quito, Revista Ágora Política. Sexta edición: Equidad política y Poder, (2012).
- Andreas Hasenclever, Peter Mayer and Volker Rittberger. “Integrating Theories of International Regimes”. Cambridge University Press. Fuente: Review of International Studies, Vol. 26, No. 1, (2000).
- Andreas Hasenclever, Peter Mayer and Volker Rittberger. “Interests, Power, Knowledge: The Study of International Regimes”. Publicado: Wiley on behalf of The International Studies Association. Vol. 40, No.2 (1996)
- Andreas Hasenclever, Peter Mayer, Volker Rittberger, Lorena Murillo S. y Francisco J. J. Castro y Ortiz. “Las Teorías de los Regímenes Internacionales: situación actual y propuestas para una síntesis” México DF, Fuente: Foro Internacional, Vol. 39, No. 4 (1999).
- Arboleda, María. Cuaderno de Trabajo; “Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las mujeres ecuatorianas”: marco conceptual, ruta metodológica y estrategia de transversalización, 2010 -2014”. Quito, Primera Edición, (2011).
- Archenti, Nélica. “La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región”. Chile, CEPAL, (2011).
- Arroyo, Roxana. “Pensamiento Jurídico Feministas; Deconstruir el derecho, repensar el mundo”. San José, Nro. 2, año 1, Investigaciones Jurídicas S.A., (2006).
- Arroyo, Roxana. “Violencia estructural de género, una categoría necesario de análisis para los derechos humanos de las mujeres”. Sección 2 y 3, Género y Derechos humanos, (2008)
- Autoría: Biografía de Mujeres Andaluzas. “La “Unión Obrera” de Flora Tristán. Emancipación feminista y social en 1843 y hoy”. Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, (2013).
- Ávila Reyes, Ariadna. “Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas”. Quito, CONAMU, (2005).
- Ayala Mora, Enrique. “Gabriel García Moreno y la Gestación del Estado Nacional en Ecuador”. Quito, Publicado en: Escenarios Alternativos, Crítica y Utopía (2010).
- Bott, Sarah. Guedes, Alessandra. Goodwin, Mary. Mendoza, Jennifer. Resumen del Informe; “Violencia contra la Mujer en América Latina y el Caribe”; Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países. OPS/ODM (2012).
- Bravo, Hernán. “Incidencias socio- jurídicas, para plantear el divorcio en el cantón Machala, provincia de el Oro en el periodo 2006-2007. Propuesta reforma art. 110 en numerales 3 y 11 del Código Civil.” Machala (2009).
- Brown, Chris. “El régimen internacional contemporáneo de derechos humanos”. Madrid, Revista Académica de Relaciones Internacionales. Núm.1, (2005)
- Carosio, Alba (coordinadora). “Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe”. Buenas Aires, CLACSO –Colección grupos de trabajo- varias autoras, (2012).
- Carrera Lugo, María Elena. “Los derechos humanos de las mujeres: Una reflexión histórica”. Artículo extraído de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, (2009).
- Camacho, Gloria. “Relaciones de género y violencia”. Quito, Flacso sede- Ecuador, (1992).
- Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos. “Evaluar la Eficacia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”. Vernier, Impresión: Press Suiza, (2005).

- ConVivir Sin Violencia. “Reseña histórica sobre el derecho a una vida libre de violencia.” Quito. (2008).
- Cualchi Males, Mónica. “Propuesta de campaña de comunicación para la prevención de la violencia psicológica y física contra la mujer en las relaciones de pareja, dirigida a las y los estudiantes de la facso-uce, durante el semestre 2012-2013.” Quito, UCE, (2013).
- Dietz, Mary G. “Las discusiones actuales de la teoría feminista” Publicado en: Annual Review of Political Science, vol. 6, (2003).
- Directoras Casas de acogidas Ecuador. “Modelo de atención en Casas de Acogida Ecuador – para mujeres que viven violencia”. Quito, Editorial Graphus, (2012).
- Durán, Liliana. “Constitucionalismo y emancipación desde la perspectiva del movimiento de mujeres.” Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador Programa Andino de Derechos Humanos, (2008).
- Facio, Alda y Fries, Lorena. “Feminismo, género y patriarcado”. Sección 2 y 3, Género y Derechos humanos, (2007)
- Facio, Alda. “La igualdad substantiva, un paradigma emergente en la ciencia jurídica”. Sección 2 y 3, Género y Derechos humanos, (2007).
- Fries, Lorena “Los Derechos Humanos de la Mujer: Aportes y Desafíos”. Buenas Aires, Revista: El Otro Derechos No. 36. Instituto Latinoamericanos de Servicios Legales Alternativos, (2007).
- Herrera, Gioconda (Coordinadora). “Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho”. Quito, Impreso en Flasco-Sede Ecuador, (2011).
- La Asamblea General. 85ª sesión plenaria: 20 de diciembre de 1993. “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”; artículo 1, página 2.
- Lagarde, Marcela. “Identidad de género y derechos humanos, la construcción de las humanas”. Sección 2 y 3, Género y Derechos humanos, (2007).
- Lucía Blanco Aguilar y la Fundación GAMMA Ecuador. “Diagnóstico País Ecuador desde la perspectiva de Género.” Quito, AACID, (2011).
- Manual de transversalización de género. “De la teoría a la práctica. Un paso a delante en la transversalización de género.” Ecuador, PNUD, (2007).
- María Belén Arroyo y Diego Yépez. Revista Vistazo. “El silencio de las inocentes”. Quito, Editorial Vistazo, (2009).
- Martínez, Mónica. “Internalización de la protección de Derechos Humanos Ecuador 1993-2003”. Quito, Maestría en Relaciones Internacionales, Universidad Andina Simón Bolívar, (2004).
- Mesa de Género de la Cooperación Española en Ecuador. “Plan de Acción de GÉNERO EN DESARROLLO de la Cooperación Española en Ecuador 2011-2014” AECID, (2011).
- Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Cuadragésima primera reunión. “Informe presentado por Ecuador, seguimiento al Consenso de Quito”. Bogotá, CEPAL, (2008).
- Moni Pizani “¿Estado constitucional de Derechos? Informe sobre derechos humanos Ecuador”. Quito, PADH, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, (2009).
- Naciones Unidas. “Objetivos de Desarrollo del Milenio; Una mirada desde América Latina y el Caribe.” Publicado: Santiago de Chile, (2005).
- Neira, Andrés y Narváez, Patricio. “Estudio Comparativo de las Características del Aborto entre Mujeres Adultas y Adolescentes en el Hospital Vicente Corral Moscoso; 2008”. Universidad de Cuenca. (2010).
- Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “El Sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Introducción a los tratados

fundamentales de derechos humanos y a los órganos creados en virtud de tratados.” Folleto informativo, N 30. Ginebra 10, Suiza (2007)

- ONU Mujeres. “Declaración conjunta por Jefas y Jefes de órganos de la ONU sobre poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”. New York (2013).
- ONU- OHCHR. Documento: Women Issues in Public Political Life in Ecuador. “Demandas del Comité CEDAW: Prácticas y reformas legislativas y políticas significativas a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en tiempos de transición.”
- Palacio Jaramillo, Patricia. “Los derechos de las mujeres en la nueva Constitución Ecuatoriana.” Publicado en: Institute of research and debate on governance, Programa: Legitimacy and the rootedness of power, (2008).
- Poncela, Anna M. “Las mujeres en la política Latinoamericana; Nuevos liderazgos, viejos obstáculos”. revista NUEVA SOCIEDAD No 218. (2008).
- Presidenta: Ocles, Padilla de La Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Mujeres y Hombres “Informe de Rendición de Cuentas Enero-Diciembre 2012”.
- Ramírez, Alicia. “Teoría de los Derechos Humanos, los Derechos de las Mujeres y el Derecho a la Educación. Conceptos y desarrollo de los mismos en el Discurso Internacional”. Universidad de Salamanca. Programa Doctorado. (2008).
- Rivera, Jairo. “Teoría y Práctica de la Discriminación en el Mercado Laboral Ecuatoriano (2007-2012)”. Chile, Revista Analítica-INEC, (2013).
- Rosa de León, Carmen. “Violencia y Género en América Latina”. Instituto para la Enseñanza del Desarrollo Sostenible (IEPADES). Revista Pensamiento Iberoamericano (2007).
- RSCLAC PNUD- América Latina Genera “Derechos Humanos: DD.HH de las Mujeres”. (2010).
- Santillana, Alejandra y Aguinaga, Margarita. “Movimientos de Mujeres y Feministas.” Publicado por: Observatorio del Cambio Rural. (2012).
- Sendón de León, Victoria. “El Cuerpo como Territorio de Soberanía”. España, Texto presentado en la Universidad de Vigo, (2012).
- SENPLADES “Recuperación del Estado Nacional, para alcanzar el Buen vivir”. Quito, Memoria Bial 2007- 2009, (2009).
- Sosa, Teresa. “Bosquejo histórico del voto de la mujer”. Caracas (2010). Revista: Palabra de Mujer-Especial
- Stephan Haggard y Beth A. Simmons. “Theories of International Regimes” Fuente: JSTOR; International Organization, Vol. 41, No. 3, (1987).
- Tello Sánchez, Flavia. “La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género”. Barcelona, Maestría en género, sociedad y política, (2009).
- Texto editado por Ortega, Luz Rioseco. “Derechos Humanos de la Mujer, Historia.” Santiago de Chile, Con extractos de artículos de diversas autoras, para capacitación en DDHH., (2003).
- Valdez, Anunziatta. “Constitución con Equidad de Género: Experiencia Ecuatoriana.”. Santa Cruz de la Sierra, CEPAL, (2005).
- Valdivieso, Magdalena. “Feminismo y cambio social en América Latina y el Caribe”. Buenas Aires, (2012), CLACSO –Colección grupos de trabajo- varias autoras.
- Villacrés, Alfredo. La validez de los regímenes de derechos humanos: La aplicación de la declaración y la agenda de Durban al caso ecuatoriano”. Programa de Relaciones Internacionales. FLACSO-sede Ecuador. (2010).
- Villaquirán de Espinosa, Lola. “ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia”. Georgetown University- Escuela de Servicios Extranjeros, (2010).

Planes, Proyectos, Informes y Constituciones:

- *Nacionales:*
 - a) Acuerdo Ministerial. “Normativa y protocolos de atención Integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida.” Proceso de Normatización del SNS en Ecuador. (2008).
 - b) Anteproyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y personas de diversa Condición Sexo Genérica, (2010).
 - c) Código del Trabajo (1997; 2013)
 - d) COIP (2005).
 - e) CONAMU «Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas» (2005)
 - f) Constitución (1998; 2008).
 - g) Decreto Ejecutivo No. 620, (2007)
 - h) INEC, Censo de Población y Vivienda, (2010).
 - i) INEC. Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y de Violencia de Género contra Mujeres, (2011).
 - j) INEC: Violencia de Género, Censo 2011.
 - k) Plan Nacional del Buen Vivir.
 - l) Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género e Intrafamiliar, (2008).
 - m) Resolución No. CNP-001-2009 del Consejo Nacional de Planificación de 5 de noviembre de 2009. 47 Decreto Ejecutivo N° 1733.
 - n) Sistema Común de Información (2006) y Sistema de Vigilancia Epidemiológica del MSP
- *Internacionales:*
 - o) Examen de informes presentados a la CEDAW. Quito, Informes periódicos octavo y noveno (2012)-Ecuador.
 - p) Informe anual de la OEA sobre Ecuador (2005).
 - q) N.U. Journal of the Economic and Social Council. Resolución 11 del Consejo, de 21 de junio de 1946
 - r) Plan de Acción del Programa del País entre: Gobierno Nacional del Ecuador y el PNUD” Periodo de Cooperación 2010-2014.

Internet:

- Actualidad Kurda “Los derechos humanos de la mujer en el Kurdistán Iraquí” 2011. Fuente: 0. (Visitado, Septiembre 2013)
- CEPAL. “División de Asuntos de Género.”Fuente: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/4/25644/P25644.xml&xsl=/mujer/tpl/p18fst.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xslt>. (Visitado, Septiembre 2013)
- CLADEM –Mujeres usando los derechos como herramientas de cambio- 2011. Fuente: <http://www.cladem.org/index.php>. (Visitado, Mayo 2013)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos -En Defensa de los Derechos Humanos-. Fuente: <http://www.oas.org/es/cidh/>. (Visitado, Septiembre 2013)
- Mayorga Criollo, Giovanni. "Despenalización del Aborto". Revista Judicial: derecho.com. 2013. Fuente: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2013/11/08/despenalizacion-del-aborto>. (Visitado, Febrero, 2013)

- OEA- Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo-. Comisión Interamericana de Mujeres. Fuente: <http://www.oas.org/es/cim/>. (Visitado, Septiembre 2013)
- OEA- Derechos de las Mujeres-. Fuente: <http://www.oas.org/es/cidh/mujeres/>. (Visitado, Febrero, 2014)
- OMS. « Salud de la Mujer » Fuente: http://www.who.int/topics/womens_health/es/. (Visitado, Febrero, 2014)
- OMS. « Acerca de la OMS » Fuente: http://www.who.int/about/who_reform/es/. (Visitado, Febrero, 2014)
- ONU- Asamblea General de las Naciones Unidas-. Fuente: <http://www.un.org/es/ga/about/> (Visitado, Febrero, 2014)
- ONU MUJER -Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer-. Fuente: <http://www.unwomen.org/>. (Visitado, Febrero, 2014)
- ONU Mujeres. “Liderazgo y Participación Política” 2011. Fuente: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>. (Visitado, Febrero, 2014)
- ONU. Día Internacional de la Mujer, 8 de Marzo. “Una promesa, es una promesa: Acabemos con la violencia contra la mujer”. Fuente: <http://www.un.org/es/events/womensday/>. (Visitado, Febrero, 2014)
- PNUD. “Derechos humanos; Derechos Sexuales y Reproductivos” 2007. Fuente: http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=378&Itemid=188. (Visitado, Febrero, 2014)
- Réseau de Santé de Femmes d’Amérique Latine et des Caraïbes. “Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer”, 2010-. Fuente: http://www.reddesalud.org/actualidad/act3_int.php?id=11. (Visitado, Abril, 2013)
- United for Human Rights. “Una breve historia de los derechos humanos”, 2010. Fuente: <http://www.humanrights.com/es/what-are-human-rights/brief-history/cyrus-cylinder.html>. (Visitado, Abril, 2014)
- Universidad Nacional de San Agustín- Oficina Universitaria de Relaciones Públicas-. Lic. Ríos, Hilda. “El voto de la mujer”. 2010. Fuente: <http://www.unsa.edu.pe/ofrrpp/opinion/el-voto-de-la-mujer/>. (Visitado, Abril, 2014)
- Lodoño, Jenny. “Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas”, Quito, Publicado por: Revista Probidad, San Salvador, (2009). Fuente: <http://www.revistaprobidad.info/009/art17.html>. (Visitado, Junio 2014)
- Sí Mujeres. “El Consejo Nacional de las Mujeres”, Quito, (2002). Fuente: http://www.guiagenero.com/GuiaGeneroCache%5CPagina_DesarrSusten_000175.html. (Visitado, Junio 2014)

ANEXOS

✓ **Anexo No.1**

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing; 1995. 12 esferas cruciales.	
1. La mujer y la pobreza	7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
2. Educación y capacitación de la mujer	8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
3. La mujer y la salud	9. Los derechos humanos de la mujer
4. La violencia contra la mujer	10. La mujer y los medios de difusión
5. La mujer y los conflictos armados	11. La mujer y el medio ambiente
6. La mujer y la economía	12. La niña

Fuente: Conferencia Beijing 1995. Pág. 224 – 226.

✓ **Anexo No. 2: Consenso de Quito: Puntos relevantes para la investigación**

Los gobiernos de los países participantes en la décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, representados por ministras y mecanismos para el adelanto de las mujeres del más alto nivel, reunidos en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de agosto de 2007,

5. Reconociendo la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la inalienabilidad de los derechos humanos y los avances hacia la igualdad conquistados a través de la normativa internacional en materia de promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres durante todo su ciclo vital, así como de los derechos colectivos,
9. Reconociendo el valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, del cuidado como un asunto público que compete a los Estados, gobiernos locales, organizaciones, empresas y familias, y la necesidad de promover la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar,
13. Reconociendo la contribución de las mujeres al retorno y al fortalecimiento de la democracia, la igualdad de género, la justicia social, el desarrollo de los países de la región y la inclusión de poblaciones históricamente discriminadas,
15. Reconociendo la contribución de los movimientos de mujeres y feministas, en toda su diversidad, al desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género en la región, en particular a la profundización de la democracia y al desarrollo de la institucionalidad pública de género,
17. Reconociendo que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres,
22. Considerando que todas las formas de discriminación, particularmente el racismo, la homofobia y la xenofobia, son factores estructurantes que provocan desigualdades y exclusión en la sociedad, especialmente contra las mujeres, y que, por lo tanto, su erradicación es un objetivo común de todos los compromisos asumidos en esta declaración,
Acordamos lo siguiente:
ii) Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas

iii) Fomentar la cooperación regional e internacional, en particular en materia de género, y trabajar por un orden internacional propicio al ejercicio de la ciudadanía plena y al ejercicio real de todos los derechos humanos, incluidos el derecho al desarrollo, lo que redundará en beneficio de todas las mujeres;
iv) Ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región, garantizando y estimulando su participación y valorando su función en el ámbito social y económico y en la definición de las políticas públicas y adoptando medidas y estrategias para su inserción en los espacios de decisión, opinión, información y comunicación.
x) Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos;
xxi) Igualar las condiciones y los derechos laborales del trabajo doméstico al de los demás trabajos remunerados, de conformidad con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres, y erradicar todas las formas de explotación del trabajo doméstico de las niñas y los niños;
xxii) Eliminar la brecha de ingresos entre mujeres y hombres y la discriminación salarial en todos los ámbitos de trabajo, y proponer derogar los mecanismos legislativos e institucionales que generan discriminación y condiciones de trabajo precarias;
xxvii) Adoptar las medidas necesarias, especialmente de carácter económico, social y cultural, para que los Estados asuman la reproducción social, el cuidado y el bienestar de la población como objetivo de la economía y responsabilidad pública indelegable;
xxix) Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, las adolescentes y las niñas que han sido víctimas de violencia de género, sin ningún tipo de discriminación, mediante la creación de las condiciones jurídicas e institucionales que garanticen transparencia, verdad, justicia y la consiguiente reparación de la violación de sus derechos, fortaleciendo políticas públicas de protección, prevención y atención para la erradicación de todas las formas de violencia;
xxx) Desarrollar programas integrales de educación pública no sexista encaminados a enfrentar estereotipos de género, raciales y otros sesgos culturales contra las mujeres y promover relaciones de apoyo mutuo entre mujeres y hombres;

Fuente: Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, 6 al 9 de agosto de 2007

✓ **Anexo No. 3: Consenso de Brasilia: Puntos relevantes para la investigación.**

Los gobiernos de los países participantes en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, representados por ministras, delegadas y delegados del más alto nivel dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, reunidos en Brasilia, del 13 al 16 de julio de 2010, para discutir el tema de los logros y desafíos para alcanzar la igualdad de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres, Ratificando el Consenso de Quito y su plena vigencia, además de los consensos regionales adoptados en las anteriores conferencias sobre la mujer de América Latina y el Caribe.

Reconociendo que persisten obstáculos que muestran la necesidad de redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y que limitan o impiden la plena igualdad de género, tales como la feminización de la pobreza, la discriminación en el mercado laboral, la división sexual del trabajo, la falta de protección social y de pleno acceso a la educación y a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y el trabajo doméstico no remunerado, la discriminación por raza o etnia, y las medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, cuyas consecuencias fundamentales recaen

en las mujeres, niñas y adolescentes,
Reiterando la activa y coordinada contribución a estos procesos por parte de los poderes del Estado, de los organismos internacionales dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y de la sociedad civil, a través del movimiento de mujeres y feminista,
Reafirmando que el carácter laico de los Estados contribuye a eliminar la discriminación contra las mujeres y a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos,
Deciden enfrentar los desafíos para la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, adoptar los siguientes acuerdos para la acción:
<p>2. Fortalecer la ciudadanía de las mujeres:</p> <p>a) Promover y fortalecer políticas de Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades y condiciones, como base sustantiva de los procesos democráticos;</p> <p>f) Fortalecer la producción de información estadística necesaria desagregada para visibilizar los problemas de desigualdad de género en el ámbito de la autonomía física y económica y de la toma de decisiones;</p> <p>p) Impulsar la reforma del sistema y de las prácticas educativas para que se introduzca en su contenido la transmisión del concepto de corresponsabilidad en la vida familiar y pública;</p> <p>q) Fomentar la ruptura de estereotipos de género a través de medidas dirigidas a los sistemas educativos, los medios de comunicación y las empresas;</p>
<p>3. Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder</p> <p>d) Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticosg) Promover la representación paritaria en los parlamentos regionales, como por ejemplo el Parlamento del MERCOSUR, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Andino y el Parlamento Latinoamericano;</p> <p>h) Impulsar la creación y fortalecimiento de la observación ciudadana sobre los procesos electorales y el establecimiento de mecanismos institucionales para el cumplimiento de las legislaciones que garantizan la participación política de las mujeres</p>
<p>4. Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres</p> <p>a) Adoptar medidas preventivas, punitivas, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados, prestando especial atención a las mujeres afrodescendientes, indígenas, lesbianas, transgénero, del campo, de la selva, migrantes y de las zonas de frontera;</p> <p>f) Incorporar en las políticas de seguridad pública medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar el femicidio y el feminicidio, entendidos como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres;</p> <p>h) Promover políticas dirigidas al cambio de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres;</p>
<p>5. Facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios</p> <p>b) Formular políticas orientadas a eliminar contenidos sexistas y discriminatorios en medios de comunicación y capacitar a los profesionales de la comunicación en tal sentido, valorizando las dimensiones de género, raza, etnia, orientación sexual y generación;</p> <p>e) Promover el acceso de las mujeres a la ciencia, la tecnología y la innovación, estimulando el interés de las niñas y los jóvenes en estos campos científicos y tecnológicos.</p>
<p>6. Promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres</p> <p>b) Incluir, en los presupuestos nacionales y subnacionales, recursos suficientes para la ampliación de la oferta</p>

pública de servicios de calidad para la atención integral de la salud de las mujeres, en toda su diversidad, en particular las enfermedades crónicas y no transmisibles;

d) Garantizar el acceso a la educación sexual implementando programas de educación sexual integral con perspectiva de género y pertinencia cultural;

h) Promover la reducción de los embarazos en la adolescencia mediante la educación, información y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a todos los métodos anticonceptivos;

7. Realizar actividades de capacitación, intercambio y difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe

a) Solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe el desarrollo de actividades de formación y creación de capacidades, de intercambio y difusión de experiencias, incluidas aquellas de incidencia política, dirigidas a quienes planean las políticas públicas y a los operadores políticos, con el fin de recoger las prácticas de los países y avanzar en la formulación de políticas públicas basadas en los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, y que constituyan una fuente general de conocimiento y un complemento del Observatorio.

8. Promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género

a) Impulsar programas de cooperación regional, subregional y multilateral, aprovechando los procesos de integración para el desarrollo socioeconómico que tienen lugar en América Latina y el Caribe, particularmente acciones que promuevan la igualdad de género;

b) Fortalecer la cooperación Sur-Sur para el logro de la igualdad de género y el avance de las mujeres;

Fuente: Onceava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Brasilia, Brasil, Quito, Ecuador, 13 al 16 de julio del 2010.

✓ Anexo No. 4: Declaración de Beijing (1995): Puntos relevantes para la investigación

3. Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad

9. Asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como una parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

12. El empoderamiento y el avance de las mujeres, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres, individualmente o en comunidad con otras personas, y garantizándoles por tanto la posibilidad de realizar todas sus potencialidades en la sociedad y de configurar sus vidas de acuerdo con sus propias aspiraciones

14. Los derechos de las mujeres son derechos humanos;

17. El reconocimiento explícito y la reafirmación del derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, en particular su propia fecundidad, es básico para su empoderamiento;

21. El cumplimiento de la Plataforma para la Acción requiere el compromiso de los gobiernos y de la comunidad internacional. Al asumir compromisos de acción a nivel nacional e internacional, incluidos los asumidos en la Conferencia, los gobiernos y la comunidad internacional reconocen la necesidad de tomar medidas prioritarias para el avance y el empoderamiento de las mujeres;

30. Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención a la salud y promover tanto la salud sexual y reproductiva de las mujeres como la educación;

34. Desarrollar al máximo el pleno potencial de las niñas y de las mujeres de todas las edades, asegurar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todas las personas y promover su papel en el proceso de desarrollo;

36. Garantizar el éxito de la Plataforma, lo que exige un fuerte compromiso de los Gobiernos y de los organismos e instituciones internacionales a todos los niveles [...] Un desarrollo social equitativo que reconozca el empoderamiento de las personas pobres, en particular de las mujeres que viven en la pobreza, para utilizar los recursos ambientales sostenidamente, es una base necesaria del desarrollo sostenible.
--

Fuente: Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing - 1995.

✓ **Anexo No. 5: Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (art. 7 y 8).**

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Observando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III). Se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo, [...]

Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 7:

1. El Comité examinará las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo a la luz de toda la información puesta a su disposición por personas o grupos de personas, o en su nombre, y por el Estado Parte interesado, siempre que esa información sea transmitida a las partes interesadas.

2. El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo.

3. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus opiniones sobre la comunicación, conjuntamente con sus recomendaciones, si las hubiere, a las partes interesadas.

4. El Estado Parte dará la debida consideración a las opiniones del Comité, así como a sus recomendaciones, si las hubiere, y enviará al Comité, en un plazo de seis meses, una respuesta por escrito, especialmente información sobre toda medida que se hubiera adoptado en función de las opiniones y recomendaciones del Comité.

5. El Comité podrá invitar al Estado Parte a presentar más información sobre cualesquiera medidas que el Estado Parte hubiera adoptado en respuesta a las opiniones o recomendaciones del Comité, si las hubiere, incluso, si el Comité lo considera apropiado, en los informes que presente más adelante el Estado Parte de conformidad con el artículo 18 de la Convención.

Artículo 8:

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.

2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a disposición suya, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que realice una investigación y presente con carácter urgente un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.

3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

4. En un plazo de seis meses después de recibir los resultados de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.

5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Fuente: Protocolo Facultativo de la CEDAW. Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 (1999).

✓ **Anexo No 6. Demanda del Comité de la CEDAW para Ecuador**

En la Constitución de 1998

Se incluyó 34 de las 36 propuestas del movimiento de mujeres y feminista, las más representativas son:

- Promover por primera vez la no discriminación por orientación sexual.
- Reconocer el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia.
- Promulgar la igualdad ante la ley y la no discriminación
- Participación equitativa de hombres y mujeres en procesos de elección popular, en instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos (Art.102).
- Reconocer el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual y reproductiva.
- Establecer la igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo de las jefas de hogar.
- Determinar la no discriminación en la educación, que promueva la equidad de género.
- En la sección de Grupos Vulnerables, establecer la atención a niños, adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de violencia doméstica, entre otros.
- Establecer la obligatoriedad de políticas públicas e institucionalidad de impulsar la igualdad de mujeres.
- La nueva Constitución derogó el Art.19 de la Ley de Naturalización que disponía que si "un ecuatoriano se naturalizaba en otro país y por ese hecho adquiría otra nacionalidad, la mujer e hijos perdían también, conservando su derecho a recuperar su nacionalidad de origen al término del matrimonio o al alcanzar la mayoría de edad respectivamente".
- Reconocer la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, constituyéndose en una conquista lograda en la Asamblea de 1998. Esta norma está acorde con el Art.79 del Código del Trabajo que contempla que a igual trabajo, igual remuneración.

Pero se negó:

- Reconocer diversos núcleos familiares,
- Establecer el derecho de la madre a inscribir a su hijo/a con el apellido del padre sin necesidad de su consentimiento.

Fuente: Documento: Women Issues in Public Political Life in Ecuador. "Demandas del Comité CEDAW: Prácticas y reformas legislativas y políticas significativas a favor de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en tiempos de transición."

✓ **Anexo No. 7: Decreto Ejecutivo N° 620**

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que la Constitución Política de la República, dispone la obligación del Estado de garantizar a todas las personas el libre y eficaz ejercicio, y goce de los derechos humanos establecidos en ésta y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes;

Que dado el grave impacto social que la violencia de género tiene en la sociedad ecuatoriana, con rango de mandato constitucional se establece la obligación del Estado de garantizar el derecho a la integridad personal, prohibir todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, debiendo adoptarse las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, niñas, adolescentes, y mujeres adultas.

Que el Gobierno en cumplimiento de lo establecido por la Constitución vigente y los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, ha asumido la responsabilidad de construir e implementar una política de Estado, prioritaria para la erradicación de la violencia de género, por constituir sustento de diversas formas de discriminación contra las personas en razón de género, edad, etnia, condición social, opción sexual.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 3 y 9 del artículo 171 de la Constitución Política de la República y el apartado g) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo.

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar como política de Estado con enfoque de Derechos Humanos para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, para lo cual se elaborará un plan que permita generar e implementar acciones y medidas, que incluyan mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional en todos los niveles del Estado.

Artículo 2.- Para la construcción e implementación de la política y el plan, las instituciones y organismos responsables diseñarán y ejecutarán programas, proyectos y acciones garantizando las asignaciones presupuestarias suficientes y oportunas, según sus competencias y de manera articulada.

Artículo 3- Para dar cumplimiento a este Decreto Ejecutivo se creará una Comisión de Coordinación Interinstitucional estará integrada por:

- a) El Ministro de Gobierno y Policía o su representante permanente quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Educación o su representante permanente;
- c) La Ministra de Salud Pública o su representante permanente;
- d) La Ministra de Inclusión Económica y Social o su representante permanente;
- e) La Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU o su representante permanente;
- f) La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia o su representante permanente; y
- g) El Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Niño y la Familia, INNFA, o su representante permanente.

Artículo 4.- La Comisión de Coordinación Interinstitucional conformará una Secretaría Técnica responsable de la gestión y ejecución de las decisiones emanadas por la Comisión que será conformada por funcionarios y servidores de las entidades de la Función Ejecutiva que constituyen la Comisión.

Artículo Final.- El presente decreto regirá a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de la ejecución encárguese los Ministros de Gobierno, Educación, Salud Pública y de Inclusión Económica y Social

Fuente: Decreto Ejecutivo No. 620, (2007).

✓ **Anexo No. 8. Planes y acciones principales para solucionar los problemas identificados en VBG en Ecuador**

MARCO NORMATIVO	
PLANES NACIONALES MARCO	Plan de Igual de Oportunidades.
	Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
PLANES NACIONALES INTERINSTITUCIONALES E INTERSECTORIALES	Plan Nacional Contra la Trata y Explotación Sexual de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.
PLANES NACIONALES SECTORIALES	Plan Nacional para la Erradicación de Delitos Sexuales en el ámbito Educativo.
	Plan de Acción de Derechos y Salud Sexual y Reproductiva
	Proyecto contra el Turismo Sexual liderado por el Ministerio de Turismo.

Fuente: Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género y la familia (2008).

✓ **Anexo No. 9. Plan ejecutado en base a la CRE 2008**

TITULO V	
Del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y personas de diversa condición sexo-genérica	
Capítulo III. Del Mecanismo para la Igualdad de Género.-	
Art. 52.- Objetivos estratégicos.	
Observar	En las funciones del Estado y en las instituciones del Sector Público el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres y de las personas de diversa condición sexo-genérica, para la igualdad de género y determinar medidas de corrección de ser necesarias.
Transversalizar	En las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el principio de igualdad y no discriminación de género para alcanzar la igualdad y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y de las personas de diversa condición sexo-genérica
Transformar los Patrones Culturales	Que existen en sector público y en la sociedad en general, respecto de los roles y estereotipos discriminatorios hacia las mujeres y personas de diversa condición sexo-genérica que contribuyan a erradicar el sexismo, la heteronormatividad y la violencia de género
Formular	Políticas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y la discriminación

	que afectan la vida de las mujeres y personas de diversa condición sexo-genérica
Evaluar	Hacer el seguimiento de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones del sector público, sus resultados e impactos, para el ejercicio y garantía de derechos humanos de las mujeres y persona de diversa condición sexo-genérica, hacia la construcción de la igualdad de género.

Fuente: Anteproyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y personas de diversa Condición Sexo Genérica (2010).

✓ **Anexo No. 10: Recomendación general N° 19 (11° período de sesiones, 1992)**

La Violencia Contra la Mujer

Observaciones sobre disposiciones concretas de la Convención

Artículos 2 y 3

10. Los artículos 2 y 3 establecen una obligación amplia de eliminar la discriminación en todas sus formas, además de obligaciones específicas en virtud de los artículos 5 a 16.

Inciso f) del artículo 2, artículo 5 e inciso c) del artículo 10

11. Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzados, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación. El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aun el conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Si bien en esta observación se hace hincapié en la violencia real o las amenazas de violencia, sus consecuencias básicas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación y capacitación y de oportunidades de empleo.

12. Estas actitudes también contribuyen a la difusión de la pornografía y a la representación y otro tipo de explotación comercial de la mujer como objeto sexual, antes que como persona. Ello, a su vez, contribuye a la violencia contra la mujer.

Artículo 6

13. En el artículo 6 se exige a los Estados que adopten medidas para suprimir todas las formas de trata y explotación de la prostitución de la mujer.

14. La pobreza y el desempleo aumentan las oportunidades de trata. Además de las formas establecidas, hay nuevas formas de explotación sexual, como el turismo sexual, la contratación de trabajadoras domésticas de países en desarrollo en los países desarrollados y el casamiento de mujeres de los países en desarrollo con extranjeros. Estas prácticas son incompatibles con la igualdad de derechos y con el respeto a los derechos y la dignidad de las mujeres y las ponen en situaciones especiales de riesgo de sufrir violencia y malos tratos.

15. La pobreza y el desempleo obligan a muchas mujeres, incluso a muchachas, a prostituirse. Las prostitutas son especialmente vulnerables a la violencia porque su condición, que puede ser ilícita, tiende a marginarlas. Necesitan la protección de la ley contra la violación y otras formas de violencia.

16. Las guerras, los conflictos armados y la ocupación de territorios conducen frecuentemente a un aumento de la prostitución, la trata de mujeres y actos de agresión sexual contra la mujer, que requiere la adopción de medidas protectoras y punitivas.

Artículo 11

17. La igualdad en el empleo puede verse seriamente perjudicada cuando se las somete a violencia, por su condición de mujeres, por ejemplo, el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

18. El hostigamiento sexual incluye un comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil.

Artículo 12

19. El artículo 12 requiere que los Estados Partes adopten medidas que garanticen la igualdad en materia de servicios de salud. La violencia contra la mujer pone en peligro su salud y su vida.

20. En algunos Estados existen prácticas perpetuadas por la cultura y la tradición que son perjudiciales para la salud de las mujeres y los niños. Incluyen restricciones dietéticas para las mujeres embarazadas, la preferencia por los hijos varones y la circuncisión femenina o mutilación genital.

Artículo 14

21. Las mujeres de las zonas rurales corren el riesgo de ser víctimas de violencia a causa de la persistencia de actitudes tradicionales relativas a la subordinación de la mujer en muchas comunidades rurales. Las niñas de esas comunidades corren un riesgo especial de actos de violencia y explotación sexual cuando dejan la comunidad para buscar trabajo en la ciudad.

Artículo 16 (y artículo 5)

22. La esterilización y el aborto obligatorios influyen adversamente en la salud física y mental de la mujer y violan su derecho a decidir el número y el espaciamiento de sus hijos.

23. La violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra la mujer. Existe en todas las sociedades. En las relaciones familiares, se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, como lesiones, violación, otras formas de violencia sexual, violencia mental y violencia de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales. La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas. La negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede ser una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de la mujer y entorpece su capacidad de participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad.

Recomendaciones concretas

24. A la luz de las observaciones anteriores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda que:

a) Los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.

b) Los Estados Partes velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad. Debe proporcionarse a las víctimas protección y apoyo apropiados. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.

c) Los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

d) Se adopten medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer.

e) En los informes que presenten, los Estados Partes individualicen la índole y el alcance de las actitudes, costumbres y prácticas que perpetúan la violencia contra la mujer, y el tipo de violencia que engendran. Se debe informar sobre las medidas que hayan tomado para superar la violencia y sobre los resultados obtenidos.

f) Se adopten medidas eficaces para superar estas actitudes y prácticas. Los Estados deben introducir programas de educación y de información que ayuden a suprimir prejuicios que obstaculizan el logro de la igualdad de la mujer (Recomendación N° 3, 1987).

g) Se adopten medidas preventivas y punitivas para acabar la trata de mujeres y la explotación sexual.

h) En sus informes, los Estados Partes describan la magnitud de todos estos problemas y las medidas, hasta disposiciones penales y medidas preventivas o de rehabilitación, que se hayan adoptado para proteger a las mujeres que se prostituyan o sean víctimas de trata y de otras formas de explotación sexual. También deberá darse a conocer la eficacia de estas medidas.

i) Se prevean procedimientos eficaces de denuncia y reparación, la indemnización inclusive.

j) Los Estados Partes incluyan en sus informes datos sobre el hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el lugar de trabajo.

k) Los Estados Partes establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.

l) Los Estados Partes adopten medidas para poner fin a estas prácticas y tengan en cuenta las recomendaciones del Comité sobre la circuncisión femenina (Recomendación N° 14) al informar sobre cuestiones relativas a la salud.

- m) Los Estados Partes aseguren que se tomen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, como abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad.
- n) Los Estados Partes den a conocer en sus informes la amplitud de estos problemas e indiquen las medidas que hayan adoptado y sus resultados.
- o) Los Estados Partes garanticen que en las zonas rurales los servicios para víctimas de la violencia sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas.
- p) Las medidas destinadas a proteger de la violencia incluyan las oportunidades de capacitación y empleo y la supervisión de las condiciones de trabajo de empleadas domésticas.
- q) Los Estados Partes informen acerca de los riesgos para las mujeres de las zonas rurales, la amplitud y la índole de la violencia y los malos tratos a que se las somete y su necesidad de apoyo y otros servicios y la posibilidad de conseguirlos, y acerca de la eficacia de las medidas para superar la violencia.
- r) Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuren las siguientes:
- i) sanciones penales en los casos necesarios y recursos civiles en caso de violencia en el hogar;
 - ii) legislación que elimine la defensa del honor como justificación para atacar a las mujeres de la familia o darles muerte;
 - iii) servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas;
 - iv) programas de rehabilitación para los culpables de violencia en el hogar;
 - v) servicios de apoyo para las familias en las que haya habido un caso de incesto o de abuso deshonesto.
- s) Los Estados Partes informen acerca de la amplitud de la violencia en el hogar y el abuso deshonesto y sobre las medidas preventivas, punitivas y correctivas que hayan adoptado.
- t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:
- i) medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo;
 - ii) medidas preventivas, entre ellas programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer;
 - iii) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.
- u) Los Estados Partes informen sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas.
- v) Los informes de los Estados Partes incluyan información acerca de las medidas jurídicas y de prevención y protección que se hayan adoptado para superar el problema de la violencia contra la mujer y acerca de la eficacia de esas medidas.

Fuente: Recomendaciones Generales; adoptadas por la CEDAW.

✓ **Anexo No 11.**

reacciona **ecuador** 
el machismo es violencia

✓ Anexo No. 12

Queremos saber qué te interesa, elige uno de los temas

un espacio para hablar
para preguntar para aprender un lugar para oír para sentir
cómo hablar con mis hijos sobre sexualidad?
información sin prejuicios
me puedo quedar embarazada?



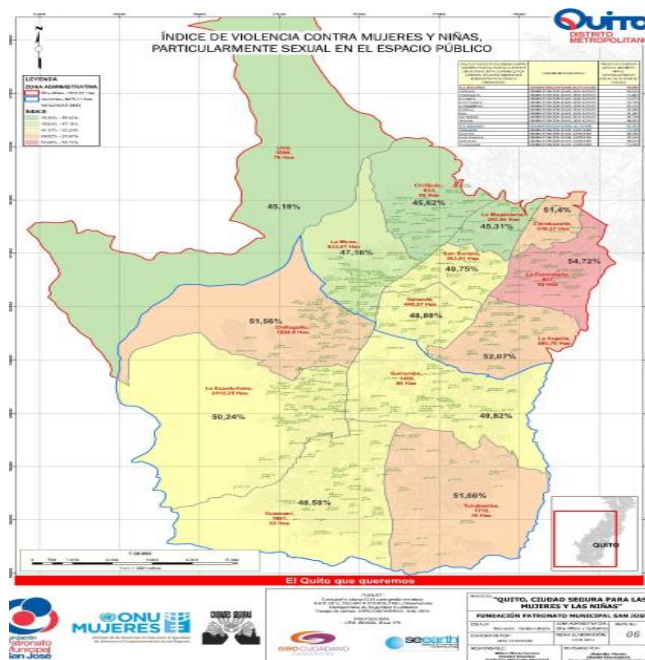
✓ Anexo No. 13



✓ Anexo No.14

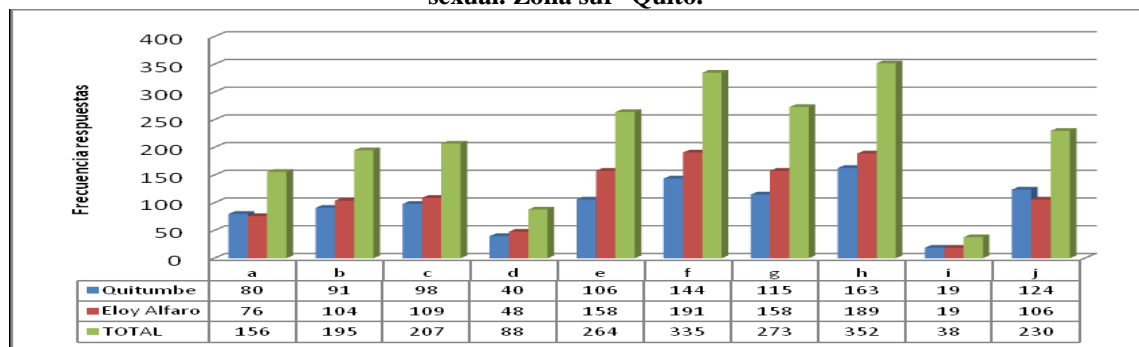
Índice
de violencia **sexual**
contra
mujeres y niñas
en el
espacio público
del **Sur de Quito**

✓ Anexo No. 15. Tasa de violencia en base a Zona Sur -Quito.



Giro Ciudadanos Consultores: Equipo consultor “Proyecto Ciudades Seguras-Quito”. (2012) Pág. 35

✓ Anexo No. 16. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual, física, simbólica y violencia sexual. Zona sur- Quito.



a)	Han tocado alguna parte íntima de su cuerpo (19%)
b)	Han tocada cualquier parte de su cuerpo de manera obscena (24%)
c)	Han bloqueado su camino, la han empujado en sentido sexual (25%)
d)	Le mostraron los genitales (11%)
e)	Han sido víctimas de situaciones intimidantes (32%)
f)	Le dijeron palabras obscenas (41%)
g)	Le hicieron gestos obscenos (33%)
h)	Siente que le han dirigidos miradas obscenas (43%)
i)	Sufrió una violación sexual (5%)
j)	Ninguna de las anteriores (28%)

Giro Ciudadanos Consultores: Equipo consultor “Proyecto Ciudades Seguras-Quito”. (2012) Pág. 39.